



Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Postgrado
Programa Magíster en Psicología
Mención Psicología Comunitaria

**ESTUDIO SOBRE LOS SENTIDOS DEL ENFOQUE DE DERECHOS DEL
PROGRAMA CENTROS INTEGRALES DE PROTECCIÓN (CIP) COMO
ESTRATEGIA DEL DISTRITO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ D.C.**

Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología, Mención Psicología Comunitaria

Alumno: EDWIN ALEXANDER PRIETO RODRÍGUEZ
Profesor Guía: Svenska Arensburg

Santiago-Chile, Junio 2014

A ti esposa, madre e hija.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Padre e Hijo, mi luz, mi fuerza, mi apoyo, esperanza, amor y fe.

A los niños, niñas y adolescentes, sus padres y madres, miembros de los equipos psicosociales, profesionales directivos y todos y todas aquellas personas quienes con su aporte y experiencia permitieron hacer realidad ésta iniciativa.

A mi esposa que fue mi apoyo, mi motivación, y aliento para finalizar éste esfuerzo.

A la universidad de Chile, a los profesores Svenska Arensburg, Germán Rosas y Loreto Leiva y demás cuerpo docente quienes me brindaron constantemente sus conocimientos orientación y apoyo.

A la Sociedad Interamericana de Psicología en cabeza de Marcelo Urra, quien desde El comienzo me apoyó en ésta iniciativa.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. RESUMEN DEL PROYECTO	10
2. INTRODUCCIÓN	11
3. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	13
3.1. Diagnóstico de las Familias en la ciudad de Bogotá	13
3.2. Vulneraciones de Derechos en los Niños, Niñas y Jóvenes	16
3.3. Falencias en las Políticas de Protección	20
3.4. Estudios Internacionales	22
3.5. Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y Niñas	24
4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	27
5. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	32
6. OBJETIVOS	33
General	33
Específicos	33
7. RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	34
8. MARCO CONCEPTUAL	36
8.1. REFERENTES TEORICO CONCEPTUALES	36
8.1.1. Políticas Públicas y Sociales para la Garantía de los Derechos	36
8.1.2. Concepto de Derechos	39
8.1.2.1. El Enfoque Basado en Derechos Humanos	40
8.1.2.2. Principios Rectores del Enfoque Basado en Derechos	42
8.1.2.3. Obligaciones y Responsabilidades en el Enfoque de Derechos	44
8.1.2.4. Enfoque de Derechos para el Distrito Capital	47
8.1.2.5. La Perspectiva de Derechos desde el Enfoque Relacional	50
8.1.3. Acciones desde la Psicología Comunitaria que pueden Fortalecer los Procesos de Construcción de Política Social para la Infancia	52
8.1.4. El Concepto de Actor Social	56

8.1.5.	La Familia como Sujeto Político	56
8.2.	REFERENTES DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCIÓN (CIP)	58
8.2.1.	Los Centros Integrales de Protección (CIP) en Bogotá	58
8.2.2.	Vinculación de las Familias al Proyecto CIP	65
8.2.3.	Una Perspectiva Sistémica a la Intervención del Maltrato y las Violencias	67
8.2.4.	La Promoción de las Competencias Parentales	70
8.2.5.	La Promoción y Prevención del Buen Trato y los Recursos Comunitarios	72
8.2.6.	Medidas a tomar dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos	73
8.2.6.1.	Ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	75
8.2.6.2.	Consecuencias del Proceso de Institucionalización o Internamiento en Niños, Niñas y Adolescentes	76
9.	MARCO METODOLÓGICO	82
9.1.	Enfoque de investigación	82
9.2.	Participantes	82
9.3.	Estrategia de muestreo	84
9.4.	Técnica de Producción de Datos	84
9.5.	Análisis de Información	85
9.6.	Procedimiento	86
9.7.	Consideraciones Éticas	87
10.	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	91
10.1.	Categoría Centros Integrales de Protección (CIP)	92
10.1.1.	Definición Centro de Integración Protección (CIP)	93
10.1.2.	Enfoques de los CIP	95
10.1.3.	Función de los Centros Integrales de Protección	97
10.1.4.	Aprendizaje en los CIP	99
10.1.5.	Impacto en las Familias de los CIP	104
10.1.6.	Vinculación de las Familias a los Centros Integrales de Protección CIP	105
10.1.7.	Rol de las Familias en los CIP	106
10.1.8.	Actividades en el Centros Integrales de Protección	112
10.1.9.	Debilidades de los CIP	113
10.1.10.	Fortalezas de los CIP	122

10.1.11. Tiempo de Permanencia en el Proceso, Asociado a la Medida de Protección o de Restablecimiento de Derechos en el CIP	127
10.1.12. Causal de Ingreso Bajo Medida de Protección a los CIP	129
10.1.13. Sugerencias para los CIP	130
10.1.14. Oportunidades de Mejora en los CIP	135
10.2. Categoría Políticas sociales asociadas a la protección infantil	138
10.2.1. Significación de las políticas sociales a favor de la infancia por parte de los NNA que se encuentran institucionalizados bajo medida de protección	138
10.2.2. Evolución de las Políticas Sociales	139
10.2.3. Futuro de las Políticas Sociales	141
10.2.4. Limitaciones en los Procesos de las Políticas Sociales	142
10.2.5. Limitaciones de la Calidad del Servicio por Demanda	143
10.2.6. Opinión sobre las Políticas Sociales	144
10.3. Categoría Derechos	147
10.3.1. Conocimiento de Derechos	147
10.3.2. Consecuencias del Restablecimiento de Derechos	150
10.3.3. Derechos No Garantizados por los Centros Integrales de Protección	153
10.3.4. Estrategias para dar a Conocer los Derechos	154
10.3.5. Conocimiento del Enfoque de Derechos	155
10.3.6. Proceso de Restablecimiento de Derechos	157
10.3.7. Sugerencias para Fortalecer el Enfoque de Derechos	160
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	162
11.1. Recomendaciones Adicionales	171
12. BIBLIOGRAFÍA	176

ÍNDICE GRÁFICOS

	Página
Grafico 1. Ejes de la Acción de la Gestión Social Integral SDIS	59
Grafico 2. Proceso de Buenos Tratos Infanto-Juveniles	70
Grafico 3. Ruta Metodológica de la Investigación	87

ÍNDICE TABLAS

	Página
Tabla 1. Capacidad de Cobertura por CIP	62
Tabla 2. Total Ingresos por mes CURNN 2010-2012	64
Tabla 3. Grupos Muéstrales	83
Tabla 4. Categorías y Subcategorías Analizadas	92

ÍNDICE ANEXOS

	Página
Anexo 1. Causales de Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.	186
Anexo 2. Formatos de Consentimientos y Asentimientos Informados.	192

1. RESUMEN DEL PROYECTO

La presente investigación tuvo como objetivo describir los contenidos emergentes en el habla de diferentes actores sociales, que convergen en un proyecto del distrito de Bogotá denominado Centros Integrales de Protección (CIP), orientado al restablecimiento de derechos en niños niñas y adolescentes, y que se sustenta en una política social basada en el enfoque de derechos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con uso del análisis de contenido y el programa atlas ti. 5.0 para el análisis y sistematización de la de la información. En los resultados se evidencian cuestionamientos a los procesos de internamiento, falencias y potencialidades en la gestión, socialización y aplicación de la política pública, en el enfoque de derechos y los procesos de restablecimiento de derechos, así como oportunidades para la psicología comunitaria en la investigación, intervención y acción con los actores sociales involucrados.

Palabras Claves: Centros Integrales de Protección, Políticas, Derechos, Restablecimiento de Derechos, Psicología Comunitaria, internamiento.

2. INTRODUCCIÓN

Bogotá es una ciudad en constante crecimiento, donde convergen múltiples realidades sociales, asociadas a los conflictos internos, violencia, inequidad social, pobreza, desplazamiento entre otras, lo cual evidencia y expone a múltiples y constantes vulneraciones a la población civil. Diversas iniciativas surgen a nivel gubernamental orientadas a generar programas y proyectos coherentes con políticas públicas de carácter social orientadas a enfrentar y reducir el impacto negativo de dichas problemáticas.

En éste contexto, surgen los Centros Integrales de Protección (CIP), instituciones del distrito de Bogotá, orientadas al restablecimiento de derechos, que bajo un marco de internamiento de los niños, niñas y adolescentes (NNA), desarrolla intervenciones especialmente centradas en la familia a quien percibe inicialmente como vulneradora de derechos. En éstas instituciones se adelanta un proceso psicosocial liderado por equipos conformados por profesionales de psicología (del que hago parte), trabajo social, derecho (abogados y defensores de familia), sumado a otras disciplinas que realizan valoraciones e intervenciones con el NNA en aéreas como pedagogía, medicina, fonoaudiología y nutrición , en un esfuerzo conjunto orientado a garantizar el desarrollo integral del NNA así como sus derechos.

Bajo éste marco, la presente investigación indagó sobre las diversas significaciones en relación a la garantía de derechos en niños, niñas y adolescentes, relatados por los múltiples actores que se ven involucrados en los procesos. La investigación se centró en analizar el programa, con una fundamentación teórica que abarcó la comprensión de una política pública, en tanto política social y su perspectiva desde la psicología comunitaria, de igual forma, se consideró el enfoque basado en derechos, así como también las nociones de promoción y prevención de recursos parentales , buen trato, problematizando con los lineamientos internacionales y estudios inherentes a las prácticas de internación de niños niñas y adolescentes.

En lo referido a la metodología, fue abordada desde un enfoque cualitativo, en donde se involucró tanto a niños niñas y adolescentes como a padres de familia, directivos, profesionales y defensores de familia, todos actores de los procesos de restablecimiento de derechos en Centros integrales de Protección de la ciudad, quienes por medio de

entrevistas semiestructuradas, fueron consultados sobre sus conocimientos, recursos, opiniones, críticas, cuestionamientos y propuestas, surgidas desde la perspectiva y experiencia en el proceso de restablecimiento de derechos, los cuales, como se mencionó con anterioridad se dan bajo un contexto de internación. La información fue compilada por medio del análisis de contenido.

A partir de los resultados es posible afirmar que los participantes realizaron importantes aportes que deben ser tenidos en consideración en la mejora de políticas, programas y proyectos de estas características direccionados a dicha población, así como la necesidad de avanzar en los procesos de prevención y promoción de derechos y deberes de los niños y niñas desde los territorios, involucrando acciones coherentes y corresponsables por parte de la familia, la sociedad y el Estado. De igual forma, se evidenció la pertinencia de problematizar e investigar con mayor profundidad la internación como estrategia de restablecimiento de derechos de NNA, teniendo en alta consideración las consecuencias negativas que dichos procesos generan en los NNA y sus familias, así como los diversos avances que a nivel internacional se vienen adelantando en éste sentido, nicho en los cuales la psicología comunitaria, puede generar importantes aportes.

Este estudio se constituye en un punto de partida para la definición de acciones corresponsables tendientes a la evaluación, reestructuración y mejora de políticas, programas y proyectos distritales, orientados, a la promoción, protección, garantía y restablecimiento de los derechos no solo de niños, niñas y adolescentes, sino también de sus familias en los contextos de los CIP, puesto que se evidencia grandes vacíos y carencia de estudios en éste contexto, ya que la mayoría de los estudios adelantados se realizaron en Instituciones del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), los cuales tienen importantes diferencias con respecto a las instituciones que corresponden a la Secretaría Distrital de Integración Social.

Finalmente se hace necesario adelantar mayores estudios los cuales deben ser documentados, considerados y problematizados en procura de acciones, coherentes con las directrices o lineamientos internacionalmente instituidos y acogidos por el país.

3. ANTECEDENTES

Los procesos de institucionalización e internamiento han venido siendo foco de numerosos estudios que arrojan diversos cuestionamientos, propuestas y acciones adelantadas en nuestros países latinoamericanos con avances y aportes importantes que cuestionan los lineamientos proteccionales de la infancia que utilizan estrategias de institucionalización problematizando, sus causas y consecuencias no solo para el niño, niña y adolescente sino también para las familias de éstos.

A continuación, se realizó una revisión de los procesos de investigación adelantados en Colombia y posteriormente en Latinoamérica teniendo en cuenta la similitud de nuestros contextos, y a la vez considerando los lineamientos trazados en los acuerdos internacionales suscritos.

3.1. Diagnóstico de las Familias en la Ciudad de Bogotá

Para iniciar se presentará un panorama de la situación en que se encuentran inmersas las familias en el distrito de Bogotá, cuyos factores o condiciones pueden incidir y predisponer la aparición de situaciones que generan afectaciones y vulneraciones de derechos, muchas de ellas, surgidas al interior de las familias.

Al respecto el Departamento Nacional de Estadística DANE, (2011) realizó la encuesta de calidad de vida en la ciudad de Bogotá D.C. encontrando los siguientes resultados: en promedio en un hogar conviven 3.2 personas, cuentan con cobertura cercana al 100% de servicios públicos, con excepción de telefonía y gas natural donde se tiene una cobertura de 67.9 y 87.4% respectivamente. La tasa de analfabetismo entre jóvenes entre 15 años o más reporta una cifra del 1.7 %. Con respecto a la vinculación a seguridad social en salud se presenta un porcentaje de afiliación del 92.6 %, en cuanto a tenencia de vivienda se encuentra que el 44,5% de la población vive en arriendo, el 38.8% en vivienda propia, el 10.5% la están pagando, el 5.4 % en usufructo y el 0.8 % vive en posesión sin título. El 35.3 % posee jefatura femenina, los hogares con jefe mujer sin cónyuge son el 77.9%, con jefe mujer sin cónyuge y con hijos menores de 18 años corresponden al 36.8%, la opinión del jefe o del cónyuge sobre los ingresos de su hogar, el 54% informa que solo alcanza para cubrir los gastos mínimos, el 24.8 reporta que no le

alcanza a cubrir los gastos, y el 21.2 reporta que le alcanza para cubrir más que los gastos mínimos, con respecto a la percepción del jefe o cónyuge en cuanto a si se considera pobre el 75.1 de la población no se considera pobre.

En relación a los Indicadores de Pobreza los resultados de la Encuesta Multipropósito Bogotá D.C., (EMB) DANE, (2011) el 17,3% de Bogotanos residentes en la zona urbana, se encuentra en pobreza por ingresos, y el 4% se encuentra en indigencia por ingresos, lo cual corresponde a 1.287.982 personas pobres y 300.453 personas en condiciones de indigencia por ingresos. Al realizar el análisis de los resultados por estrato socioeconómico, se encuentra que la población más afectada por la pobreza por ingresos está en los estratos 1 y 2, con porcentajes de población del 39% y 23,7%, respectivamente. En estos estratos se presentan las mayores proporciones de personas en indigencia por ingresos con 6,6% y 5,4% de su población, después de las personas clasificadas “sin información de estrato” con 8,3%. En el centro urbano de Bogotá, el porcentaje de hogares pobres por NBI se redujo en 1,2 puntos porcentuales; pasando de 5% en 2007 a 3,8% en 2011, reducción que corresponde a 15.791 hogares. Por su parte, la miseria por NBI pasó de 0,5% en 2007 a 0,2% en 2011; reducción que representa 0,3 puntos porcentuales reflejados en 6.332 hogares. El hacinamiento crítico (1,6%) y alta dependencia económica (1,5%) continúan siendo los factores que afectan en mayor medida a los hogares urbanos de Bogotá. Adicionalmente vale la pena resaltar que las condiciones que más afectan a los hogares urbanos de estrato 1 son el hacinamiento crítico (4,7%), la alta dependencia económica (3,5%) y la vivienda inadecuada (2,4%). Por su parte los hogares urbanos de estrato 2 están siendo afectados en mayor medida por el hacinamiento crítico (2,3%) y la alta dependencia económica (2%) mientras los hogares de estrato 3, principalmente por la alta dependencia económica (1,2%).

Dentro de los resultados EMB también muestra que los hogares nucleares de la ciudad representan el 61,7%, los biparentales el 48,5% y los monoparentales el 13,2%. De los 2.185.874 hogares residentes en el área urbana de Bogotá, el 34,8% tiene jefatura femenina. El aspecto que para los hogares mejoró más en la Ciudad en los últimos años es la atención a la infancia (32%). La mayoría de hogares de la ciudad (38,9%) percibe que la educación pública ha mejorado. El 28,3% de los hogares consideran mejores los programas de alimentación y nutrición respecto al año 2007, y un 29,2% afirma que están

igual. De los hogares urbanos bogotanos, el 33,6% considera que el respeto a los derechos humanos ha empeorado (DANE, 2011).

Por su parte, la Secretaria de Salud de Bogotá D.C., (2011) reconoce que la población más pobre se concentra en 7 localidades de la ciudad (Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa, San Cristóbal, Suba, Úsme y Engativá), consideradas localidades de emergencia social, no sólo porque albergan gran población en condiciones de vulnerabilidad, sino que además reciben el mayor número de población desplazada procedente de diferentes zonas del país; poblaciones con bajas condiciones socioeconómicas y culturales que unido al desconocimiento de sus derechos y deberes en salud, así como de los derechos sexuales y reproductivos, están incidiendo fuertemente en el aumento de la tasa de embarazos adolescentes esta problemática. Así mismo la ausencia de los padres en la familia y en el cuidado de sus hijos, la deserción escolar, la falta de aprovechamiento del tiempo libre, así como la falta de afecto, atención y orientación hacia los niños, niñas y adolescentes, están generando problemas en su desarrollo psicosocial, de autoestima, de falta de un proyecto de vida, incrementando y favoreciendo situaciones de riesgo para que esta población sea víctima de violencia y abuso sexual.

De ésta manera, el distrito establece que las familias en Bogotá D.C. quienes se asientan en sus territorios urbanos y rurales, conviven en contextos socioculturales, económicos, políticos, jurídicos, ambientales y tecnológicos muy particulares, donde se generan situaciones y relaciones internas y externas, que limitan el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. La democracia en las relaciones de poder entre género y generaciones, las tensiones para su ejercicio, la falta de reconocimiento de su diversidad, el desarrollo de sus capacidades y autonomía, la realización de proyectos de vida familiar, la participación, la convivencia social y el desarrollo de la ciudad, son dimensiones que complejizan el fenómeno de la vulneración de derechos en la infancia, exigiendo una mirada compleja y sistémica (SDIS, 2008). Si bien es cierto existe un conocimiento de esos contextos, relaciones y situaciones de la ciudad, no deben descuidar los contextos específicos y las condiciones de los niños niñas y sus familias en las que se ven inmersos.

3.2. Vulneraciones de Derechos en los Niños, Niñas y Jóvenes

Es indudable que las condiciones de los niños, niñas y adolescentes en el distrito no pueden desligarse de la situación de las familias, las condiciones en las que viven dependen a su vez de factores económicos, sociales, políticos y culturales que se interrelacionan y que configuran la dinámica social, que los afecta ya sea de manera positiva o negativa.

Dichos factores deben ser evaluados y tenidos en cuenta en el momento de hacer un análisis diagnóstico. De acuerdo con ello, a continuación se describe un panorama general de los aspectos socioeconómicos de la ciudad que son arrojados por diversas instituciones como lo son la Personería de Bogotá, el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, el Departamento Nacional de Estadística-DANE, la Secretaria de salud de Bogotá y directrices sobre cuidado alternativo trazadas por la Organización de Naciones Unidas:

Con respecto a las cifras de violencia intrafamiliar, la Personería de Bogotá (2013) reportó que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a octubre de 2013 se presentaron 133.724 casos, 41.320 casos más, en comparación con los ocurridos en todo el 2012. De igual manera, se determinó que las víctimas de dichos actos son predominantemente mujeres, niños y niñas. Por maltrato físico psicológico ejercido por parte de los padres o adultos que ejercen su autoridad sobre los niños o adolescentes, se presentaron 3459 casos. Se promedia que las Comisarías de Familia del distrito se tomaron alrededor de 13 mil medidas de protección a víctimas de violencia generada al interior de la familia.

Dicha Personería informó que las comisarías de familia carecen de infraestructura razón por la cual no pueden cumplir de manera adecuada con su labor, en ese sentido muchas medidas para proteger las víctimas no se cumplieron, puesto que no se tienen recursos necesarios para hacer seguimiento a los casos, se carece de medios de transporte para desplazarse de manera oportuna hasta los lugares donde se ha presentado la vulneración.

“Las medidas de protección tendientes a prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar van desde la conminación para que los agresores se abstengan de atacar a sus víctimas, asistir a procesos terapéuticos tendientes a obtener herramientas para superar el conflicto y hasta ordenar el desalojo del agresor de la casa” (El Espectador, 2013, párr. 4).

Algunos procesos de restablecimiento de derechos implican el abordaje profesional de los casos con tratamientos terapéuticos, cuyos afectados son remitidos a las EPS para que los atiendan, sin embargo, cuando consiguen una cita son dadas para meses después, no hay continuidad en el seguimiento y muchas veces no tienen para pagar la cuota moderadora. Además, no es citado u ordenado tratamiento para el núcleo familiar y en especial para el generador de la violencia intrafamiliar. Ésta situación deja entrever la ineficiencia en los sistemas de salud, que limitan en abordaje e intervención apropiada de diversos tipos de violencias, que al no ser intervenidos de manera eficiente predisponen la reaparición de éste tipo de problemáticas y que en muchos casos pueden generar mayores afectaciones en su sistema relacional. “También se atendieron en las Comisarías 928 casos de abuso sexual, muchos de ellos menores de edad y mujeres” (El Espectador, 2013, párr. 6).

En los tres primeros meses del año 2013, Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, entidad que reporta las cifras sobre violencia no fatal a niños niñas y adolescentes en el marco de la violencia intrafamiliar, a nivel nacional se presentaron, 1962 casos, de los cuales, 1031 corresponde a mujeres y cuyo rango de edad más afectado fueron los niños y niñas de 10 a 14 años de edad, presentando la ciudad de Bogotá la cifra más alta del país con un total de 640 casos (Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses, 2013).

Con respecto al trabajo infantil el distrito reporta que en los últimos 4 años se ha logrado la desvinculación laboral de 15.713 niños y niñas y 6.161 jóvenes identificados para la generación de condiciones de trabajo protegido (Secretaría de Salud de Bogotá D.C. 2011). En Bogotá, la población infantil (menores de 5 años) que asiste a guardería o jardín asciende a 276.541 niños y niñas. En relación con las personas que llevan y traen a los niños y niñas que asisten a algún establecimiento, como guarderías o jardines, en

Bogotá esta actividad es cumplida prioritariamente por la madre quien asume el rol de llevarlos en el 60,1% de las veces y recogerlos en el 51,7% de las veces.

En relación con la permanencia de niños y niñas menores de 5 años entre semana, entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m., el 62% de los menores permanece en su casa (360.040 niños y niñas); el 31% permanece en una guardería (180.340 niños y niñas); y el 6,22% permanece en otra casa (36.110 niños y niñas).

Por estratos socioeconómicos, se mantienen mayoritariamente las opciones de permanecer en la casa o en la guardería/jardín, observándose en los estratos 1 a 5 que la proporción de la opción de permanecer en casa dobla a la de permanecer en la guardería/jardín, en tanto que en el estrato 6 esta proporción es casi nueve veces mayor. Debe considerarse que estos factores pueden predisponer la aparición de situaciones que generan vulneración de derechos.

De igual manera, según la Secretaria Distrital de Integración Social (2010), la ciudad enfrenta la problemática de los niños y niñas víctimas de explotación sexual, a través de escenarios como la prostitución, la pornografía, el turismo sexual y el tráfico y venta de niños y niñas. Si bien no se dispone de datos precisos sobre estas problemáticas, Bogotá presentó el 21.3% del total de los casos de violencia sexual registrados en el país, de éstos el mayor número de casos corresponde a niñas y niños con edades entre 10 y 14 años. La complejidad que caracteriza estas problemáticas obliga a la potenciación de recursos y a la búsqueda de integralidad en las acciones intransituacionales e interinstitucionales para la garantía de derechos.

El ejercicio democrático de los derechos, las vulneraciones, la presentación de las múltiples violencias que se presentan en el contexto de la familia, no son específicos de éste microsistema sino que tienen su razón, dentro de un marco más amplio y complejo donde la pobreza, la discriminación, la exclusión, la segregación urbana, la incoherencia de la política social con la realidad en los territorios, desborda los límites intrafamiliares e impacta los espacios socio comunitarios, cuyas consecuencias deben ser asumidas por los diferentes programas y proyectos distritales atendiendo la problemática a nivel de prevención terciaria donde se espera la minimización de sus consecuencias

La Alcaldía Mayor de Bogotá, (2008) sostiene que las limitaciones en el desarrollo de la protección social, está relacionada con acciones fragmentadas del Estado que no han garantizado el adecuado ejercicio de los derechos de la ciudadanía, así como de la persistencia de situaciones de violencia al interior de las familias, que son generadas por múltiples factores. La inseguridad económica relacionada con la falta de oportunidades hace parte de las limitaciones que dificulta la realización de los proyectos de vida de las familias en Bogotá.

En Colombia se destaca el trabajo adelantado por Aldeas Infantiles SOS Colombia, (2008) el cual enfatiza en la ausencia de información adecuada que permita reconocer previamente la situación psicosocial y de garantía en derechos de los niños, niñas y jóvenes (NNA) que se encontraban bajo el cuidado de sus padres y que posteriormente ingresaron bajo medida de protección estatal. Identificando la multicausalidad del fenómeno asociado a los problemas de pobreza, desplazamiento, migraciones nacionales e internacionales, desastres naturales y conflicto armado que vive Colombia. Dando cuenta del aumento constante de situaciones de vulneración y maltrato de NNA atendidos por el sistema de protección en sus diferentes modalidades, solo el ICBF reporta cerca de 150.000 niñas y niños atendidos en el año 2005.

Así mismo, Duran Strauch, E., y Valoyes, E. (2009) en su investigación reconocen el bajo nivel de estudio del tema de los NNA que se encuentran sin cuidado parental en el país, demandando acciones concretas por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Evidenciando un alto número de NNA huérfanos como consecuencia del alto índice de violencia en la población joven, así mismo, reconocen que el problema se ha invisibilizado y no se tiene actualmente el conocimiento, ni conciencia de su gravedad por parte del Estado y la sociedad. Reiteran al igual que el estudio anterior, una multicausalidad de la problemática, por la dinámica económica, política y social por la que atraviesa Colombia, sumado a los altos índices de embarazo en adolescentes, madresolterismo, separación de los padres, discapacidad, violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo y delincuencia. Situaciones que podrían aumentar la problemática. Por lo cual, hacen un llamado a la generación de acciones orientadas a la prevención, desarrollo de conciencia ciudadana y corresponsabilidad en la garantía de derechos a los NNA.

En relación con la caracterización de tipos de vulneraciones, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar RELAF (2010), reporta entre las mayores vulneraciones a los niños, niñas y jóvenes sin cuidado parental, las que se asocian al derecho a la integridad física, al desarrollo, la falta de acceso a la salud, educación, identidad, alimentación, vivienda adecuada, que se suma a la discriminación, ausencia de espacios de participación y a la convivencia familiar y comunitaria. Con respecto a la participación hacen énfasis en que la opinión es poco considerada en los procesos jurídicos de restablecimiento de derechos:

“No se construyen para los niños privados de familia espacios ni canales de participación ciudadana conforme a las leyes internacionales vigentes. De este modo, no son escuchados por los organismos competentes cuando se toman decisiones sobre su situación” (RELAF, 2010 p. 27).

3.3. Falencias en las Políticas de Protección

A partir de los estudios realizados por Durán Strauch, E., Guáqueta Rodríguez, C. y Torres Quintero, A. (2011), se observa que a nivel de la política proteccional existen importantes falencias que evidencian desarticulación entre las políticas y lineamientos nacionales del ICBF y las implementadas en los gobiernos locales.

Como lo demostró Barreto, C. y Quintero, J. (2009) al identificar en un Centro Zonal de ICBF en la ciudad de Bogotá D. C, incoherencia entre la normatividad y la capacidad de respuesta del Estado y las instituciones en el restablecimiento de derechos NNA. Consideran que la ley 1098 de 2006 que corresponde al código de Infancia y Adolescencia, no evidencia cambios sustanciales en la respuesta del Estado en comparación con el Código del Menor de 1989. Destacan el protagonismo y apoyo que se brinda a las familias con la ley 1098 para fortalecer su rol de cuidado y protección de sus hijos, pero reiteran la necesidad de optimizar los recursos y capacitar el recurso humano institucional para garantizar el restablecimiento de derechos de los niños y sus familias.

En la misma línea, Durán, et al. (2011) abordan diversos elementos encontrados a partir de un trabajo realizado en un Centro Zonal de Instituto Colombiano de Bienestar familiar ubicado en una de las veinte localidades de la Ciudad de Bogotá. En la investigación se analizó el cumplimiento al Código de Infancia y Adolescencia,

evidenciando dificultades, al igual que problemáticas que permitan avanzar hacia una adecuada y contundente protección integral. Éste estudio reitera el bajo número de investigaciones orientadas a estudiar el restablecimiento de derechos vulnerados y el sistema Nacional de Bienestar Familiar. En ella se señala que las acciones tanto del Estado como de las instituciones privadas se encuentran lejos de lograr una adecuada e integral garantía de los derechos de los NNA. En el mismo estudio se señala que las autoridades competentes privilegian adelantar acciones judiciales que conllevan al internamiento de niños, niñas y adolescentes, por sobre otras medidas proteccionales cuando los adultos vulneran sus derechos, ya sea por una situación de pobreza grave, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, abuso y/o explotación sexual, entre otros elementos.

Uno de los elementos vinculados a lo anterior, es el impacto de tales medidas en los propios niños, Álvarez Rodríguez, A (2012) realiza fuertes cuestionamientos a los procesos de restablecimiento de derechos en Colombia en donde se genera incoherencias entre las leyes y realidades sociales, situación en donde los niños son segregados por la política, la cultura desarrollista y la economía. Destaca el tema de los NNA que ingresan en el Sistema Nacional de Protección como consecuencia de vulneración en sus derechos, que en muchos casos se ocasionan por el mismo sistema encargado de defenderlos, poniendo de manifiesto la necesidad de transformaciones en el desarrollo de la política de infancia en Colombia, así como en la necesidad de desarrollar transformaciones en los ambientes institucionales.

Dentro de los hallazgos encontrados en su investigación en relación con las acciones de internación, describe como los NNA padecen de diversas afectaciones a nivel cognitivo, emocional y relacional como consecuencia de la forma de vida bajo internamiento. El estudio analiza como repercute en los NNA, la aplicación indiscriminada de medidas de protección orientadas a la institucionalización, la limitada participación de los niños niñas y adolescentes en la toma de decisiones de alta importancia y la falta de articulación de las instancias involucradas en el proceso (Álvarez, 2012). El mismo estudio también cuestiona el déficit en investigaciones, que indaguen sobre los efectos de la institucionalización, la pertinencia de las medidas adoptadas y la necesidad de explorar otras medidas de restablecimiento de derechos que generen menor impacto negativo en los NNA y sus familias. Adicionalmente detecta falencias en el sistema de protección

adjudicándolas no a la carencia de recursos o de políticas, sino en debilidades del recurso humano encargado de hacer efectiva la política, siendo necesario un ente que los regule. De igual forma, reitera la necesidad hacer veeduría externa al ICBF, cuestionado su rol como juez y parte en los procesos de restablecimiento de derechos.

En ese sentido Maurin, C. y Bagietto C. (s.f) citado por RELAF, (2010) confirman lo anterior y cuestionan los altos niveles de institucionalización, la falta de registro, supervisión y control de los servicios prestados en los hogares/albergues/instituciones privados. A ello se suma que en muchos casos los niños son institucionalizados en áreas remotas y lejos de sus familias, por lo que aquello contribuye a un mayor riesgo de desvinculación de su medio familiar.

Dado lo anteriormente expuesto, se observa cómo las políticas proteccionales vigentes se presentan como una respuesta pública multidimensional para enfrentar la vulneración de derechos en NNA, sin embargo, hoy en día es posible establecer un análisis sobre las consecuencias que ha tenido la implementación de estas iniciativas, en particular los peligros que supone la medida de internamiento para los propios NNA, evidenciados desde la experiencia de los usuarios y profesionales que se involucran en la implementación de las medidas proteccionales y sus procesos consecuentes.

Se hace evidente entonces falencias en la implementación y fundamentación de la política social orientada a la infancia, situación que demanda el fortalecimiento no solo de recursos humanos, espacios físicos y el desarrollo de políticas claras y efectivas, sino que también se requiere realizar mayor investigación en el tema y sobre todo en las consecuencias y efectos que genera la institucionalización en los NNA.

3.4. Estudios Internacionales

En el ámbito internacional, es notable el trabajo que viene adelantado la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar RELAF, (2010) quienes han desarrollado múltiples acciones orientadas a evaluar la situación de los niños y niñas en América Latina que por diversas circunstancias han sido privados del cuidado parental, encontrando la necesidad de realizar inversiones económicas para investigar las consecuencias de los procesos de internamiento de niños y niñas enfatizando la necesidad de fortalecer acciones orientadas a estimular los factores protectores individuales, familiares y

socioculturales, que generen como consecuencia la internación de NNA, siendo necesario combatir la pobreza, el asistencialismo, fortalecer las políticas sociales públicas y la familia.

De acuerdo con las recomendaciones de RELAF (2010) enfrentar las consecuencias del internamiento supone adscribirse a un enfoque de derechos, puesto que ésta medida puede acarrear nuevas vulneraciones como puede ser el atentar contra el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Esto supone revisar las orientaciones programáticas tendientes a ampliar el abanico de respuesta por ejemplo, adoptando la medida de acogimiento familiar, o vinculando a las familias a modalidades de convivencia grupal para adolescentes, como alternativas a la institucionalización o internamiento.

De igual manera, dicha investigación aborda la situación de los y las adolescentes que permanecen por largos periodos de institucionalización, así como la distorsión en la relación vincular entre quienes deben ejercer un rol de cuidadores temporales hacia los niños a su cargo, la realidad de casos de abuso sexual o maltrato grave al interior de estas instituciones (RELAF, 2010).

Este ha sido la inspiración de las recomendaciones de UNICEF, tal como observan Cillero, Bruñol M (s.f.) quienes resaltan el interés superior del niño como elemento jurídico fundamental y elemento rector de las políticas sociales, las cuales deben ser muy respetuosas de la relación niño-familia, promover la protección de la niñez y la familia limitando al máximo la intervención tutelar del Estado.

En el informe de la UNICEF (2005), se reflexiona sobre el proceso de desinternación en Chile y el apoyo que brinda el Estado a la familia, para la generación de soluciones a problemas que le afectan, fortaleciendo su rol y los recursos presentes en la familia y la comunidad, resaltan la perspectiva negativa de los procesos de internación los cuales afectan al niño generando ruptura de vínculos escolares, en el barrio y con sus amigos. Proponen que las autoridades deben acudir a formas de acogida familiar situadas en la misma comunidad con preferencia por los miembros de la familia. Desde esa perspectiva, se tiene como implicaciones que la familia acogedora realiza un trabajo de reparación, la familia de origen trabaja en la solución de las causas de separación del niño

de su familia y la búsqueda de restablecimiento de la relación entre ambos. El documento reporta que se hace necesario trabajar por la articulación de recursos locales y redes, así como por el fortalecimiento familiar, constituyendo elementos de apoyo que facilitan la pronta y efectiva reintegración familiar del niño o niña. De igual manera, resalta la necesidad de fortalecer programas de intervención específicos para los usuarios, dependiendo del tipo de vulneración, mejorar la calidad el apoyo institucional en aquellos casos en el que definitivamente los niños, niñas o adolescentes no tienen la opción de desarrollar su vida al interior de su familia. Concluyendo el documento hace énfasis en desarrollar acciones, intervenciones y políticas de fortalecimiento familiar, orientadas a prevenir la internación de los NNA que conlleve posteriormente al progresivo descenso en los ingresos de los internados.

Cillero, Bruñol M.(s.f) en sus estudios resalta el Interés superior del niño como elemento jurídico fundamental y elemento rector de las políticas sociales, las cuales deben ser muy respetuosas de la relación niño-familia, promover la protección de la niñez y la familia limitando al máximo la intervención tutelar del Estado

Finalmente se hace bastante relevante el aporte de Ferrari, Couso, Cillero, & Cantwell, (2002) quienes hacen una evaluación de los procesos de internamiento de niños y niñas en coherencia también con la convención de los derechos del niño. En donde aborda de manera crítica la nueva concepción del niño como sujeto de derechos y su coherencia con las políticas estatales. De acuerdo con lo anterior, se describe la necesidad de favorecer acciones que conlleven a evitar la internación ya que atenta contra los derechos del niño y su familia a la vez que se constituye como una estrategia marginadora y de no protección efectiva de la infancia. El documento resalta los avances en este sentido de países como Uruguay, Chile y Argentina en contraste con los avances de países como Italia y España.

3.5. Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y Niñas

En América latina se vienen adelantado diversas acciones orientadas a brindar alternativas, orientadas a desestimular el internamiento de niños, niñas y jóvenes. En el

estudio realizado por Ponce, G. (2002) resalta la necesidad de desarrollar acciones de planificación y gestión en pro del fortalecimiento de programas y políticas inclusivas e integrales. De igual manera, se hace necesario el desarrollo de nuevos modelos de servicio social orientados a la prevención las situaciones de vulnerabilidad y marginación no solo de los niños sino también de sus familias. Desde su perspectiva propone la generación de núcleos comunitarios que puedan reproducir de la mejor manera posible las condiciones de vida propias de un ambiente familiar.

“La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños y niñas, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” (UNICEF, 1989, párr. 6)”

Este aspecto es supremamente importante, puesto que resalta el rol que juega el Estado en la garantía de condiciones para la familia, la cual, se ve inmersa dentro de un contexto social y comunitario que en sus dinámicas le genera afectaciones, que pueden predisponer la aparición de vulneraciones y por ende poner en riesgo la adecuada protección de los niños y niñas. La acción u omisión en éste sentido y bajo parámetros de corresponsabilidad deben ser consideradas en el momento de analizarse las causas y consecuencias de los procesos de institucionalización en los CIP con los niños, niñas y adolescentes

Álvarez Rodríguez, A. (2012) sugiere contar con opciones diferentes a la institucionalización cuando los autores del maltrato o vulneradores no asumen las consecuencias de sus actos por lo que se requiere un sistema de responsabilidades compartidas entre la familia la sociedad y el Estado, entendiendo que la familia es un actor fundamental del proceso por lo que requieren acompañamiento, orientación y apoyo. También destaca que los niños, niñas y adolescentes deben reconocerse también como actores de alta importancia en su propio proceso.

Según la UNICEF (2010) La Organización de Las Naciones Unidas en el año 2009 acogió las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, teniendo en cuenta las deficiencias en la implementación de la Convención sobre Derechos del Niño, dado que una importante cantidad de niños y niñas carecen de cuidado parental o

corren el riesgo de perderlo. Es así, como se evidenció la necesidad de un marco político y práctico que debe ser asumido por todos los países y que contenga y desarrolle dos principios básicos: a) *Necesidad*: Se debe considerar el deseo de apoyar a los niños para que permanezcan bajo el cuidado de su familia, donde la opción de alejar a un niño de su familia debe utilizarse como último recurso y que antes de tomar una decisión tan drástica, se hace necesario que se adelante una rigurosa evaluación que cuente con la participación de todas las partes involucradas. b) *Idoneidad*: Se consideran opciones de acogimiento alternativo, donde cada niño tiene necesidades específicas, algunos de acogimiento a corto plazo, otros a largo plazo, y deben ser acogidos junto a los hermanos

Estas políticas de infancia, implican la focalización de acciones orientadas a disminuir el rol tutelar y de control del Estado en los procesos de restablecimiento de derechos y favorecer, en cambio, la responsabilidad de las familias y la comunidad. De esta manera, el derecho a la convivencia familiar implica, no sólo evitar la institucionalización de los niños que han sido víctimas de vulneración de sus derechos en centros especializados para ello y de carácter masivo, sino también garantizar un entorno socioafectivo que promueva el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes, por medio del refuerzo de políticas sociales que reconozcan las capacidades y potencialidades del niño y su familia a través de programas locales y comunitarios que tomen en cuenta la diversidad de situaciones familiares que actualmente se presentan en el país (UNICEF, 2005).

Teniendo en cuenta los estudios anteriormente mencionados se evidencia importantes avances y cuestionamientos con respecto a los procesos de internación, los cuales, por su relevancia deben ser considerados y contrastados con los resultados de la investigación adelantada en los Centros Integrales de Protección (CIP) a fin de aportar elementos orientados a problematizar las medidas de institucionalización y de fondo generar procesos que redunden en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que el desarrollo de acciones orientadas al restablecimiento de derechos de niños y niñas, implica asumir posturas que desborden parámetros de intervención basados exclusivamente en la prevención o en la atención individualizada, se hace necesario el desarrollo de acciones que permitan la adecuada promoción, fortalecimiento y ejercicio de los derechos en la infancia con una visión integral sobre las diversas realidades y problemáticas sociales que afectan a los NNA, la familia, las instituciones sociales, los territorios y las comunidades. Para alcanzar estos objetivos es pertinente evaluar los procesos que se originan en la dinámica asociada al restablecimiento de derechos puesto que la aplicación de la política social, es aparentemente incoherente en sus resultados con las cifras de incidencia de las vulneraciones en el distrito.

Para el año 2011, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar refiere que al sistema de protección Familiar ingresaron 7.828 niños y niñas por maltrato. De estos casos, 343 fueron declarados susceptibles de adopción; 2.855 niños, niñas o adolescentes (NNA) estaban en proceso de definición de su situación jurídica por parte del Defensor de Familia; 3.018 (NNA) continuaban en internamiento bajo medida de protección y 1.600 fueron reintegrados a su familia luego de amonestación, curso pedagógico y un seguimiento por psicología y trabajo social. Para el año 2012 se encontraban en proceso de restablecimiento 69.684 niños, niñas y adolescentes cuyos principales motivos de ingreso son maltrato, condiciones especiales de los cuidadores, víctimas de violencia sexual, abuso sexual, abandono, consumo de sustancias psicoactivas, situación de calle, desnutrición, situación de emergencia y situación de amenaza a la integridad. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2012).

En Colombia se han venido incrementado de manera significativa las cifras de homicidios a NNA, según el Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del año 2008 al año 2009 se incrementó el porcentaje a un 38.2 % y del año 2009 a 2010 el aumento fue de 8.2%, disminuyendo en el periodo 2011 al 2012 en un 9,7%. Las cifras al primer trimestre de 2013 revelan un aumento ya que en para el año 2012 se presentaron 246 a 252 casos en el 2013. El suicidio aportó otros datos alarmantes siendo los niños los

que más se suicidan con una participación del 57.8% y las niñas corresponden al 472.2 %, siendo Bogotá la ciudad donde más casos se han presentado mayor incidencia de la problemática con 24 casos (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2013).

A pesar que se tienen políticas distritales orientadas a la disminución de la problemática que afecta los derechos de los NNA, es evidente, la no contundencia en resultados dirigidos a disminuir las vulneraciones, que por el contrario siguen en aumento, presentándose con alta frecuencia situaciones que ocasionan el ingreso e incluso la reincidencia de niños y niñas a procesos de restablecimiento de derechos, situación que se esperaba superada luego de haber desarrollado proyectos e iniciativas con los que se interviene a los NNA y sus familias bajo un enfoque psicosocial y con profesionales de múltiples áreas.

Tal como observamos previamente UNICEF, (2013) señala la complejidad de la situación de los NNA que se encuentran bajo medida de institucionalización o internamiento y las desventajas que tienen los niños , con respecto a otros que han crecido y se mantienen bajo un entorno familiar en compañía de sus progenitores. Enfatiza en la necesidad de fomentar programas de prevención que permitan fortalecer la unidad familiar, el desarrollo de potencialidades de la familia, la reestructuración y diseño de programas sociales que permitan a las autoridades judiciales optar por otras opciones que no sean el internamiento y privarlos de los cuidados parentales, en coherencia con lo establecido en la convención sobre los derechos del niños y las directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. Al respecto dichas directrices coinciden en la necesidad de realizar acciones coherentes con el interés superior del NNA, buscando mantenerlo en su entorno familiar o lo más cerca posible , fortaleciendo sus vínculos, minimizando el impacto en su ambiente educativo, cultural y social, fomentando su dignidad y respeto, la protección y garantía contra otro tipo de vulneraciones y propiciando la elaboración de alternativas en el contexto de una alternativa global de desinstitucionalización con fines y objetivos precisos, que permitan su progresiva eliminación.

A partir de estas consideraciones, la presente investigación se interroga , de qué manera la política distrital está llegando a la población, qué coherencia tiene en sus

proyectos con la normatividad internacional, cuáles son las significaciones que el proceso de restablecimiento de derechos genera en los diversos actores que se involucran en el proyecto que se desarrolla bajo un ambiente de internación, como los actores involucrados perciben su efectividad y trascendencia y cómo el proyecto es percibido por parte de los beneficiarios o población objetivo, haciendo énfasis en la información disponible y la comprensión sobre sus derechos, en el marco de la política basada precisamente en el enfoque de derechos.

En el contexto de los Centros Integrales de Protección, existe un cuerpo profesional interdisciplinario encargado de trabajar en el restablecimiento de derechos de los niños niñas y adolescentes (defensores de familia, trabajadores sociales, abogados, psicólogos, entre otros), su obligatoria y continua interacción con las familias y con los niños vulnerados en sus derechos, se estima conveniente trabajar con dichos actores, puesto que poseen un importante nivel de conocimiento de los programas y políticas públicas, así como un amplio conocimiento de la dinámica y realidad social desde diferentes puntos de vista, lo que a su vez, posibilita su capacidad de generar cuestionamientos, críticas y propuestas que aporten a la construcción de elementos que puedan ponerse a disposición, en la construcción de una política pública más eficiente e integral, que aporte significativamente a la disminución de las causales de vulneración de derechos.

Esta investigación parte de la convicción de que un proyecto como el de los Centros Integrales de Protección, al fundamentarse en un enfoque de promoción de derechos integrales requiere incorporar una visión de ejercicio de derechos y por lo tanto de participación. Ello supone la necesidad de tener una visión psicosocial de los procesos involucrados en el restablecimiento de derechos, reconociendo la importancia de una perspectiva centrada en la participación social. Ésta visión de los usuarios favorece una mirada de las políticas de intervención social incorporando la evaluación y significación continua de los múltiples actores involucrados, a su vez, favorece reconocer su implicación en el proceso de construcción del programa, entendiendo la condición ciudadana del ejercicio de derechos.

En ese sentido es altamente pertinente destacar el enfoque comunitario, descrito por Martínez (2006) como:

“Aquel modelo metodológico en el cual subyace una cosmovisión o paradigma particular de lo psicosocial, que permite orientar el trabajo de las instituciones en las comunidades humanas con las que se relaciona, constituyéndose en una herramienta para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos de intervención social. Es un modelo orientado a la acción, que pretende entregar criterios para la práctica del trabajo comunitario desde superficies institucionales” (Martínez 2006, p. 15)

En este sentido, la Psicología Comunitaria se encuentra comprometida con el análisis de las políticas sociales, y los proyectos que se derivan de ellas y que tienen su aplicación en las instituciones como los CIP, en cuya estructura pueden darse experiencias, reflexiones y acciones que permitan un rol mayormente participativo y protagónico de la ciudadanía, donde se considere a la comunidad como sujetos activos y no simplemente receptivos o reactivos de la política social.

La psicología comunitaria es llamada a transformar las condiciones sociales promoviendo el reconocimiento de los usuarios de los servicios sociales también como sujetos de derechos y deberes, con conocimientos, capaces de construir alternativas y opciones de solución a sus propias necesidades, por medio de procesos dialógicos entre los diversos actores que construyen la política social, especialmente con el Estado (sin excluir otros actores sociales), promoviendo el fortalecimiento democrático que le permita a los diversos actores sentirse parte de..., con pleno derecho a..., que le permita al niño o niña y sus familias irse asumiendo no solo como sujeto vulnerado o víctima y por tanto receptor de toda la beneficencia posible, sino como actor de cambio y transformación de su propia realidad y la de sus familias, proceso en donde es ineludible la inclusión de acciones en donde las políticas sociales tengan como objetivo (...) incluir la filosofía y acción comunitarias, promover el desarrollo de potencialidades personales y sociales apoyando y coordinando procesos de desarrollo y cambio en distintos niveles: individual, familiar, comunitario e institucional. (Alfaro, Sánchez, & Zambrano, 2012).

Finalmente se reitera que ésta investigación no pretende cambiar la estructura de la política social distrital, el objetivo es brindar propuestas y aportes desde una mirada reconocida en los enfoques comunitarios, que permitan abrir nuevos sentidos respecto a

los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias, desde la mirada del ejercicio de derechos ciudadanos.

5. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las significaciones que el proceso de restablecimiento de derechos genera en los diversos actores involucrados en un ambiente de internación en los Centros Integrales de Protección?

Preguntas Directrices

- ¿Qué significaciones emergen sobre los Centros Integrales de Protección para los diversos actores que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos?
- ¿Cómo los actores involucrados señalan la efectividad y trascendencia que ha tenido la implementación del programa CIP?
- ¿Cuál es el significado del enfoque de derechos en los actores que se involucran en el restablecimiento de derechos en los CIP?
- ¿Qué propuestas pueden fortalecer las acciones que se desarrollan en los Centros Integrales de Protección de Bogotá?

6. OBJETIVOS

Objetivo General

Describir los sentidos que surgen en el habla de los actores que participan del proyecto Centros de atención Integral (CIP), teniendo en cuenta la experiencia, procesos y prácticas asociados al restablecimiento y enfoque de derechos.

Objetivos Específicos

1. Analizar los significados que emergen de los actores involucrados en los procesos de restablecimiento de derechos.
2. Describir los aspectos que difieren y/o concuerdan en el habla de los actores a partir de su percepción sobre los procesos de restablecimiento de derechos de NNA en los Centros Integrales de Protección.
3. Sugerir aportes al programa Centros Integrales de Protección para fortalecer los procesos de restablecimiento de derechos e NNA.

7. RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La situación socioeconómica del país, ha venido desarrollando unas dinámicas particulares, donde las políticas sociales han venido perdiendo progresivamente efectividad y legitimidad. Los recursos privilegiados para la guerra han venido agravando problemáticas que se vienen concentrando en la ciudad de Bogotá. Familias en situación de desplazamiento, pobreza, aumento de la delincuencia, desempleo, violencia, hambre son factores asociados que indudablemente han venido deteriorando la calidad de vida de las familias, ocasionando el aumento de la violencia y la vulneración de derechos que no solo afecta los niños y las niñas sino también sus familias, afectando a su vez su entorno comunitario, lo cual genera una amplia afectación social, y deja entrever la limitada efectividad de las políticas sociales actuales, demandando cambios y aportes en este sentido, que posibiliten mejorar la calidad de vida de la comunidad y proteger de mejor forma el equilibrio familiar, al mismo tiempo que se garantizan los derechos de sus habitantes conforme a la razón de ser de la Secretaria Distrital de Integración Social como rectora de política social en Bogotá D.C.

Es indudable que una lectura de la realidad y del contexto de los CIP desde sus múltiples actores requiere una mirada con énfasis psicosocial, que tenga en consideración los elementos históricos, culturales, interculturales, políticos, familiares, educativos, organizativos, jurídicos y sociales involucrados, permitiendo una mirada integradora de la realidad, que facilite el abordaje de las problemáticas y las necesidades, que promueva el desarrollo de procesos que aporten a la generación de soluciones, cambios de vida y cambios positivos en la estructura social. Por lo anterior, en ésta iniciativa y desde la perspectiva psicosocial, se considera necesario el punto de vista de las familias, niños, niñas adolescentes y personal profesional, quienes son los actores que mayormente se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos y que viven de manera particular su realidad tanto individual como social. Sus múltiples miradas producto de sus vivencias cotidianas permiten una aproximación más objetiva del proceso y una oportunidad para establecer correcciones y acciones que permitan a los niños y sus familias, vivenciar de una manera más positiva la política social que los acoge, al mismo tiempo que se generan aportes para el mejoramiento, desarrollo, implementación, perfeccionamiento y sostenibilidad de procesos en los CIP, alternativas de protección

menos nocivas, así como elementos que permitan generar aportes, construcciones y deconstrucciones a la política distrital para las familias en la ciudad de Bogotá.

En éste proceso es necesario evaluar y hacer seguimiento a los acuerdos y desacuerdos entre la lógica de la institución, los funcionarios, las familias y las necesidades comunitarias, analizando los obstáculos, fortalezas y potencialidades que surgen en los procesos de restablecimiento de derechos y las acciones sociales que pueden adelantarse desde los diversos actores en pro de una mejora continua en la prestación del servicio. A su vez, el proceso busca, reconocer los saberes, evidenciar los frutos del intercambio de conocimiento que surge desde la experiencia y realidad entre quienes son receptores de la política para las familias, y los encargados de ejecutarla en interacción con la psicología comunitaria, cuya experiencia indudablemente aportará a la mejora y efectiva aplicación de la política social permitiendo aportes para la configuración de un modelo de política social más justo, dialógico, inclusivo y flexible.

8. MARCO CONCEPTUAL

8.1. REFERENTES TEORICO CONCEPTUALES

8.1.1. Políticas Públicas y Sociales para la Garantía de los Derechos

En acuerdo con Nikken, (1994) es el Estado quien debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos tanto de manera individual como colectiva, y son los ciudadanos los llamados a generar aportes y a su vez exigirlos. Desde ésta perspectiva, el poder del Estado debe proyectarse a favorecer los derechos de la personas y no para arremeter contra ellos. Por lo anterior, el Estado en su función de regulador social hace uso de políticas que se vinculan con la sociedad y sus múltiples actores y procesos sociales, culturales, políticos y económicos dichas políticas.

“Acciones tendentes a la solución de problemas públicos, definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad” (Canto, M, 2002, p. 70).

De ser efectivos indudablemente redundaran en el beneficio común y la reducción de dichas problemáticas públicas, y fortalecerá la capacidad de acción de los sujetos sociales involucrados.

Si bien es cierto, en diversos espacios sociales se encuentra incoherencias entre las políticas y sus proyectos y procesos consecuentes con la realidad que viven las familias, es necesario que se consideren las posibilidades por lo menos teóricas de dichas políticas, lo anterior, como elemento que permita posteriormente contrastar, analizar, debatir, comentar, involucrarse, cuestionar y exigir su cumplimiento.

Las políticas públicas bien intencionadas se transforman en un conjunto de acciones, procesos e interacciones entre sujetos sociales en los ámbitos del poder político, con elementos en su centro donde se encuentran elementos ideológicos y políticos, expandiéndose en las redes, las instituciones, las normas y en las leyes, generando conexiones y más redes.

Las políticas públicas, se proyectan con el potencial de transformación de la vida de un pueblo o una comunidad, también una forma de lucha social que se construye en medio de conflictos, tensiones de poder por ocultar o visibilizar el conjunto de problemas y dificultades de las que hay que ocuparse (Restrepo, M. 2006).

Las políticas públicas, constituyen un factor con capacidad para lograr espacios de confrontación conducente a la transformación de las relaciones de poder y los vínculos entre la sociedad y el Estado. En ella se hace necesario mantener relaciones de autoridad y responsabilidades compartidas, permitiendo que la disolución del pacto entre dichos actores no sea la amenaza, sino que el Estado se encargue de proteger y garantizar lo indispensable para el ejercicio de los derechos, reconociéndolos e incluyéndolos en su agenda, como base de la construcción democrática. Por su parte, la sociedad asume el rol de cumplir las leyes comúnmente aceptadas y actuar con responsabilidad ante los asuntos públicos. Es entonces entre la construcción de las políticas públicas en donde surge lo político, construido sobre conceptos y relaciones de poder en los que interviene el derecho, la moral y la política los cuales en sus resultados convergen y se unifican en las políticas públicas. Como resultado de dicha convergencia, surgen las disposiciones jurídicas encargadas de llevar a la práctica las demandas de la población. En los contenidos de las políticas públicas se presentan tensiones en las relaciones de poder, por orientarse hacia la materialización y el cubrimiento de las necesidades y la distribución de los recursos del poder. A través de lo que los contenidos señalen se afianza o debilita el bienestar de la población y se fortalece o vulnera la democracia. (Restrepo, 2006).

Por su parte Montero, M. (2004), hace énfasis en que el carácter Político del proceso, no puede ser percibido como una imposición de intereses particulares del Estado, debe ser resultado del ejercicio adecuado de la ciudadanía y del fortalecimiento del sujeto político, elemento que afianza el rol ciudadano en procura de mejoras en las condiciones sociales y comunitarias, a través de procesos participativos y democráticos que procuren la generación de normas, distribución equitativa de beneficios, la creación de desarrollo y administración de recursos, la aplicación de programas públicos de alcance colectivo y toma de decisiones, cuyas manifestaciones residen en la comunidad que ocupa un espacio público y fortalece la sociedad civil.

Las anteriores posiciones dejan entrever la mutua reciprocidad, necesaria entre Estado y ciudadanía, cuyas relaciones deben traspasar la visión meramente asistencialista por una que promueve la acción comprometida y participativa de los actores sociales, que obviamente implica mayores esfuerzos para las partes pero que sin duda puede arrojar mejores resultados en la construcción de políticas y de tejido comunitario.

En el proceso de restablecimiento de derechos y las políticas que tiene que ver con la infancia, de manera constante se percibe al niño o sus familias bajo condiciones de “vulnerabilidad”, en donde los derechos deben estar garantizados. Sin embargo, es latente que es la condición de vulnerabilidad y no la garantía de derechos que orienta la acción institucional actualmente, entendida dicha vulnerabilidad, como la incapacidad de ciertos grupos sociales para suplir sus necesidades básicas. Ésta relación social se denomina “ciudadanía invertida” (Fleury 1984, citada por Fleury, S. & Molina, C. 2000), ya que el individuo o grupo objetivo pasa a ser objeto de la política como consecuencia de su propio fracaso social y no la ciudadanía como expresión fundamental de derechos. En ese sentido es que se realiza la focalización de acciones por parte del Estado sobre los que se consideran más pobres.

Dicha ciudadanía invertida retoma una perspectiva del sujeto, como actor pasivo receptor de beneficios, desconociéndole como sujeto de derechos “inherentes a su condición humana y relega éstos a la discrecionalidad o poder de los gobiernos de turno que deciden cómo y a quiénes se les provee. En ese sentido, existe una contradicción entre los propósitos del desarrollo que promueven las Naciones Unidas y en general las agencias de cooperación, centrados en la consideración del ser humano y el despliegue de sus potencialidades y capacidades, y la disposición política, económica y social de los países que los hagan posibles” (Franco, S. & Soto, O. 2010). De igual manera, contradice los objetivos de la psicología comunitaria que reconocen el sujeto como un actor social que posee y produce conocimiento, protagonista de sus cambios y transformaciones, donde toda posición pasiva debe ser desechada y donde la misma tiene derecho a intervenir, analizar. Criticar y cuestionar desde la realidad que se da partir del discurso y de las acciones.

El papel que juega la política pública orienta la capacidad de acción de los sujetos y comunidades receptoras de las mismas, con capacidad para generar aportes importantes a

las transformaciones sociales, o perpetuar las problemáticas que le son inherentes y más cuando se trata de la población infantil la cual merece especial tratamiento y cuidado.

En ese sentido Zanzi, (2005) reconoce que la convención de los derechos de los niños, si bien es cierto, permitió el replanteamiento de políticas y procesos sociales, no ha podido extinguir las miradas tutelares y asistencialistas del Estado, las cuales coexisten hoy en día en diversos ámbitos y países donde se aplica el enfoque de derechos. Por lo cual, se percibe necesario y relevante transformar los viejos modelos y culturas, por nuevos que apunten a la reducción del rol tutelar del Estado, inspiradas en el rol protagónico de la familia, la comunidad y las diversas formas de atención no institucionalizantes para la protección de los derechos de la infancia, los cuales son coherentes con la perspectiva comunitaria desde donde se deben liderar acciones contundentes que permitan visibilizar cambios en la política pública consistentes y coherentes con sus fundamentos y con la realidad social y aporte al fortalecimiento real de los niños, niñas y sus familias.

8.1.2. Concepto de Derechos

Para hablar de restablecimiento de derechos es necesario considerar en primera instancia que es un derecho, que en general se entiende como un conjunto de normas jurídicas creadas por el Estado, con el objetivo de regular la conducta de los seres humanos, que provee sanciones de tipo judicial por su incumplimiento, (Flórez, Gómez. 1986).

Por su parte Pérez, N. y Castro, L. (1992) definen el derecho como:

“El conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia” (Pérez, et al., 1992, p. 9)

Casal, J. (2006) considera importante tener en cuenta dos perspectivas, una en sentido amplio y otra en sentido estricto. Cuando se habla de derechos humanos en sentido amplio se hace referencia a aquellos derechos que son inherentes a la persona y

que se derivan de la dignidad humana siendo percibidos como fundamentales y reclamando una protección jurídica.

En su sentido estricto, son los derechos pero reconocidos y protegidos en el ámbito internacional y la obligación de garantizar los derechos recae sobre el Estado, siendo él mismo, responsable de las violaciones que los afecten. De acuerdo a lo anterior, si el Estado no logra corregir la impunidad hasta su restablecimiento de derechos, puede decirse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas que hacen parte de su jurisdicción (Casal, 2006).

Para el Estado colombiano y en especial en los casos que tiene que ver con los niños niñas y adolescentes el código de infancia y adolescencia (ley 1098/ 2006), contempla una corresponsabilidad entre la familia, la Sociedad y el estado para la prevención la vulneración y amenaza de los derechos, así como de asistirlos, garantizar un adecuado e integral desarrollo y la garantía plena de sus derechos.

8.1.2.1 . El Enfoque Basado en Derechos Humanos

Según la UNICEF, (2008) el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos, deja atrás los enfoques basados en las necesidades o prestación de servicios los cuales no han podido reducir de manera importante la pobreza, cuyas causas pueden implicar autoridades que no son sensibles a las necesidades de las diferentes comunidades pobres, explorando que puede ser más eficaz, en vez de un único planteamiento, la combinación de los derechos humanos, el desarrollo y el activismo.

Para el año 1997 las Naciones Unidas, instan a incorporar sistemáticamente los derechos humanos en sus actividades y programas, avanzando en una declaración que contiene un marco conceptual, analítico y metodológico orientado a determinar, planear, concebir y supervisar actividades de desarrollo basadas en las normas internacionales de derechos humanos, integrando las normas y los principios de los derechos humanos internacionales en todo el proceso de la programación del desarrollo, involucrando dichos elementos en los planes, las estrategias y las políticas de gobierno. De fondo buscando la generación de una mayor conciencia gubernamental e institucional, que a su vez implique el reconocimiento de sus obligaciones en cuanto al cumplimiento, respecto y protección de

los derechos humanos y de apoyar y habilitar a las personas y las comunidades para que reclamen sus derechos (UNICEF, 2008).

Según Guendel, L., Barahona, M., y Bustelo, E. (2006) El enfoque de los derechos humanos (EDH) es una perspectiva de análisis y de la acción social que sitúa al ser humano tanto en su dimensión colectiva como individual, en el centro de la sociedad y concibe los derechos como los medios que garantizan a las personas el acceso, las capacidades y el ejercicio de la igualdad, la libertad y el bienestar. El enfoque surgió con el propósito de articular un programa de apoyo y de institucionalización de las luchas sociales por el reconocimiento de los derechos humanos, particularmente a grupos específicos que ponían en cuestión su invisibilización como sujetos. Su ética evidencia al sujeto como una persona moral, libre e igual (Guendel, et al., 2005).

El enfoque de los derechos humanos acoge varias perspectivas teóricas y políticas que van desde las teorías de la justicia y de los derechos humanos, pasando por las teorías psicológicas y sociológicas de comunicación social y la construcción del sujeto y los aportes en el campo de la economía y de la sociología relacionados con la obtención de la equidad y de la integración social.

En este marco se pueden ubicar tres corrientes, las cuales ponen énfasis en determinadas dimensiones de los derechos humanos: *Corriente Normativista*, que ha privilegiado el derecho y cifra todas las esperanzas en la reforma legal la reforma legal. *Corriente Culturalista*, que ha puesto el acento en el cambio en los patrones culturales, que orientan a las personas individual o colectivamente. *Corriente de La Equidad*, que se ha preocupado, principalmente, por los problemas de acceso a los recursos sociales y al bienestar económico y a los aspectos de las capacidades y del disfrute de la libertad como un resultado del bienestar y no solamente de la libre escogencia.

Para Guendel, et al. (2005) cada una de estos aportes ayuda a la conformación de un cuerpo teórico, que no siempre aparece articulado en un único discurso. Sin embargo, todos tienen un objetivo analítico común: mostrar como el sujeto es y debería ser el eje de la transformación social, elemento que desde la psicología social comunitaria se promueve con mucho énfasis, generando una perspectiva de actor social y transformador de su realidad.

Los derechos humanos, desde estas perspectivas, conducen a un posicionamiento moral basado en el re-conocimiento de las necesidades, de las aspiraciones y de la autonomía de la persona, tanto en su dimensión individual como colectiva, que son producto de procesos políticos, económicos y culturales y reciben su expresión jurídica.

La ciudadanía otorga una condición de igualdad social y política respaldada constitucionalmente. Para el enfoque de los derechos humanos, la igualdad social articula tres cosas que normalmente se han visto y tratado por separado: el acceso a la riqueza; es decir, el problema de las necesidades; el acceso a la libertad como autonomía; vista como el problema del ejercicio de las capacidades, y, el acceso al poder, lo que alude al problema de la participación social y política (Guendel et al. 2005).

8.1.2.2 Principios Rectores del Enfoque Basado en Derechos

A continuación se enuncian los principios que dan cuenta de un enfoque basado en los derechos humanos según la UNICEF (2008):

- **Universalidad e inalienabilidad:** los derechos humanos son universales e inalienables y todos los habitantes del mundo son titulares de ellos. Nadie puede renunciar voluntariamente a ellos, ni tampoco puede una persona privar a otra de ellos. Como se dice en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

- **Indivisibilidad:** Los derechos humanos son indivisibles. Tanto si son civiles, como culturales, económicos, políticos o sociales, todos ellos son inherentes a la dignidad de cada persona y, por consiguiente, todos gozan de igual rango en tanto que derechos y no pueden ser ordenados jerárquicamente.

- **Interdependencia e interrelación:** Muchas veces, la realización de un derecho depende, total o parcialmente, de la realización de otros. Por ejemplo, la realización del derecho a la salud puede depender de la realización del derecho a la información.

- **Igualdad y no discriminación:** Todas las personas son iguales en tanto que seres humanos y, en virtud de la dignidad innata de cada persona, poseen estos derechos sin discriminación de ningún tipo. Un enfoque basado en los derechos humanos exige

concentrarse especialmente en combatir la discriminación y la desigualdad. Hay que incluir salvaguardias en los instrumentos de desarrollo para proteger los derechos y el bienestar de los grupos marginados. En la medida de lo posible, se debe desglosar los datos, por ejemplo, por sexos, religiones, etnias, idiomas y discapacidades para dar visibilidad a poblaciones en potencia vulnerables. Además, se exige expresamente de todas las decisiones, políticas e iniciativas de desarrollo que, al tiempo que busquen habilitar a los participantes locales, tengan buen cuidado de no reforzar los desequilibrios de poder y de no contribuir a crear otros nuevos.

- **Participación e integración:** Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar activa, libre y positivamente en el desarrollo civil, económico, social, cultural y político y a contribuir a él y a disfrutarlo, pues a través de él se puede gozar de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- **Habilitación:** Se denomina habilitación al proceso por medio del cual aumentan las capacidades de la gente para demandar sus derechos humanos y hacer uso de ellos. Las personas están habilitadas para reclamar sus derechos, en lugar de aguardar meramente a políticas, leyes o prestación de servicios. Las iniciativas deben centrarse en crear las capacidades que las personas y las comunidades necesitan para pedir fundadamente cuentas a los responsables. El objetivo es dar a la gente poder y capacidades para cambiar sus vidas, mejorar sus comunidades e influir en sus destinos.

- **Rendición de cuentas y respeto del imperio de la ley:** Un enfoque basado en los derechos humanos se esfuerza por aumentar la rendición de cuentas en el proceso de desarrollo, determinando quiénes son “titulares de derechos” y los correspondientes “titulares de deberes”, y por mejorar las capacidades de estos últimos para cumplir sus obligaciones, que consisten en obligaciones positivas de proteger, promover y cumplir derechos humanos y en obligaciones negativas de abstenerse de violar derechos humanos. Además de los gobiernos, otros muchos agentes, muy variados, deben asumir responsabilidades en cuanto a la realización de los derechos humanos: individuos, organizaciones y autoridades locales, el sector privado, los medios de información, los donantes, los asociados en actividades de desarrollo y las instituciones internacionales. La comunidad internacional también tiene obligaciones en lo referente a prestar una

cooperación eficiente ante las carencias de recursos y capacidades de los países en desarrollo.

Un enfoque basado en los derechos humanos exige elaborar leyes, procedimientos administrativos y prácticas y mecanismos para asegurar el cumplimiento de los derechos, a más de que haya posibilidades de atajar las negaciones e infracciones de esos derechos. También exige la plasmación de las normas universales en parámetros de referencia determinados localmente para medir los progresos y mejorar la rendición de cuentas (UNICEF, 2008).

8.1.2.3. Obligaciones y Responsabilidades en el Enfoque de Derechos

La UNICEF (2006), identifica algunos elementos que deben considerarse como obligaciones y responsabilidades, que deben ser asumidas por los diferentes actores involucrados en la formulación de proyectos y programas desde un enfoque de derechos. Algunas de estas obligaciones y responsabilidades son:

Considerar las violaciones o vacíos que implican el no goce de los derechos.

Identificar a los sujetos, grupos o instituciones responsables de dar respuesta y atender los derechos vulnerados.

La responsabilidad última en el cumplimiento de los derechos corresponde, en primera instancia al Estado y luego, a otras organizaciones y actores no gubernamentales cuyas acciones puedan incidir en el ejercicio de los derechos, su promoción y protección.

Las obligaciones del Estado pueden abordarse en dos ámbitos diferentes: el legislativo y el de la política pública. Para que su cumplimiento sea sostenible, es necesario comprender las causas subyacentes o profundas de las violaciones a los derechos humanos. De esta manera, se podrán desarrollar acciones que garanticen la implementación de políticas públicas cuyas soluciones sean duraderas y no sólo respuestas coyunturales (UNICEF, 2006).

En la Convención de las Naciones Unidas se hace énfasis en la necesidad de que los países en sus legislaciones incluyan acciones orientadas a la protección y garantía de

derechos de los niños especialmente aquellos como la supervivencia, educación, protección y prevención de situaciones irregulares a las que se expuestos (UNICEF, 1989).

Durante la cumbre mundial “Educación para todos” efectuada el año 2000 se hizo reconocimiento a que el comienzo del aprendizaje se da, desde el momento del nacimiento, de manera posterior, en el año 2001 en la Asamblea General de la ONU sobre Niñez, se promulgó la Declaración “Por un mundo Justo para los Niños” en el que se hizo reconocimiento a los avances de los países, pero que se hacía necesario seguir trabajando en éste sentido redoblando esfuerzos y cumpliendo con las obligaciones asumidas.

Para el año 1991, Colombia ratifica la Convención Internacional de los Derechos de los Niños mediante la Ley 12, con el tránsito de la doctrina de la situación irregular a la de la protección integral. También en el año 1991 en la Constitución Política incorpora en su Artículo 44 los derechos de los niños y las niñas, e indica su prevalencia sobre los derechos de los demás, definiendo a su vez la corresponsabilidad existente entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizarlos.

Posteriormente, en el año 2006, con la ley 1098, se expide el “Código de Infancia y la Adolescencia”, Contando desde ese momento con un instrumento jurídico, en coherencia coherente con las premisas y postulados éticos que definen la Perspectiva de Derechos. Se establece entonces una nueva concepción respecto a la función del Estado, la Familia y la Sociedad Civil como corresponsables en cuanto a deberes y garantía de los derechos de los niños y las niñas; respalda jurídicamente la transición que se ha venido dando en las últimas décadas de posturas centradas en la Situación Irregular a la Protección Integral, como legitimador de un enfoque basado en la Perspectiva de Derechos. Igualmente, hace explícita la prevalencia de los Derechos de los niños y de las niñas y en general, actualiza al país en la normativa con respecto a lo definido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Secretaría Distrital de Integración Social, 2010).

El código de infancia y adolescencia es un compendio jurídico que tiene como finalidad la garantía plena y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, para que crezcan de manera adecuada en el marco de la familia y de la comunidad, con prevalencia del reconocimiento a la igualdad y dignidad humana sin ningún tipo de discriminaciones.

“Establece normas sustantivas y procesales para la protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes, buscando garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. (Procuraduría General de la Nación-Visión Mundial, 2011).

Debe tenerse en alta consideración que el código de Infancia y Adolescencia es el marco legal principal que soporta los procesos de restablecimiento de derechos de los NNA en Colombia, se entiende aquí el proceso de restablecimiento de derechos como el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de la dignidad e integridad de los niños niñas y adolescentes como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de ellos cuando le han sido vulnerados. Adicionalmente el código destaca dentro del contexto de la protección integral los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, los cuales deben tenerse muy en cuenta para el adecuado restablecimiento de derechos. (Procuraduría General de la Nación-Visión Mundial, 2011).

En el marco de lineamientos del desarrollo de políticas de infancia y adolescencia, el Estado promueve que los niños, las niñas y los adolescentes vivan en un mundo de interrelaciones, donde todos los actores sociales tienen responsabilidades sobre su protección y desarrollo y que las responsabilidades deben ser corresponsables entre la familia, la sociedad y el Estado. Corresponsabilidad significa que la familia, la comunidad y el Estado tienen obligaciones concurrentes, simultáneas e interrelacionadas, y no que cada uno tiene algunas responsabilidades aisladas. En este sentido familia no puede ceder su responsabilidad a la comunidad o al Estado, a la vez que debe exigir que el Estado cumpla con lo que le compete. La comunidad brinda espacios y oportunidades para el desarrollo y la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, al mismo tiempo que promueve y vigila la gestión correspondiente a la familia y al Estado. El Estado, por su parte, no puede evadir sus responsabilidades planteando que ciertos asuntos son de competencia exclusiva de la familia, pues a él le compete habilitarla para que ejerza su función, vigilar que lo haga y llenar sus falencias. De igual modo, no puede descargar sus responsabilidades en organizaciones sociales para que cumplan funciones propias del

sector público, pero sí debe complementarse con ellas para lograr el mejor soporte posible a los derechos (Departamento Nacional de Planeación, 2007).

En la perspectiva anterior, se evidencia un gran cambio en las responsabilidades puesto que antes de la aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia, la atención de los niños, las niñas y los adolescentes en nuestro medio era un asunto privado que correspondía a la familia. La comunidad intervenía con funciones de beneficencia. El Estado ofrecía servicios para algunos (los pobres, por ejemplo) y asumía responsabilidad directa sólo cuando se presentaban situaciones irregulares. Con el nuevo enfoque, basado en los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, tanto la familia, como la comunidad y el Estado tienen responsabilidades precisas y permanentes.

En resumen la política nacional de infancia y adolescencia a la que se suscribe la política distrital conceptualmente está bajo lineamientos como lo son tener un enfoque de derechos humanos, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que implican la garantía estatal de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, buscando una protección integral que incluye supervivencia, protección, desarrollo e inserción social y que, promueva la participación de todos los actores públicos y no gubernamentales sin tener en cuenta un enfoque asistencialista para que los niños y niñas sobrevivan, sino que buscan desarrollar las capacidades de las familias y las oportunidades y capacidades de los niños, las niñas y los Jóvenes (Departamento Nacional de Planeación, 2007).

8.1.2.4. Enfoque de Derechos para el Distrito Capital

El enfoque de derechos se encuentra involucrado como eje rector de la política social del distrito de Bogotá, supone entender que la ciudad ha trazado unas líneas que se enmarcan una ciudad de derechos y el derecho a la ciudad, por ende la política social se proyecta como pilar del plan de desarrollo de la ciudad, buscando la vinculación con la política económica que produce los medios económicos para el desarrollo social.

Según la Secretaria Distrital de Integración Social, (2009) el enfoque de derechos es línea transversal de la política social del distrito de Bogotá, configurándose a partir de los siguientes lineamientos:

- El reconocimiento de la deuda social: que busca la construcción conjunta entre diversos sectores de la sociedad, del conocimiento sobre las necesidades vitales no satisfechas que se encuentran en la ciudad, identificando déficit y carencias que afectan la calidad de vida de la agente, promoviendo crear condiciones que permitan la toma de decisiones políticas, sociales y económicas adecuadas que den respuesta a las necesidades sentidas de la población
- El compromiso por disminuir la inequidad y la desigualdad: por medio de la revisión de la estructura tributaria, que permita la disponibilidad de recursos para la política social.
- Poder popular para profundizar el Estado social de derecho y la democracia participativa: Resalta la necesidad de favorecer el protagonismo de las poblaciones que habitan los distintos territorios de la ciudad, favoreciendo la toma de decisiones, la educación política, la inclusión social, la organización y la participación efectiva de los ciudadanos para satisfacer las necesidades sociales.
- Universalización de los derechos sociales y económicos y de la seguridad social con igualdad en los beneficios y promoción del empleo digno: Se busca la manifestación de las inequidades, conflicto social, distribución de oportunidades y riquezas, hoy invisibilizadas a propósito del conflicto armado que vive el país.
- Desarrollo de una línea de abordaje estratégico ubicando la familia como territorio de vida: busca el reconocimiento de la familia en todas sus configuraciones, expresadas en los hogares, como espacios de relaciones sociales fundamentales para la construcción de condiciones para el desarrollo.
- El derecho a la seguridad humana como bien público: orientada a realizar acciones concertadas en torno a las múltiples causas que limitan la vida y el desarrollo de las personas al generar, lesiones, traumatismos y muertes, particularmente referidas a las muchas formas de violencia. Se han hecho multiplicidad de programas y acciones, pero sin una visión integral que oriente

acciones simultaneas de tipo concertado entre la sociedad y el Estado buscando un adecuado impacto y sostenibilidad en tres niveles de protección: a. Protección por la seguridad contra las violencias no intencionales e iniciando por los espacios como el hogar, instituciones y espacios públicos. 2. Protección por la seguridad y contra las violencias intencionales como la violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia común entre otras. 3. Protección social por el desarrollo contra la vulneración de derechos tales como salud, alimentación, vivienda y la educación.

- El marco de la seguridad se concibe como concreción del derecho ciudadano de la protección de la vida y la integridad personal, que a su vez permite establecer el compromiso institucional en torno a la garantía de una vida libre de violencias (Secretaría Distrital de Integración Social, 2009).

Es indudable que la política distrital se percibe a si misma fortalecida normativamente y con respecto a lo que supone un enfoque de derechos, el reto es su implementación y efectividad en las comunidades que es donde se deben evidenciar los resultados, sin embargo, persisten las problemáticas y el desarrollo de políticas que buscan tener mayor impacto y mejores. En éste sentido, surge la necesidad de considerar políticas sociales complementarias que fortalezcan las miradas participativas, se ajusten de mejor manera a las cambiantes realidades sociales e impacten de mejor manera la dinámica familiar y comunitaria disminuyendo los indices de vulneración de derechos a sus miembros.

Por lo anterior, perspectivas como el del enfoque relacional que plantea nuevas relaciones entre la sociedad civil y el Estado, cobran alta relevancia, siendo necesario que se consideren no solo en el desarrollo de política social distrital, sino también en los procesos y proyectos que implican acciones directas con la familia y por consiguiente, con los niños que han sido víctimas de vulneración de derechos o se encuentran en algún tipo de situación irregular.

8.1.2.5. La Perspectiva de Derechos desde el Enfoque Relacional

El enfoque relacional se plantea como un enfoque crítico frente a la implementación pública de programas sociales centrados en la promoción de derechos. Específicamente, se plantea como interrogante respecto a la posibilidad de implementar una política social que valore y respete las formas de participación y autonomía de los actores sociales en los que también deben considerarse los niños niñas y sus familias. De acuerdo con el enfoque relacional, el contexto socioeconómico, da cuenta de crecientes cambios que afectan el equilibrio del sistema de bienestar donde se presenta gran destrucción de bienes relacionales, al mismo tiempo, que se debilita la capacidad de apoyo de las redes familiares, y se generan convulsiones en lo relacionado con los anclajes e identidades de carácter comunitario, además del aumento de riesgos y procesos de fragmentación y polarización social (Fantova, F. 2009).

Donati, P. (2004), también resalta el papel de la familia como actor social, que se distingue de todas las otras relaciones sociales, fundamentalmente por constituir un modo específico de vivir la diferencia de género y los intercambios entre generaciones. Cada familia se percibe como un sistema que nace, se desarrolla, se diferencia, se transforma y eventualmente desaparece según una lógica que le es propia y que es diferente de la lógica de cualquier otro sistema social. Identifica la familia, como un generador de intercambio diferente de los otros sistemas sociales, que debe hallar un encuentro entre el reconocimiento público y la voluntad privada, entre las dimensiones de la institución social con un carácter políticamente relevante (Donati, 1999).

La mirada relacional asigna un papel protagónico de la familia en la vida, acción y la política social. Configurándose de acuerdo a los momentos y circunstancias sociales particulares, interactuando siempre de manera novedosa en el escenario social. A esas nuevas realidades y retos habrá de dar respuesta en cada momento la política social que se oriente a las familias y los procesos de intervención familiar.

De igual manera, el enfoque relacional apunta a valorar el carácter comunitario y colectivo de una política social. Ésta perspectiva apunta a pensar en formas de promoción de derechos desde donde se facilite la autonomía personal, comunitaria y la autogestión social, que a su vez permita, el desarrollo de la vida familiar, vecinal y comunitaria, la

garantía de derechos sociales por parte de los poderes públicos y la responsabilidades a cargo de la ciudadanía por medio de organizaciones altruistas o mutualistas, formas de asociación y cooperativismo, entre otras, para lo cual es necesario innovar y diversificar los formatos y contenidos de los servicios públicos de bienestar (Fantova, F. 2009).

Considerar en éstos procesos una política que considere las recomendaciones del enfoque relacional, en especial, la dimensión comunitaria apunta a abandonar los enfoques asistencialistas y burocráticos que tienden a reemplazar las redes y entornos de las personas e ir asumiendo y aplicando un enfoque dirigido a otorgar a las personas apoyos flexibles que les ayuden a corresponsabilizarse en red con otras personas e instituciones en la promoción de su autonomía y su integración familiar y también comunitaria. Estos servicios deben evitar el encuadre y segregación de las personas al interior de comunidades vulnerables y proyectarse como apoyo para la autonomía no solo personal sino también relacional de las personas (Fantova, F. 2009).

Donati, P. (2004) propone una nueva tendencia de configuración de políticas sociales a las que denomina societarias, las cuales se caracterizan principalmente por dos elementos: Porque confían la inclusión social a una ciudadanía compleja, concebida como entrelazamiento de la ciudadanía estatal y ciudadanía societaria, en la cual juegan un papel primordial los sujetos colectivos de la sociedad civil. Porque definen el bienestar, los servicios y los derechos sociales mediante un código simbólico de tipo relacional cuya propuesta busca evolucionar a lo que denomina un “Estado social de cuarta generación” que supera al paternalista, asistencialista e intervencionista denominándolo Estado Social Relacional

Bajo este enfoque de Estado relacional se sugiere redefinir la normalidad puesto que los comportamientos y situaciones sociales no pueden estandarizarse siendo necesaria la adecuación y estudio del caso en concreto, las políticas relacionales intentan incluir a cada persona y a cada familia, buscando generar y promover la solidaridad, se resalta a la familia como un sector que produce bienestar como productor de servicios sociales, siendo necesario dejar a un lado los enfoques asistenciales y configurar la familia como sujeto social, promoviendo su autonomía en sus funciones sociales y el

reconocimiento como sujeto titular de derechos, donde sus actuaciones sean susceptibles de ser estimuladas o si se quiere recompensadas (Donati, P. 2009).

8.1.3. Acciones desde la Psicología Comunitaria que pueden Fortalecer los Procesos de Construcción de Política Social para la Infancia

Toda psicología comunitaria, es fundamentalmente una psicología política teniendo en cuenta que desarrolla acciones orientadas a la organización, desarrollo y promoción de actores sociales. Los procesos de fortalecimiento, problematización desideologización y concienciación fomentan a los actores sociales como promotores de ciudadanía, potenciadores de la sociedad civil, que en la medida que van generando cambios y transformaciones en sus comunidades, en su entorno, en la calidad de vida, y en las capacidades de los actores sociales que la integran, directamente están influyendo en las relaciones de poder, en el orden y desorden social, buscando transformar las conductas que llevan a una forma de vida negativa tales como la sumisión, la aceptación pasiva, las actitudes apáticas y el subvalorarse, no reconociendo las potencialidades propias que conllevan a relaciones que mantienen la desigualdad e inequidad (Montero, 2004).

Giorgi, V. (2012) refiere que la población objetivo de las política sociales se construyen bajo el rotulo de carencias, los necesitados, los que no tienen posibilidades, los no son y por ende tienen que ser sujetos de protección para la satisfacción de sus necesidades, puesto que ellos mismos, no pueden hacerlo como lo hacen las personas integradas socialmente. Dicha situación genera en el asistido un rol que afecta su autoestima, y favorece las posturas pasivas y dependientes, en las que sus propias posibilidades de resolver sus propios problemas son menores, generando una relación de continuas solicitud del necesitado al Estado, el cual, se percibe como institución que posee el poder y que su favor beneficia al ciudadano necesitado. Ésta posición de carencia genera consecuencias en las instituciones que se proyectan como asistenciales, dadoras, y donde los recursos siempre serán insuficientes y frustrantes.

Por lo anterior, se hace necesario el desarrollo de trabajos que permitan el reconocimiento de las potencialidades de las personas, que pueden generar más efectividad en los procesos y a su vez se tornen mucho menos desgastantes. En éste sentido, es importante el reconocimiento en las políticas de infancia del rol que juegan los

niños y niñas, su imagen y el lugar que se le asigna, elementos que inciden en la forma en que se jerarquizan los problemas, la definición de objetivos de intervención así como el sentido y forma de dichas intervenciones.

Desde esta perspectiva, la psicología comunitaria busca promover a los actores sociales que cotidianamente no son escuchados, tenidos en cuenta, valorados en la toma de decisiones, y no reconocidos en sus opiniones, para que dejen a un lado la posición de actores pasivos, receptores y resilientes de las políticas y programas públicos, para que puedan influir en la planificación y dirección de aquellos aspectos de la vida pública que les conciernen (Montero, 2004).

Montero, M. (2004) resalta varios elementos que constituyen el carácter político de la psicología comunitaria:

- La necesidad de trabajar con las comunidades, con sus organizaciones y líderes, teniendo en cuenta la diversidad de elementos sociales, culturales, políticos, económicos, afectivos, cognitivos y motivacionales.
- Tener una perspectiva psicosocial comunitaria que incluya los elementos ligados a la salud mental y a la salud comunitaria en general, considerando que las problemáticas comunitarias no solo tienen elementos individuales sino que se construyen en las relaciones interpersonales contextuales y sociales.
- El cambio social debe considerar el trabajo orientado a la promoción de la salud y la prevención de problemas sociales y sanitarios.
- El cambio social implica transformaciones en los miembros de la comunidad, y en los psicólogos comunitarios (agentes externos).
- La transformación debe orientarse a la producción de conocimiento, teniendo en cuenta el saber común y el saber científico y profesional.
- Las transformaciones se producen por la acción de los miembros de la comunidad a través de un proceso de potenciación donde desarrollan y adquieren conocimientos y

recursos mediante la organización y el mantenimiento de redes que intercambian servicios y apoyo socio-psicológico.

- Los miembros de la comunidad son actores dinámicos y constructores de cambios. Los psicólogos son facilitadores de las transformaciones que se den en la comunidad, donde los principales responsables de su destino son las mismas comunidades.
- Tanto los niños como sus padres pueden convertirse en agentes de cambio social en la medida en que sus, análisis, explicaciones acciones y reflexiones son tenidas en cuenta y conllevan a cambios en los procesos que se dan al interior de sus comunidades o espacios en donde interactúan.

Giorgi, V. (2012) propone que en el proceso generador de ciudadanía, la participación y el fortalecimiento se presentan como dimensiones recíprocamente sinérgicas cuyos principales componentes son:

- El desarrollo de la capacidad de poder decir y ser escuchado.
- Dar opinión y generar transparencia en el funcionamiento de las instituciones educativas, sanitarias y de protección en las que actualmente existen prácticas que atentan contra los derechos de los niños y las niñas.
- Generar mecanismos de autoprotección ante prácticas que violen sus derechos tales como maltrato, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral y venta y tráfico de estupefacientes.
- Elevar la autoestima de los niños y niñas a través del reconocimiento de los recursos, potencialidades y fortalezas.
- Desarrollar capacidades organizativas, de trabajo en equipo y de toma de decisiones colectivas acordes a los grupos etarios.
- Fomentar el sentido de pertenencia a sus comunidades y su compromiso con los temas colectivos.

- Enfrentar y desarticular los comportamientos discriminatorios.
- Abrir canales de comunicación intergeneracional, basados en el respeto mutuo, promoviendo la resolución no violenta de conflictos.
- Formarse como ciudadanos plenos, conscientes de sus derechos y capaces de ejercerlos, defenderlos y profundizarlos.

Desde estos planteamientos, progresivamente se ha visto que la acumulación teórica y técnica de la psicología comunitaria, puede generar aportes importantes a los procesos de cambio en las relaciones familiares, llegando a los lugares donde el Estado no llega, llega de forma indirecta o no logra efectos transformadores profundos y de larga duración.

Las políticas públicas requieren el aporte de la psicología comunitaria, en coherencia con Martínez, V. (2006), como herramienta que genera importantes aportes para el diseño, seguimiento y evaluación , no solo de políticas sino también de proyectos, de intervención social, que para el caso de ésta investigación se da en ambientes de internamiento institucional para NNA, pero que sin duda también interactúan con otros actores en los territorios en donde se generan las vulneraciones y donde puede generarse acciones de prevención y promoción , articulando las políticas que desde el Estado se han venido decidiendo y planificando, con los procesos que se desarrollan desde el ambiente comunitario, los cuales se espera puedan promover procesos de autonomía, autogestión y participación.

El aporte de la psicología comunitaria indudablemente implica el enfrentarse a conflictos, fracasos y regresión en los procesos, sin embargo, se hace necesario seguir trabajando bajo la convicción de que es posible generar las transformaciones deseadas, promoviendo también la participación de los múltiples actores sociales implicados, situación que puede ahondar en la conflictividad, ya que es posible encontrarse con un Estado que se resista a que los niños niñas y adolescentes cuestionen al mundo adulto, opinen y exijan respeto a sus derechos apropiándose del poder que le es inherente como actor social. Adicionalmente en lo que tiene que ver con las políticas de infancia, se percibe como desafío ésta situación, ya que se evidencia escasa acumulación de conocimientos y

experiencia sobre infancia desde la psicología comunitaria, así como su tendencia a naturalizar y subordinar los temas que tienen que ver con la infancia.

8.1.4. El Concepto de Actor Social

El proceso de restablecimiento de derechos en el contexto de los CIP implica el desarrollo de acciones de múltiples actores sociales entre los que se incluyen los niños, niñas y adolescentes, sus familias, miembros de los equipos jurídicos y de los equipos psicosociales, dichas acciones de alta relevancia, ameritan identificar bajo que elemento conceptual se constituyen como actores sociales. En ese sentido Touraine, A. (1987) identifica al actor social como un sujeto que conforma a través de su autoconciencia, que posee valores y recursos que facilitan su actuar en sociedad, promoviendo la defensa de sus intereses y/o de los individuos que representa, buscando la obtención de respuestas y soluciones a las necesidades que ha identificado como prioritarias. De igual forma, se considera al actor como capaz de transformar su situación o realidad en acciones que orienta hacia sí mismo y hacia fuera de sí, constituyéndose como sujeto colectivo que media entre el individuo ante instituciones macro como el Estado contribuyendo de ésta manera a la generación de cambios y transformaciones sociales.

En el contexto de los CIP, se destaca a los actores que se ha mencionado con anterioridad, con la capacidad de generar acciones y propuestas que emergen desde su experiencia, surgidas en un contexto institucional mediado por políticas y miradas desde el Estado, en donde es posible conocer y rescatar intereses no solo individuales sino también colectivos, en éste caso asociado a los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y jóvenes. Se busca fomentar un proceso de construcción conjunta que aporte positivamente a la generación de cambios y transformaciones en éste entorno social, con la intención de generar aportes no solo al mejoramiento de la calidad de vida de lo NNA, sino también al de sus familias.

8.1.5. La Familia como Sujeto Político

Los procesos de restablecimiento de derechos tienen múltiples actores que se involucran en la garantía y restitución de derechos, sin embargo, es claro que el rol protagónico en los procesos psicosociales adelantados lo asumen las familias y los niños

que ingresan bajo medida de restablecimiento de derechos. La familia como tal se percibe con el deber de movilizarse y modificar las condiciones psicosociales que sean necesarias, que permitan que el niño pueda reintegrarse a su medio familiar bajo cierta garantía de derechos y de condiciones que permitan el adecuado desarrollo de los niños o niñas a cargo. En éste proceso se hace necesario un fortalecimiento de condiciones psicosociales y cambios, que en muchos casos implican la modificación de la estructura familiar en pro del objetivo primordial que es procurar la garantía del bienestar del niño o niña. Los cambios obedecen a demandas emanadas de acuerdo a la vulneración de derechos que ha afectado al niño o niña y que en muchos de los casos tienen que ver en mucho con la garantía de derechos básicos que a su vez el Estado, por lo menos en el papel debería estar en condición de garantizar.

Las condiciones sociales y la realidad altamente conflictiva del país degeneran en otros conflictos que aumentan el peligro y la situación de vulnerabilidad de las familias y sus hijos. Ésta situación posibilita la generación de acciones que por un lado pueden aumentar el grado de vulnerabilidad social de las familias y en otros permitan el cambio de su realidad y la construcción de espacios donde la participación, la autonomía, la autogestión se ponen en marcha dentro de un contexto que permita la reafirmación y garantía de derechos.

Eroles, C. (2002) enuncia que muchas de las familias que han vivido situaciones de crisis económicas que ponen en peligro la supervivencia del grupo familiar y situaciones críticas particulares en su seno, resuelven organizarse para la demanda de cambios sociales. Otras de las causas que originan la demanda de cambios en su realidad próxima son: Un hecho excepcional con características fuertemente conflictivas que altera la cotidianidad de la vida familiar y actúa como un condicionante externo que impulsa la acción, éste conflicto produce un daño en el seno del grupo familiar. Dicho conflicto es vivido por el sujeto como una situación injusta que suscita la indignación y que requiere una acción reparatoria, la punición del hecho y la superación transformadora de la realidad. El sujeto siente que actuar de ésta manera es expresar con fidelidad el amor que siente por él o los sujetos afectados (familia) por el daño o la vulneración del derecho.

Particularmente el amor y la indignación asumidos como reacción movilizadora ante situaciones que vulneran a miembros de la propia familia, se convierten en causa de surgimiento de compromisos sociales y políticos (Eroles, C. 2002). Dichas situaciones pueden asociarse a contextos como el que involucra el proceso de restablecimiento de derechos, donde muchos de los padres de familia pueden percibir el proceso como una situación de amenaza que exige su actuación inmediata y la exigencia de sus propios derechos como padres y al mismo tiempo exigir el cumplimiento y garantía al Estado de los derechos de sus hijos.

La familia en el centro de la sociedad realiza una labor que se considera fundamental, con dinámicas propias, particulares, necesidades y conflictos que dan origen a acciones que buscan la transformación de su realidad social, en la cual, el amor, el afecto y la familia ocupan una dimensión significativa, resaltando también que el valor de la vida y las condiciones de pobreza que afectan a la propia familia y a sus hijos constituyen una motivación que impulsa a muchos hombres y mujeres a asumir luchas colectivas.

Las familias se proyectan como actores sociales significativos en el surgimiento de compromisos sociales y políticos, motivados por la búsqueda de afirmación de sus derechos, económicos y sociales, relacionados directamente con su situación familiar (Eroles, 2002).

8.2. REFERENTES DE LOS CENTROS INTEGRALES DE PROTECCIÓN (CIP)

8.2.1. Los Centros Integrales de Protección (CIP) en Bogotá

La alcaldía Mayor de Bogotá designa a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la cual, es la entidad del sector central en Bogotá con autonomía administrativa y financiera, que tiene por misión liderar el diseño, la implementación el seguimiento y la evaluación de políticas públicas sociales, dirigidas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el cumplimiento de derechos. Dicha entidad presta servicios sociales básicos, para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad a través de diferentes proyectos y/o programas (Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS, 2008).

Desde la Secretaria Distrital de Integración Social (2009) se reconoce la necesidad de generar acciones en torno a la descentralización y territorialización social de las acciones, la planeación integrada y transeccional de los diversos sectores del gobierno, la articulación pública y privada, y la efectividad en la participación social orientada hacia la posibilidad de exigir los derechos, como elementos básicos para la formulación y ejecución de la política social distrital. Se acude entonces a la Gestión Social Integral con el objetivo de atender las necesidades y demandas particulares de los territorios, buscando asegurar la adecuada interacción o sinergia entre los diversos sectores, con adecuado uso de los recursos haciendo protagonista a la población en éstos procesos.

La Gestión Social Integral se formula bajo tres ejes de su accionar, Sociedad civil con capacidad de control social y exigibilidad de derechos, integración del Estado y los entes privados desde el interés público y la mirada transeccional desde el Estado, Grafico 1, que se aplican incluso en los contextos de los procesos de restablecimiento de derecho, como estrategia que permite prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y la generación de dispositivos para el ejercicio de los mismos. Este planteamiento de la Gestión social Integral (GSI) se orienta a lo que se debe hacer y no solo a coordinar lo que se ha venido haciendo. (SDIS, 2009).

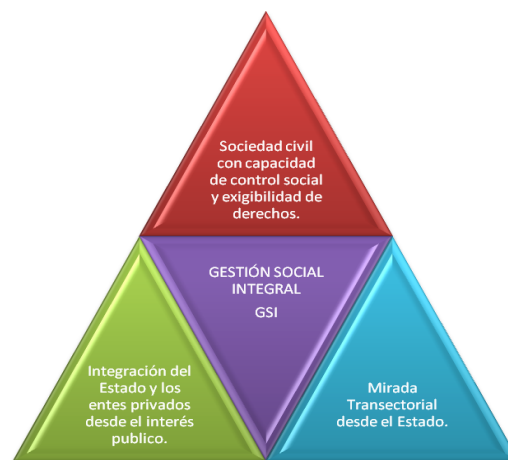


Grafico 1. Ejes de la Acción de la Gestión Social Integral SDIS, (2009)

Fuente: Elaboración Propia

Es así como la SDIS formula el proyecto Atención Integral a niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección legal en los Centros Integrales de Protección, ahora llamado “*Relaciones Libres de Violencia para y con las Familias*” orientado a la intervención de múltiples violencias y vulneraciones de derechos de las que son víctimas los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque sistémico que busca ser integral y preventivo. En particular, teniendo en cuenta que la mayoría de las vulneraciones se dan en un contexto de relaciones cercanas con los niños y niñas, en especial al interior de las familias.

Dentro de este contexto se desarrolla una política pública que desde los CIP se encamina a brindar Protección Integral, diseñando y ejecutando acciones que garanticen el goce de los derechos de niños, niñas y jóvenes, en un ambiente adecuado y desarrollando proyectos que faciliten a sus familias participar activamente en el mejoramiento de la calidad de vida y en la creación de condiciones necesarias para ser garantes de los derechos de todos los miembros de su grupo familiar (Centros de Integración Familiar, 2006).

Los CIP son instituciones de protección de la SDIS, cuyas acciones van encaminadas a brindar Protección Integral a las niñas, niñas y jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad, donde su actuar se basa en los principios de la Constitución Política de Colombia. (1991) en los artículos 42, 44, y 45 que buscan garantizar sus derechos fundamentales tales como: La vida, la integridad física, salud y seguridad social, alimentación, nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, cuidado y el amor, la educación y cultura, la recreación, la libre expresión de sus opiniones y a su vez, la protección contra la violencia física o moral, el secuestro, abuso sexual, explotación laboral o económica y todos los trabajos que representen factores de riesgo. De igual forma, está encargada de hacer efectivos sus derechos teniendo en cuenta los que se han consagrado en la constitución Colombiana, en las leyes y en los tratados internacionales como la Convención de los derechos de la niñez, La ley general de educación 115 de 1994, Código de la Infancia y la Adolescencia – ley 1098 de 2006, Resolución N. 27 de 1978, la Política pública para las Familias en Bogotá y la Política pública para la Infancia y la Adolescencia.

Desde esta perspectiva, los Centros Integrales de Protección, son proyectados por el distrito como espacios que acogen los niños, niñas y adolescentes, buscando promover su reconocimiento como sujetos de derechos, actores y transformadores de su propia realidad en el proceso de restitución de sus derechos vulnerados. También se plantean como un espacio para la creación de condiciones y medios para que las familias cuenten con el acompañamiento necesario para la comprensión y apropiación de sus derechos y de sus responsabilidades, no solo con ellas mismas, sino también con sus hijos e hijas y por supuesto la garantía de los derechos (SDIS, 2012).

Es por ello que la SDIS concibe las siguientes perspectivas que deben incluirse de manera transversal en el desarrollo de los procesos de restablecimiento de derechos (CURNN, 2013):

- a) Perspectiva de derechos: Las actuaciones están encaminadas a tomar las medidas tendientes a defender, proteger y restaurar los derechos vulnerados.
- b) Perspectiva de género: Se debe tener en cuenta en la formación de los niños, niñas y adolescentes para incorporar el principio de la igualdad en la cotidianidad y eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres.
- c) Corresponsabilidad: Establece la participación activa de los tres sectores: familia, sociedad y Estado en la tarea de asegurar la vigencia plena de los derechos
- d) Integralidad: Se inscribe en el concepto de la Protección Integral, parte de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos. Incluye la coordinación de las instituciones del Estado y de las ONG(s) que prestan servicios a la infancia y la integración multidisciplinaria para hacer operativa la protección integral y como fin último formar al niño, la niña y al adolescente con una comprensión integral de la titularidad responsable de sus derechos

Actualmente el distrito de Bogotá cuenta con siete Centros Integrales de Protección (CIP), El Centro Único de Recepción de Niños y Niñas (CURNN), La María, Renacer, Álvaro López Pardo, Camilo Torres, Jairo Aníbal Niño y el Antonia Santos, los cuales tiene una cobertura de 490 niños, niñas y adolescentes entre 0 a 18 años con o sin discapacidad

cognitiva y con Medidas de Restablecimiento de Derechos, los cuales se describen en la Tabla 1.

Nº	CIP	EDADES DE INGRESO	COBERTURA DE NNA
1	CENTRO ÚNICO DE RECEPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CURNN	0-10	180 NIÑOS Y/O NIÑAS
2	CIP LA MARÍA	0-10	150 NIÑOS Y/O NIÑAS
3	CIP RENACER	0-17	80 NIÑOS Y/O NIÑAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
4	CIP ÁLVARO LÓPEZ PARDO	10-12	20 NIÑOS Y/O NIÑAS
5	CIP JAIRO ANÍBAL NIÑO	13-14	20 NIÑOS Y/O NIÑAS
6	CIP CAMILO TORRES	15-17	20 NIÑOS Y/O NIÑAS
7	CIP ANTONIA SANTOS – CASA EGRESO	18- 24 AÑOS APROX.	20 NIÑOS Y/O NIÑAS
TOTAL			490

Tabla 1. Capacidad de Cobertura por CIP

Fuente: Elaboración Propia

En su proceso de ingreso todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) llegan al Centro Único de Recepción de Niños-CURNN, remitidos por la autoridad competente de la ciudad, en donde se adelanta un proceso de investigación psicosocial e interdisciplinaria con los niños de 0 a 10 años y sus familias, que conlleva a fundamentar o negar la apertura de un proceso de restablecimiento de derechos. La proyección bajo medida de protección en el CURNN actualmente se encuentra en proceso de modificación replanteando la permanencia institucional a un tiempo de un mes , tiempo en el que se espera realizar los avances psicosociales respectivos que permita el trabajo con la familia a espera de condiciones que puedan brindar adecuado cuidado y garantía de derechos a los niños y niñas y su consecuente reintegro a medio familiar, posterior al cual se hace un proceso de seguimiento psicosocial durante seis meses. Si los avances del proceso durante el primer mes no es suficiente para el logro de las garantías ya descritas se hace traslados institucionales a otros CIP en el caso del CURNN y los niños menores de 10 años el traslado se hace al CIP La María, donde se seguirá adelantando el proceso de

restablecimiento de derechos y continuará el trabajo psicosocial, en un proceso que tiene un tiempo definido de hasta máximo seis meses, sin embargo, debe considerarse que según la particularidad del caso y las actuaciones realizadas, estos tiempos podrían ampliarse por parte de la autoridad competente. Los casos de los niños que ingresan al CURNN mayores de 10 años de edad, son valorados inicialmente por las áreas de medicina y odontología y remitidos al CIP correspondiente con su edad, donde se adelantará su proceso de restablecimiento de derechos.

Para los casos de niños o niñas con discapacidad cognitiva los casos son remitidos inmediatamente después de las valoraciones de ingreso realizadas en el CURNN y remitidos al CIP Renacer donde se tiene personal altamente cualificado y calificado para su cuidado y atención.

Debe considerarse que los CIP Jairo Aníbal niño, Camilo Torres y Álvaro López Pardo se proyecta para el restablecimiento de derechos de niños mayores de 12 años. El CIP Renacer es un centro especializado para el restablecimiento de derechos con niños y niñas con discapacidad cognitiva de leve a moderada. El CIP Antonia Santos se proyecta como casa de preparación para el egreso institucional. Los y las jóvenes que se encuentran en dicho centro en su mayoría tiene como medida de restablecimiento de derechos la adóptabilidad, algunos de ellos ya han cumplido su mayoría de edad y como se mencionó anteriormente son acogidos laborablemente por la Secretaría De Integración Social, proyectando su vida de manera independiente, realizando procesos que les permitan asumirse de manera más independiente. Con respecto a la cobertura, está sujeta a los movimientos y permanencias que tengan de los procesos de restablecimiento de derechos los cuales fluctúan constantemente.

Actualmente las causales de ingreso a los CIP de los NNA son: el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia sexual, abandono, negligencia, extravío y calamidad doméstica son algunas de las problemáticas que se presentan con más frecuencia en la atención y que buscan ser atendidas de manera multidisciplinaria por equipos de profesionales conformados por las áreas de trabajo social, psicología, pedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional, medicina, odontología, nutrición y derecho.

Según el informe de la SDIS, (2013) el promedio de ingresos que se tiene del CURNN desde el año 2010 al 2012 es: en el año 2010 ingresaron 1083 niños, niñas y adolescentes (NNA) de los cuales 133 casos venían del año 2009, en el año 2011 aumentó el nivel de ingresos a 1302 NNA, 48 de éstos casos venían del año 2010, en el año 2012 ingresaron 1165 NNA, en donde 178 casos venían del año 2011, como se puede evidenciar en la Tabla 2.

MESES AÑOS	2010	2011	2012
VIENEN DEL AÑO 2009	133	48 VIENEN DEL AÑO 2010	178 VIENEN DEL AÑO 2011
ENERO	42	62	168
FEBRERO	71	53	128
MARZO	71	98	120
ABRIL	60	141	56
MAYO	101	135	69
JUNIO	81	79	48
JULIO	65	104	68
AGOSTO	118	144	82
SEPTIEMBRE	91	131	92
OCTUBRE	154	140	72
NOVIEMBRE	72	131	39
DICIEMBRE	24	84	45
TOTAL	1083	1350	1165

Tabla 2. Total Ingresos por mes CURNN 2010-2012

Fuente: SDIS (2013)

Según el informe de gestión de la SDIS (2013) las actuaciones que se han realizado en el CURNN durante junio 30 de 2012 a junio 30 de 2013 son: Ingresaron a institucionalización 1019 NNA, de los cuales 592 fueron reintegrados a medio familiar; 129 niños fueron trasladados a otra entidad para continuar con su proceso de restablecimiento de derechos, 298 NNA ingresaron en proceso de restablecimiento de derechos bajo la modalidad de institucionalidad en uno de los CIP. Durante el año 2012, 69 niños niñas y adolescentes se evadieron del centro institucional y no se efectuó ningún proceso de adopción.

Las estadísticas que a continuación se brindarán en relación a los rangos de edad de los NNA vinculados a los CIP y tiempos de permanencia durante el año 2012, hacen parte de los acercamientos realizados por el investigador a los CIP por estar vinculado laboralmente, teniendo en cuenta que la SDIS no tiene publicados informes o estadísticas al respecto.

Según el rango de edad el promedio de NNA atendidos en los CIP durante al año 2012 fue de 1189 NNA, dentro de los cuales 515 niños y niñas equivalente al 43% tienen de 0 a 5 años, 393 correspondiente al 23% tienen de 6 a 10 años y el 24% correspondiente a 281 NNA tienen de 11 a 18 años o más.

El promedio de permanencia en el CIP durante el año 2012 fue: el 35% equivalente a 419 NNA permanecieron menos de un mes, el 21% correspondiente a 248 niños duraron dos meses, el 16% (188) duró un mes, el 10% (119) permaneció tres meses, el 4% (53) estuvieron cuatro meses y 48 NNA permanecieron once o más meses en el CIP, el 3% (39) duró seis meses, el 2% (29) permaneció siete meses, el 1% y en promedio 5 y 4 NNA duraron de nueve a diez meses.

Es importante reiterar que al igual que muchas instituciones que adelantan procesos de internación, la SDIS no cuentan actualmente con informes que den a conocer los promedios de permanencia de los NNA.

8.2.2. Vinculación de las Familias al Proyecto CIP

De acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá (2008) Los Centros Integrales de Protección realizan especial énfasis en el trabajo con familias, considerando que la mayoría de las vulneraciones de las que son víctimas los NNA se dan en un contexto de relaciones cercanas con miembros de dichas familias, generando situaciones que ocasionan las medidas de restablecimiento de derechos. Los CIP se plantean como un espacio en donde se brindan herramientas, condiciones y medios para que las familias desarrollen a través de un acompañamiento psicosocial y profesional la comprensión y apropiación de sus derechos y de sus responsabilidades, no solo con ellas mismas, sino también con sus hijos e hijas y por supuesto la garantía de los derechos. Secretaria Distrital de Integración Social, (2012).

Como lo señala CURNN, (2013), para la atención a las familias de los niños, niñas y jóvenes se tiene en cuenta el Modelo de Atención Integral a Familias, que tiene como fin último brindar orientaciones que promuevan la generación de respuestas integrales para transformar las realidades complejas en las comunidades y sus territorios, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El modelo desarrolla acciones en dos ejes principales:

- Convivencia y democracia familiar
- Seguridad económica y social

Y considera dos enfoques:

- Derechos:
 - ✓ A vivir libres de violencias
 - ✓ A la seguridad económica y social
 - ✓ A permanecer unidas
 - ✓ A la intimidad
 - ✓ A la vivienda segura
- Diferencial:
 - ✓ Identidad de género
 - ✓ Orientaciones sexuales
 - ✓ Etnias
 - ✓ Discapacidad
 - ✓ Ciclo vital y
 - ✓ Situación de desplazamiento

Tanto los ejes como los enfoques están relacionados con las dimensiones ética, social, cultural, política y ambiental en que transcurre la cotidianidad de la vida familiar.

En la dinámica institucional las familias son evaluadas por equipos profesionales de las áreas de medicina, psicología, trabajo social, nutrición y derecho, quienes previa valoración interdisciplinaria del niño y bajo la directriz de un Defensor de Familia, trazan los objetivos y acciones a seguir orientadas al restablecimiento de derechos de los NNA.

Dichas acciones involucran evaluaciones iniciales orientadas a analizar la causal de ingreso y posteriormente la garantía de derechos tales como educación, vivienda, salud y registro civil, entre otros.

Las familias generalmente se involucran en procesos psicoterapéuticos que les permitan el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias para el ejercicio de una crianza positiva, la mejora en las relaciones familiares, factores protectores, prevención del maltrato, control de emociones el adecuado e integral desarrollo de los NNA y su garantía de derechos.

Desde el área de trabajo Social se generan acciones interinstitucionales coordinadas con los miembros de las familias, dirigidas a fortalecer su funcionalidad y garantizar los derechos en salud, vivienda, educación y a un nombre. En los casos en los cuales no se cuenta con familiares se adelantan las acciones pertinentes y preestablecidas en la ley para su ubicación.

Las familias hacen parte de las dinámicas institucionales en donde se realizan seguimientos a las visitas e interacción con los NNA, observando y fortaleciendo su interacción, los vínculos afectivos y elementos comunicativos. Adicionalmente participan de espacios de formación y capacitación interdisciplinaria donde se vinculan áreas como odontología, medicina, derecho, psicología trabajo social, pedagogía y fonoaudiología.

Posterior al egreso del NNA del medio institucional, se hace un acompañamiento psicosocial a la familia durante seis meses, periodo en el que se observa y evalúa la puesta en práctica de los elementos y herramientas con que se dotó a la familia, así como la atención a dinámicas particulares asociadas a la adecuada garantía de derechos de los niños niñas y adolescentes.

8.2.3. Una Perspectiva Sistémica a la Intervención del Maltrato y las Violencias

La verdadera protección es contar desde el nacimiento, con un mínimo de derechos garantizados que le permita el adecuado desarrollo como persona y solo una sociedad que

permita éste tipo de protección a todos sus miembros puede considerarse como una sociedad de semejantes (Castel, R. 2004).

La protección debe orientarse al desarrollo y reconocimiento de las potencialidades del niño, con elementos de equidad y autonomía, que permitan su reconocimiento como sujeto de derechos, implicando ello, una redistribución del poder no concentrado en el adulto, y que requiere a su vez, acciones firmes y contundentes de dichos adultos, así como del Estado y de los diversos actores que se involucran en los procesos de fortalecimiento. El reconocimiento del niño como sujeto de derecho en las prácticas reales, genera un proceso de fortalecimiento como actores de espacios no solo sociales, sino también, comunitarios. El fortalecimiento se obtiene a partir de un proceso de potenciación de la reflexión conciencia y acción dentro de las comunidades.

Los niños que se encuentran bajo medida de protección y que han sido víctima de vulneración de derechos, presentan unas conductas particulares que tienden a multiplicarse en los contextos en los que interactúan, ya sean familiares, institucionales o comunitarios, siendo propensos a pasar de ser víctimas a victimarios, el impacto que tiene dicha situación, debe ser asumido con responsabilidad, no solo por cada miembro de la familia, sino también debe involucrar acciones por parte de la comunidad y del Estado.

La prevención de las diversas violencias y maltrato de las que son víctimas los niños y niñas y sus consecuencias, tiene que ligarse a:

“La promoción de las dinámicas de cuidado y buen trato de todos los niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad. Esto será posible, Sólo si los adultos son capaces de asociarse constructivamente para lograr una sociedad justa solidaria y sin violencia” (Barudy, J. 2006, p. 1).

Dicho proceso indudablemente es complejo dadas las múltiples sociales y problemáticas que afectan el país, sin embargo, es posible encontrar alternativas de solución reorientando los procesos de intervención hacia aquellos elementos o situaciones que generan vulneración de derechos, lo cuales pueden tener una base en los modelos sistémicos destacando el rol protagónico de diversos actores, que intervienen no solo para

la presentación de las vulneraciones, sino también en la búsqueda y generación de soluciones a las mismas.

Según Barudy (2006) la violencia y los trastornos de comportamiento de los NNA tienen relación en la medida en que las familias, las instituciones y la sociedad en general, mantienen falencias en las que no han podido garantizar un adecuado contexto educativo, con buenos tratos y el desarrollo de procesos de resiliencia, los cuales, son posibles de desarrollar por cualquier comunidad. Debe hacerse énfasis también, en la necesidad de brindar especiales cuidados y buen trato haciendo énfasis en los niños y niñas antes de los tres años, ya que ésta edad es fundamental para la adecuada promoción de una infancia, adolescencia y adultez sana constructiva y de ayuda a los demás, para el caso de las instituciones de protección un reto importante debe ser el evidenciar y visualizar éstas dificultades en los niños menores de tres años (Dagtanan, M. 2011).

Como elementos positivos “las dinámicas del buen trato no producen sufrimiento, ni vulneración de derechos y daños a los niños ni a los jóvenes, sino al contrario bienestar, salud, así como recursos resilientes” (Barudy, 2006, p. 1), todos estos procesos muy importantes que deben ser desarrollados por los diversos actores que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos y contenidos dentro de las políticas públicas de atención a las familias.

Teniendo en cuenta que el buen trato en la infancia es una producción social Barudy, (2006) resalta un modelo de los factores fundamentales que se involucran en la producción de un contexto adecuado para los niños niñas y adolescentes.

En el Grafico 2 se describe que el bienestar infanto juvenil surge como resultado de un proceso que es más que la suma de aportes, y responsabilidades individuales de padres y los miembros de la familia, sino que surge como consecuencia de esfuerzos y recursos coordinados que una comunidad aporta para el adecuado e integral desarrollo de los niños y niñas, en ella se evidencia, que los buenos tratos no solo son resultado de lo que los padres de familia pueden ofrecer, sino que también, es consecuencia de lo que las comunidades invierten para la garantía de las necesidades de los niños y niñas y para el respeto de sus derechos, al mismo tiempo, que se promueve, apoya y rehabilita las

funciones parentales proceso que puede ser coordinado y apoyado desde la diversas instituciones sociales que posee el Estado.

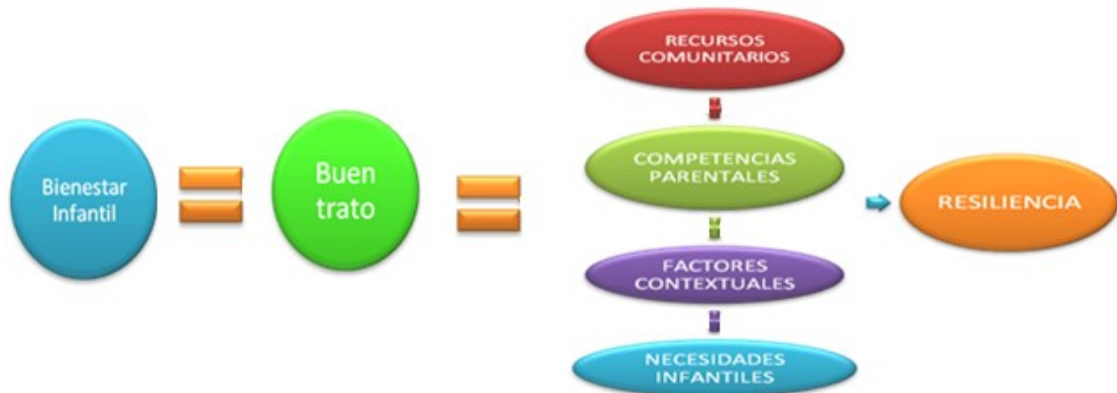


Grafico 2. Proceso de Buenos Tratos Infanto-Juveniles

Fuente: Barudy, J. (2006)

8.2.4. La Promoción de las Competencias Parentales

Las competencias parentales se proyectan como uno de los ejes fundamentales de intervención a nivel intrafamiliar en procura de asegurar el buen trato de los niños niñas y adolescentes, sin olvidar que los padres y adultos son simples reproductores de las experiencias de buen trato que tuvieron cuando niños.

Las competencias parentales según Barudy, (2006) se definen como las capacidades prácticas que tienen los padres, para cuidar, proteger y educar a sus hijos, buscando la promoción de desarrollo sano. Dichas competencias parentales implícitamente hacen parte de la parentalidad social, en donde se evidencian elementos de cuidado, educación y protección, sin embargo, es necesario diferenciar que existe también una parentalidad biológica en la que se espera que los mismos progenitores biológicos, tengan elementos propios de las competencias parentales, sin embargo, es evidente que no todos los progenitores o con parentalidad biológica ejercen adecuadamente una práctica parental. Es posible que dichas incompetencias hagan parte de la historia de vida de los padres en las que puede hallarse maltrato infantil, medidas de protección inadecuadas,

institucionalización frecuente, pérdidas y rupturas, antecedentes de enfermedad mental en los padres, pobreza y exclusión social. Lamentablemente estas situaciones impactan negativamente en el bienestar de los niños y niñas generando como consecuencias trastornos de apego, de socialización, de estrés postraumático, traumatismos severos, y alteración de los procesos resilientes entre otras (Barudy, 1998). A ello debe añadirse que si los niño o niñas no reciben pronta y adecuada protección y/o tratamientos, es muy probable que se genere de manera adicional comportamientos violentos, delincuencia abuso sexuales, uso de drogas y alcohol lo que generaría un proceso cíclico entre los niños y familias que se encuentran bajo medida de protección estatal.

El proceso de restablecimiento de derechos, y la medida de protección en acuerdo con Barudy, deben facilitar el acceso a una parentalidad que les facilite la satisfacción de sus necesidades y sobre todo el respeto de sus derechos, haciendo énfasis en el trabajo con la familia, buscando el familiar con las competencias parentales necesarias para ejercer adecuadamente el rol protector que asegure en el niño su adecuado e integral desarrollo, que de no encontrarse justificaría la acción de institucionalización, el cual debe brindar opciones de un entorno socio-familiar o residencial así como la adopción.

Las instituciones de protección deben cuidarse, del inadecuado ejercicio de sus labores que en ocasiones, se caracterizan por el inadecuado diagnóstico de maltratos y violencias, largos procesos de diagnóstico generados en ocasiones por incompetencia profesional y en otros, por razones ideológicas de los responsables políticos y administrativos que priorizan la vinculación en medio familiar, sobre la garantía real de los derechos de los niños y las niñas, a ello se suma el constante ingreso de los niños bajo medidas de reintegro familiar y a su vez a instituciones de protección obedeciendo a ideologías de tipo administrativo, judicial más que por criterios clínicos (Barudy, 2001). Los procesos de protección infantil deben facilitar experiencias que les permita adquirir a los niños y niñas modelos sanos de parentalidad, la vinculación de familias de apoyo que en el caso de Colombia se constituyen jurídicamente como familias amigas, intervenir las practicas parentales incompetentes en función de los intereses, necesidades y derechos que tienen los niños y las niñas, brindando a su vez a los niños recursos educativos y terapéuticos buscando la reparación y la disminución del daño infantil.

Un elemento de alta importancia para el adecuado ejercicio de la parentalidad es la capacidad de participar en redes sociales y utilizar los recursos comunitarios, ello consiste en la capacidad de pedir, aportar y recibir ayuda de las redes sociales familiares y de carácter social, entre las cuales se incluyen las redes institucionales y profesionales que tienen como objetivo brindar servicios de promoción de la salud y el bienestar de los niños y las niñas, “los jardines infantiles, las instituciones sociales de protección tienen que conformar redes visibles y confiables para apoyar la parentalidad de las familias.

Es así como señala Barudy, J. (2006) la parentalidad si se aborda de manera adecuada se proyecta como un indicador de que el estado está invirtiendo recursos para promover y apoyar la vida.

8.2.5. La Promoción y Prevención del Buen Trato y los Recursos Comunitarios

Si bien es cierto, se debe realizar una intervención tanto como familias como con niños para el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer elementos parentales bien tratantes, ello no excluye la vinculación de otras redes de apoyo que pueden favorecer el proceso. En ello aporta el medio escolar, que en sus actuaciones puede incluirse como eje transversal, con el fortalecimiento a padres y madres de modelos positivos de parentalidad, lo que puede redundar de manera positiva en la prevención del maltrato infantil. De igual manera, en éste espacio se brindan posibilidades para el fortalecimiento con apoyo entre pares, proyectándose como fuente de cuidado, ayuda, confianza, respeto, reciprocidad, pertenencia y afecto después del hogar y en algunos casos como el único espacio donde se brindan tan importantes elementos.

La familia sigue siendo un eje fundamental del proceso de protección psicológica del niño, ella debe estar presente en los diversos estadios de desarrollo proporcionando afecto y apoyo así como hábitos de vida saludables, promoviendo elementos resilientes ante condiciones de vida difíciles y dolorosas, flexibilidad para enfrentar y resolver problemas, evidenciando habilidades de comunicación y destrezas para participar o vincularse a redes de apoyo. En este eje se involucran otros recursos sociales que a su vez trabajan con la infancia, buscando la promoción de competencias parentales, fortaleciendo, o rehabilitándolas en los casos que se consideren necesarios, brindando de

manera adicional recursos materiales, educativos, terapéuticos buscando generar una cobertura a las necesidades y sobre todo la promoción de los derechos de los niños y de las niñas.

En cuanto a la prevención secundaria Barudy, (2006) opina que los servicios de bienestar juegan un rol supremamente importante en los casos en los que se detecta la incompetencia parental desarrollando programas específicos que permitan evaluar adecuadamente dichas incompetencias, y la proyección que permita posteriormente el acceso e intervenciones especializadas, brindando el apoyo psicoterapéutico que sea requerido.

Con respecto a los niños y niñas en situación de riesgo en su medio familiar y social debe promoverse acciones orientadas a garantizar el bienestar integral, evaluar las competencias de los progenitores, proponer medidas con los niños y niñas y realizar las remisiones o vinculaciones a programas especializados que puedan aportar al proceso de rehabilitación parental, permitiendo de ésta manera promover y asegurar a los niños y niñas una vida libre de violencias y a los padres otorgar recursos para que puedan desarrollar las competencias parentales esperadas que promuevan la calidad y bienestar de sus hijos y la de sus familias. Si estos procesos no funcionan, las instituciones pueden optar por otras medidas de protección que les permita el desarrollo sano como personas, donde se aconseja brindar espacios de interacción bajo un modelo familiar (Barudy, 2006).

8.2.6. Medidas a tomar dentro del Proceso de Restablecimiento de Derechos

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto, quien la asume a través de las autoridades públicas institucionales y comunitarias (Autoridades Tradicionales). Cuando un niño, niña o adolescente se encuentre en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, deberá ser conducido sin excepción y de manera inmediata ante la Policía, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Personería Municipal o Distrital, y Autoridades Tradicionales Indígenas, Afro Colombianas, Raizales o ROM, según el caso. Dichas autoridades tienen el deber de asegurar que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantice la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los servicios sociales. Debe considerarse que la ley habilita que cualquier

persona, pueda exigir a la autoridad competente el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y de los adolescentes, teniendo en cuenta las excepciones consagradas en las normas procesales sobre legitimidad en la causa para entablar acciones judiciales o procedimientos administrativos (ICBF, 2007).

El ICBF (2010) dentro de su ruta de atención prevé las medidas de restablecimiento de derechos, las cuales, son decisiones que tienen un carácter administrativo y judicial, decretado por una autoridad competente con el objetivo de garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El proceso administrativo contempla las múltiples actuaciones adelantadas por la autoridad competente tendientes al restablecimiento de los derechos. Éste procedimiento puede durar máximo seis (6) meses con el fin de practicar las pruebas y diligencias tendientes a proteger a los niños y adolescentes cuando sus derechos han sido vulnerados. En el aspecto jurídico se involucra el Juez de Familia, con el fin de adoptar medidas de protección para los NNA a quienes se les evidenció vulneración de sus derechos. El Juez de familia se encarga de revisar las decisiones del Defensor de Familia o del Comisario de Familia y resolver sobre el restablecimiento de los derechos cuando el Defensor de Familia o el Comisario de Familia han perdido su competencia (después de 6 meses).

Retomando las medidas de restablecimiento de derechos, se considera que pueden ser provisionales o definitivas, y deben ser concordantes con los derechos que se consideren que están siendo amenazados o vulnerados, dando prioridad a el trabajo de carácter psicosocial, que le permita en primera instancia, el derecho del niño, la niña o el adolescente a permanecer en su medio familiar, ya sea con su núcleo base o con su red familiar extensa. Adicionalmente la autoridad competente debe asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera.

Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes indígenas, afrocolombianos, raizales o ROM, con procesos adelantados por Defensorías de Familia, Comisarías de Familia o Inspecciones de Policía, se debe coordinar la imposición y aplicación de las medidas con la respectiva autoridad tradicional. En el caso de procesos adelantados por

autoridades tradicionales indígenas, afrocolombianas, raizales o ROM, las medidas de restablecimiento de derechos deben ser definidas dentro del sistema de derecho propio de su jurisdicción siempre que se desarrollen en el marco del interés superior del niño y la protección integral (ICBF, 2010).

La autoridad competente, previa verificación de la vulneración de derechos y evaluación psicosocial y nutricional, puede tomar una o varias medidas entre las que se tienen:

- a) Amonestación a los padres de familia o responsables con asistencia obligatoria a curso pedagógico a cargo del Ministerio Público.
- b) Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la situación que amenace o vulnere sus derechos y ubicación en un programa de atención especializado para restablecer los derechos vulnerados.
- c) Ubicación en medio familiar o institucional.
- d) Adopción.
- e) Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

Debe considerarse que la adopción de una u otra medida, se aplica de acuerdo al implica el grado de vulneración, amenaza y riesgo al que se haya expuesto al NNA, de igual forma, es muy relevante el resultado de las valoraciones y trabajo psicosocial adelantado con el niño y su familia.

8.2.6.1 Ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Los niños, las niñas y los adolescentes ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos con el fin de que la autoridad competente prevenga, proteja, garantice y restablezca sus derechos, a partir de denuncia, oficio, información o solicitud originada por autoridades competentes, particulares, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeras, padres, familiares, los mismos niños, niñas o adolescentes, y autoridades centrales o Intermediarias en ejecución de Convenios o Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2007) las causales de ingreso pueden darse por tres parámetros:

Por condiciones de *Inobservancia de sus derechos*: La inobservancia del derecho consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales nacionales o extranjeras, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

Por *condiciones de Amenaza*: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de todos los niños, las niñas o los adolescentes.

Por *condiciones de Vulneración*, entendiendo la Vulneración como la situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Teniendo en cuenta las causales de ingreso de los NNA bajo medida de protección, en el Anexo 1 se describen posibles eventos que inobservan, amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos de los niños las niñas y los y las adolescentes.

8.2.6.2. Consecuencias del Proceso de Institucionalización o Internamiento en Niños, Niñas y Adolescentes

Diversos estudios dan cuenta de los efectos nocivos de la institucionalización, muchos de estos procesos presentan falencias no solo en las etapas y procesos previos a su ingreso, sino también durante la permanencia y los procesos posteriores a su internamiento.

En el contexto Colombiano, para el año 2008 una tercera parte de los niños vivía sólo con uno de sus padres y más de 1.100.000 no vive permanentemente con ninguno de ellos. La mayor concentración de niños sin cuidado parental en Colombia se da en el grupo etario de 10 a 14 años, que representan el 11,2% de la población infantil total. Los niños

entre 5 y 9 años sin cuidado parental son el 8,2% de la población infantil, luego se ubican los niños de 2 a 4 años con el 5,2% y, por último, un 1,6% de niños sin cuidado parental corresponde a menores de 2 años. Respecto de su condición socioeconómica, el 9,8% de los niños del nivel más bajo no convive con ninguno de sus padres, mientras que en el nivel más alto la cifra es de 5,7%. De los 38.000 niños mayores de 7 años que se encuentran bajo medida de protección, 25.000 están institucionalizados (Durán, 2008)

Ponce, G. (2002), relata que el ingreso a dichas instituciones en ocasiones carece de la explicación sobre los procedimientos de institucionalización y sus consecuencias, en otras se realiza por medio de engaños lo que ocasiona una doble desilusión por parte de los niños y adolescentes, primero porque les mienten y pierden su libertad, y segundo porque se sienten defraudados por alguien en quien confiaron. Otra causal de ingreso fue la búsqueda de protección por parte de adolescentes y niños siendo los mismos niños, niñas y jóvenes, los que buscaron amparo o protección acudiendo ante alguna autoridad estatal, administrador de justicia o algún referente en el medio escolar. En estos casos, apareció un arrepentimiento por parte de los niños o niñas, ya que en lugar de protección sintieron que fueron tratados como victimarios.

En muchos de los casos de internación se evidenciaron antecedentes asociados a contextos familiares con presencia de violencia y maltrato, lamentablemente en muchas de las instituciones el maltrato persistió. Se estima que actualmente más de 240 mil niñas y niños viven en instituciones, experimentando episodios y fenómenos asociados a la violencia. Según la UNICEF (2013) la violencia al interior de las instituciones es seis veces más alta que en los espacios de cuidado alternativo familiar, siendo los niños más pequeños los más susceptibles a sufrir el impacto negativo de la institucionalización, por lo cual, es comprensible que en algunos casos recurran a estrategias como la evasión, como una forma de expresión de demandas de los mismos niños para volver a estar con sus familias, aunque no se haya dado solución a su situación de restablecimiento de derechos (UNICEF, 2002). Adicionalmente el informe Mundial sobre la Violencia contra Niños y Niñas, reporta que los niños institucionalizados tienen una probabilidad casi cuatro veces más alta de ser víctimas de abuso sexual que otros que han logrado acceder a otras alternativas de protección basadas en las familias (Pinheiro, 2006).

Los procesos de institucionalización generan como consecuencia afectaciones a niños, niñas y adolescentes que tienen que padecerla, siendo necesario reducirla a los casos que sean realmente excepcionales y por periodos que sean muy breves. Se considera que en el contexto de la institucionalización se pueden presentar graves violaciones a los derechos de los niños y niñas, que las instituciones no son el ambiente o espacio apropiado para los niños y su permanencia en éstas puede generar retrasos en el desarrollo. Una regla general, que ha sido mencionada, es que por cada tres meses que un niño de poca edad permanece institucionalizado, pierde un mes en su desarrollo (Williamson & Greenberg, 2010).

Delgado, L. et al. Citado por la UNICEF (2013) identifican que cuando se presentan periodos largos de institucionalización, especialmente en los primeros años de vida, se producen daños permanentes. En otras investigaciones se ha demostrado que los niños que fueron adoptados o fueron integrados a familias de acogida, tienen un mejor desempeño, a nivel físico, cognitivo, académico y en su integración social en la etapa adulta, en comparación con aquellos que crecieron en instituciones. Adicionalmente se evidenció los niños que se encuentran en las instituciones sufren daños importantes en cuando a sus condiciones de salud, sobre todo los niños que se encuentra en condición de discapacidad, requiriendo procesos y tratamientos especiales de terapia física, rehabilitación entre otros tratamientos.

“La institucionalización causa perjuicios a los niños, niñas y adolescentes que la sufren y debe ser limitada a casos absolutamente excepcionales y por periodos muy breves. Además de exponerlos a situaciones que pueden implicar graves violaciones a sus derechos, las instituciones no son el ámbito apropiado para los niños y su permanencia en éstas genera atrasos en el desarrollo. Una regla general, que ha sido señalada, es que por cada tres meses que un niño de corta edad reside en una institución, pierde un mes de desarrollo” (UNICEF, 2013, p. 8).

Durante la permanencia de los niños niñas y jóvenes, la Unicef también indica que se detectó carencias de tipo físico, cognitivo, afectivo, de estimulación social y emocional, las cuales se incrementan cuando los niños y niñas son sometidos a rutinas de carácter generalizado, que no dan lugar a su atención de los niños de manera personalizada y que no cuentan con los espacios suficientes para que puedan desarrollar y valorar las características de cada persona. Por lo anterior la Unicef (2002) refiere que dichas

falencias pueden satisfacerse de mejor manera en un ambiente abierto a la vida en sociedad y directamente en contra de la institucionalización.

En su monografía (Ponce G, 2002) menciona adicionalmente que las instituciones son proyectadas como lugares que “todo lo satisfacen”, sin embargo, esa mirada se centra en lo meramente relacionado con las necesidades básicas de alimento (sin necesidad de salir a buscarla), vestido y en algunos casos de estudio y capacitación. En la medida que satisfacen estas necesidades suponían la necesidad de no salida de ellas, puesto que podría satisfacerse las necesidades propias de supervivencia, sin embargo, es notable evidenciar que aunque se tengan éste tipo de necesidades satisfechas persiste la resistencia a permanecer en éste tipo de instituciones.

De acuerdo al informe latinoamericano Situación de de niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América latina (RELAF, 2010), en las instituciones de protección, los niños y niñas aunque reciben ayuda y atención, se encuentran limitados o privados de tener otras experiencias de socialización fuera de la institución. Muchos de ellos presentan dificultades en sus procesos de adaptación institucional, dada la uniformidad de procesos en la cotidianidad, siendo susceptibles a episodios de agresión o maltrato por parte de otros niños o niñas o de miembros de las instituciones. En los casos de abandono y de la pérdida del vínculo familiar en niños y niñas institucionalizados se perciben consecuencias como “sentimiento profundo de soledad, incomprensión, aislamiento de la sociedad en general, desarraigo, incertidumbre frente a su futuro al no saber quién los va a apoyar, proteger, acompañar, rechazo, afectaciones psicológicas por muerte de los padres, baja autoestima” (Durán Strauch, 2008)

Otro proceso común durante la permanencia tiene que ver con los traslados institucionales, los cuales son usados en muchos casos como una amenaza, orientados a generar cambios de tipo comportamental, que de no darse, precipitarían la salida del niño o niña de la institución a otra de carácter más restrictivo o disciplinado, generándose de ésta forma nuevas rupturas en los vínculos construidos. Es de considerar que éste argumento de traslado ocasionado por dificultades conductuales es semejante a los procedimientos adelantados en las en las instituciones de carácter penal. (Ponce ,2002)

En las etapas de egreso dadas ya sea por la finalización de los procesos de restitución de derechos o posterior a una evasión se retoman consecuencias y conclusiones como las siguientes:

A nivel familiar y posterior en el momento del egreso de las instituciones, en algunos casos se conformaron parejas que posteriormente tuvieron hijos con la preocupación de que sus hijos no repitieran su experiencia de internación, “Como estrategia para evitar la internación de sus hijos, en primer término coinciden que la clave es hablar con sus niños, y en segundo lugar, que los mismos no abandonen la escuela”. Los padres evalúan la experiencia de internación como una experiencia de aprendizaje que no debe repetirse. En los casos donde había riesgo de repetirse pudieron realizar esfuerzos recurriendo a recursos en su comunidad, gestionaron con funcionarios públicos, y realizaron acciones que finalmente evitaron la internación de sus hijos. También evidencia que como consecuencia de la permanencia de los niños y niñas en las instituciones la figura de los progenitores se desdibujó al no contar con ellos en etapas fundamentales de su desarrollo, al evidenciar conductas en ellos asociadas a violencia intrafamiliar, y consumo de SPA, siendo necesario recurrir a otros miembros de la familia extensa dispuestos a sumir su cuidado y protección, lamentablemente en algunos de esos casos el rol de cuidadores y protectores falló (Ponce, 2002).

Por otro lado en los casos en que los niños y niñas fueron reintegrados a su medio familiar, varios de los niños regresaban a sus casas sintiendo que “volvían a un lugar que ya no les pertenecía”, lo anterior puede darse también como consecuencia de los procesos institucionales en donde se hace requerimientos de cambio de condiciones habitacionales generándose desarraigo del niño o niña de su medio, escolar, social y comunitario.

A nivel personal se evidenció inestabilidad emocional, frecuentes recuerdos asociados a la internación, dificultades para la finalización de estudios escolares, problemas para socializar, estados constantes de alerta e incertidumbre, problemas para confiar en otros, escasa tolerancia a la frustración y conductas irascibles. Adicionalmente se identificó que la internación prolongada de niño, niñas y jóvenes del medio familiar, incide en el desarrollo intelectual, afectivo, moral y social del niño aunque intervengan,

además, factores como la edad de ingreso, el tiempo de permanencia en la institución, las características de la misma y la historia personal del niño (Reboiras, 2000).

Según Ponce, G (2002), los resultados obtenidos confirman que la intervención del Estado no produjo ningún cambio social que redundara en la mejora de la situación de los niños y las niñas, por el contrario, se hizo más evidente el descrédito actual de la internación como respuesta del Estado frente a niños que no pueden vivir con su familia, puesto que no se generaron transformaciones importantes o significativas a nivel social que justificaran los procesos de institucionalización y que decrementaran los índices de vulneración de derechos a niños niñas y adolescentes, de igual forma, reitera que los procesos de internación generan consecuencias y recuerdos negativos en los niños o niñas que han vivido la experiencia. Por lo anterior, se hace necesario que el Estado y la sociedad civil miembros corresponsables del cuidado y atención de los niños generen acciones de promoción y prevención antes que el sistema familiar se deteriore.

9. MARCO METODOLÓGICO

9.1. Enfoque de investigación

La presente investigación implementó la metodología de investigación cualitativa en acuerdo con Mejía, N. (2004), puesto que pretende ahondar y comprender elementos del fenómeno más que explicarlos. Se buscó identificar las significaciones que se tiene sobre el enfoque de derechos en los Centros Integrales de Protección del distrito y como los diferentes actores perciben y refieren discursivamente el sentido del programa, como elementos que facilitan comprender como se está significando el enfoque de derechos para las familias, los profesionales y los NNA involucrados en el proyecto. La investigación cualitativa según Mejía, N. (2004) y para efecto de la investigación, se entiende como un proceso que permite una mayor comprensión de la vida social, buscando comprender las cualidades que al correlacionarse caracterizan un determinado fenómeno. La investigación cualitativa tiene como objetivo principal comprender la intención del acto social, es decir las motivaciones, las metas, el propósito, los sentimientos creencias y valores que dirigen las personas hacia una meta determinada. A su vez intenta abordar los elementos subjetivos, es decir la composición de sus motivaciones, valores sentimientos y pensamientos de las personas en su conducta social.

9.2. Participantes

En la presente investigación se empleó el muestreo no probabilístico en donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o del investigador que selecciona la muestra (Hernández, R. Fernández, C & Baptista, P. 2010). Para ello se utilizó como procedimiento el *muestreo intencionado o por conveniencia* en donde el investigador escoge intencionalmente y o al azar, algunas categorías que él considera típicas o representativas del fenómeno que va a estudiar (Ander, E. 2003).

El muestreo intencional hace referencia a una decisión que el investigador hace al comienzo del estudio según la cual determina una muestra inicial de informantes que posean un conocimiento general amplio sobre el tópico a indagar, o informantes que hayan vivido la experiencia sobre la cual se quiere ahondar. En esta primera etapa del muestreo

se contactan intencionalmente personas y grupos representativos de la comunidad que se crean están en condiciones de procurar la mayor cantidad de información (Bonilla, E., y Rodríguez, P. 1997).

El marco muestral que se seleccionó para efectuar el presente estudio está conformado por cuatro actores sociales integrantes de la comunidad de los CIP: padres de familia, niños, niñas o jóvenes, profesionales -directivos y un defensor de familia, para tener una visión más integral de la política social evidenciada en el programa, no solo desde la perspectiva de los promotores de la política sino también desde los actores que lideran, ejecutan y son receptores de ella. En la Tabla 3, se explicita la muestra que se tomó en cada uno de los grupos seleccionados.

Los niños participantes fueron receptores del programa de restablecimiento de derechos, con diferentes causales de ingreso, con diferente tiempo de permanencia y cuyo elemento en común ha sido la institucionalización por presunta vulneración de sus derechos, indistintamente del tipo de vulneración, de género y edad. Los niños participaron de manera voluntaria con autorización del defensor de familia o del progenitor. En uno de los casos se consideró la alta permanencia del niño bajo medida de protección e institucionalización que excedía los 14 años, los otros dos participantes tenían una edad superior a los ocho años de edad y su tiempo de permanencia en institucionalización no excedía el año.

Los profesionales participaron de manera voluntaria, teniendo en cuenta su formación entre ellas psicología, trabajo social y psicopedagogía. Se quiso considerar especialmente a profesionales en coordinación de los CIP.

POBLACIÓN	MUESTRA
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	3
PROFESIONALES Y DIRECTIVOS	3
PADRES DE FAMILIA	3
DEFENSORES DE FAMILIA	1
TOTAL	10

Tabla 3. Grupos Muéstrales

Fuente: Elaboración Propia

El defensor de familia tiene formación como abogado con especialización en familia y amplia experiencia en los procesos de restablecimiento de derechos, representa la más alta autoridad jurídica en los Centros Integrales de Protección. Es importante aclarar que en el momento en que se efectuaron las entrevistas a los participantes, solo aceptó su participación un defensor de familia y su participación fue voluntaria. No se consideraron jueces de familia en tanto que ninguno se encuentra vinculado a los CIP. Participaron de manera voluntaria tres padres de familia quienes en el momento de la entrevista, se encontraban en procesos asociados a restablecimiento de derechos de sus hijos en alguno de los CIP, adscritos a la Secretaría Distrital de Integración Social.

9.3. Estrategia de Muestreo

En la presente investigación se empleó el *muestreo no probabilístico* en donde la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o del investigador que selecciona la muestra (Hernández, R. Fernández, C & Baptista, P. 2010). Para ello se utilizó como procedimiento el *muestreo intencionado o por conveniencia* en donde el investigador escoge intencionalmente y o al azar, algunas categorías que él considera típicas o representativas del fenómeno que va a estudiar (Ander, E. 2003).

El muestreo intencional hace referencia a una decisión que el investigador hace al comienzo del estudio según la cual determina una muestra inicial de informantes que posean un conocimiento general amplio sobre el tópico a indagar, o informantes que hayan vivido la experiencia sobre la cual se quiere ahondar. En esta primera etapa del muestreo se contactan intencionalmente personas y grupos representativos de la comunidad que se crean están en condiciones de procurar la mayor cantidad de información (Bonilla, E., y Rodríguez, P.1997).

9.4. Técnica de Producción de Datos

Se empleó la *Entrevista Semiestructurada* como herramienta que permite recolectar información por medio de un proceso de comunicación directa entre entrevistador (es) y entrevistado(s) en el cual el entrevistado responde a preguntas previamente diseñadas teniendo en cuenta los elementos o dimensiones que quieren estudiar el investigador, la

entrevista semiestructurada posee un relativo grado de flexibilidad tanto en el formato, como en los términos de realización de la misma (Bernal, 2006). En las entrevistas semiestructuradas se trabaja con una lista de tópicos, más o menos detallado lo que permitió abordar una serie de temas y aspectos que están presentes en las demás entrevistas, sin restringir la oportunidad de improvisar: volver a preguntar, confirmar la información (Munch, L. y Ángeles, E. 1998). La entrevista semiestructurada permite procesar y comparar los resultados de distintos entrevistados; a la vez posibilita ser flexible para adaptarse a circunstancias específicas y como elemento adicional permite cierta libertad para que el entrevistado pueda expresarse con libertad y se puedan aclarar y ampliar conceptos (Barragán, 2003). En el Anexo 3 se presenta la transcripción de las entrevistas realizadas.

Las áreas temáticas a considerar dentro del proceso son las siguientes:

1. Contenidos emergentes sobre el proceso de restablecimiento de derechos.
2. Falencias y necesidades del enfoque de derechos
3. Contenidos emergentes sobre enfoque de derechos por parte de los niños, niñas, jóvenes y sus familias.
4. Propuestas para mejorar los procesos de los CIP.

9.5. Análisis de Información

De la metodología cualitativa se utilizó el *Análisis de Contenido*, el cual, es definido por Piñuel, J. (2002) como un conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que pueden utilizar técnicas de medida cualitativas (basadas en la combinación de categorías) las cuales tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior. El análisis de contenido es definido como un método de análisis controlado del proceso de comunicación entre el texto y el contexto, estableciendo un conjunto de reglas de análisis, paso a paso (Ander. 2003). Para efectos de éste estudio, las categorías de

contenido se clasifican a partir de los temas desarrollados en las entrevistas semiestructuradas.

Las categorías iniciales que se emplearon en este trabajo se derivan de la revisión teórica desarrollada, en donde, se abordaron tres categorías principales: *Centros integrales de protección, derechos, deberes y políticas*, de las cuales surgieron otras subcategorías. Dichas categorías fueron preestablecidas por el investigador con el objetivo de evidenciar la significación que se tiene especialmente en esas categorías, por parte de los actores que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos en los CIP.

9.6. Procedimiento

Para el análisis de los datos cualitativos, en primera instancia se transcribió cada una de las entrevistas semiestructuradas en el programa Microsoft Office Word 2007, el cual, es un programa editor de texto ofimático, que permite crear documentos sencillos o profesionales. Luego se efectuó el *análisis de contenido* por medio del programa Atlas.Ti 5.0. Éste programa es una herramienta informática que facilita el análisis cualitativo y la interpretación de grandes volúmenes de datos registrados en textos, su objetivo no es hacer procesos mecánicos de tabulación de datos sino ayudar al investigador a realizar análisis cualitativos e interpretativos de la información a través de la creación de mapas conceptuales que jerarquizan la información y de selección de segmentos que argumentan los códigos y relaciones que se establecen en el procesamiento (Atlas.Ti). Con este programa se analizaron y codificaron las posibles categorías de análisis de la información arrojada en las entrevistas semiestructuradas.

Durante el análisis de datos se dio un amplio margen de interpretación, donde se establecieron relaciones entre las diferentes categorías y subcategorías sobre las cuales el estudio quería enfatizar y emergieron nuevas subcategorías de análisis, de esta manera se obtuvieron conclusiones provisionales que permitieron organizar los temas relevantes e iniciar una estructura preliminar para elaborar las conclusiones y recomendación del estudio.

Una vez recolectada la información, se inició el proceso de análisis de los resultados a la luz de los referentes teóricos. Para, finalmente, cotejar lo identificado y lo

obtenido con la pregunta problema, los objetivos y la información teórica, a partir de la triangulación de la información obtenida. En el Grafico 3, se especifica la ruta metodológica que siguió la investigación.

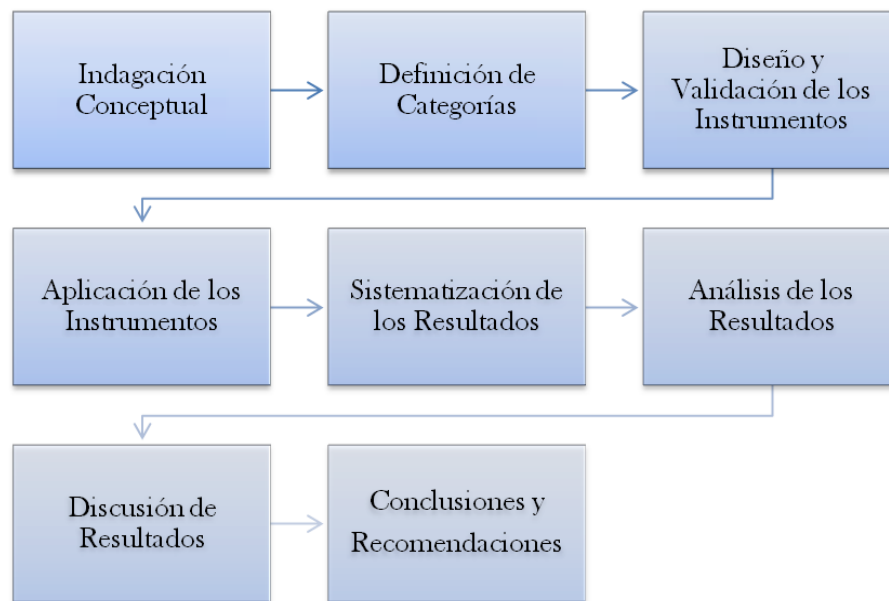


Grafico 3. Ruta Metodológica de la Investigación

Fuente: Elaboración propia

9.7. Consideraciones Éticas

Durante todas las fases de la presente investigación se tuvo en cuenta los preceptos trazados para la investigación en el código de Núremberg (Tribunal internacional de Núremberg, 1946) y declaración de Helsinki (Asociación Médica Mundial, 2000) de igual forma se acogen los preceptos orientados por la APA entre los cuales se tiene en cuenta previamente a la realización de una investigación (excepto en investigación que implica sólo encuestas anónimas, observación naturalística, o investigación similar), que el psicólogo llegue a un acuerdo con los participantes que clarifica la naturaleza de la investigación y las responsabilidades de cada parte. Empleando un lenguaje que sea razonablemente comprensible por los participantes, los psicólogos informan a los participantes de la naturaleza de la investigación; informan a los participantes de que son libres de participar, rechazar su participación, o retirarse de la investigación; explican las

consecuencias previsibles del rechazo o la retirada; informan a los participantes de factores significativos que puede esperarse que tengan influencia en su disposición a participar (tales como riesgos, incomodidades, efectos adversos, o limitaciones sobre la confidencialidad, excepto en lo que se prevé en el Estándar 6.15, Engaño en la investigación); y explican otros aspectos sobre lo que los futuros participantes pregunten (APA 1992).

De igual forma, se tiene en cuenta los mecanismos y tecnologías que permitan registrar la información, previo acuerdo con los participantes: El psicólogo obtendrá un acuerdo con conocimiento de causa de los participantes en la investigación antes de filmarlos, grabarlos o registrarlos en cualquier forma, a menos que la investigación implique simples observaciones naturalísticas en lugares públicos y no esté previsto que el registro o grabación se usará de tal modo que pudiera causar la identificación o daño personal.

Sobre el engaño se tendrá en cuenta lo siguiente el psicólogo no desarrollará estudios que impliquen engaño a menos que hayan determinado que el uso de técnicas engañosas está justificado por el valor prospectivo, científico, educativo o aplicado del estudio y cuando no sean factibles procedimientos alternativos igualmente efectivos que no hagan uso del engaño. Así mismo, no engañará a los participantes en la investigación sobre aspectos significativos que pudieran afectar su disposición a participar, tales como riesgos físicos, incomodidad, o experiencias emocionales desagradables. Cualquier otro engaño que sea un rasgo esencial del diseño y realización de un experimento, debe ser explicado a los participantes tan pronto como sea posible, preferiblemente a la conclusión de su participación, pero nunca después de la conclusión de la investigación.”

Así mismo, se acataran todos los postulados éticos del ejercicios de la psicología en Colombia consagrados en las leyes 1090 de 2006 y 1160 de 2007.

Teniendo en consideración estos criterios se desarrolló un protocolo de asentimiento y consentimiento informado el cual se aplicó a cada uno de los participantes de la siguiente manera:

El consentimiento informado fue diligenciado tanto por padres como por directivos, profesionales y defensor de familia expresando su voluntad de participar en la

investigación. De igual manera, para los niños, niñas y adolescentes se tramitó un consentimiento por parte del defensor de familia a cargo y/o el progenitor con su respectivo asentimiento informado por parte de los niños y adolescentes, en el Anexo 2, se presentan los formatos aplicados.

A continuación, se enuncia el protocolo que se siguió para la aplicación de los consentimientos y asentimientos con cada uno de los participantes: En primera instancia se informó verbalmente a los participantes que se adelanta una investigación orientada a identificar significados en diversos actores sociales que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos tales como niños, padres, madres , equipo psicosocial y defensores de familia, para ello se realizaría una entrevista, cuya información se manejaría con fines exclusivamente de tipo investigativo y sería adelantada por parte del psicólogo EDWIN ALEXANDER PRIETO, estudiante de Magister En Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile, sin recibir ninguna retribución de carácter económico.

Posteriormente se entregó un documento con la información de manera escrita para que se diligenciara de manera voluntaria por el participante, quien la firmó manifestando de ésta manera su interés en vincularse a la investigación. En los casos de asentimiento, se informó con anterioridad al defensor de familia asignado al CURNN, la intención de entrevista a niños bajo medida de institucionalización diligenciando solicitud de consentimiento informado, adicionalmente en un caso la progenitora del niño firmó el consentimiento. Luego se le informa verbalmente a los niños participantes que se adelantaba una investigación orientada a identificar significados en diversos actores sociales que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos tales como niños, padres, madres , equipo psicosocial y defensores de familia, para ello se realizaría una entrevista, cuya información se manejaría con fines exclusivamente de tipo investigativo y sería adelantada por parte del psicólogo EDWIN ALEXANDER PRIETO, estudiante de Magister en Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile, sin recibir ninguna retribución de carácter económico y en la cual se puede participar de manera voluntaria y que previamente se ha consultado a su representante legal quien ha dado su consentimiento, de igual forma se resuelven las preguntas que tuvo el NNA al respecto, manifestando la disposición para responder cualquier pregunta e informar cualquier cambio o novedad en el proceso de investigación. Para el caso de los niños y padres de familia se

informó que dicha entrevista no tendría ninguna incidencia en el proceso de restablecimiento de derechos que actualmente se adelanta con ellos o con sus familias, haciendo énfasis en que la participación es de tipo voluntario y que podían retirarse de ella cuando lo deseen y que no se brindaría ninguna retribución de carácter económico finalmente se entrega documento escrito con la anterior información consignada por escrito para que sea diligenciada de manera voluntaria por el participante, quien la firma manifestando de ésta manera su interés en vincularse a la investigación.

10. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de la presente investigación es describir los sentidos que surgen en el habla de los actores que participan del proyecto Centros Integrales de Protección (CIP), y los procesos y prácticas asociados al restablecimiento y enfoque de derechos. A continuación se presentan los hallazgos encontrados a partir del análisis de contenido desarrollado en cada categoría y subcategorías (ver Tabla 4), con citas textuales que permiten dilucidar los argumentos expuestos por cada participante, para luego triangular la información con la perspectiva teórica propuesta.

La información es analizada en tres categorías principales que corresponden a Centros Integrales de protección, políticas y derechos, cada una de las cuales es analizada con sus subcategorías preestablecidas y emergentes.

CATEGORÍA CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN (CIP)	
Sub-categorías	Tipo de Sub-categoría
1. Definición de Centro Integral de Protección (CIP)	Definida en el marco teórico
2. Enfoque de los Centros Integrales de Protección	Emergente
3. Función de los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
4. Aprendizaje en los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
5. Impacto en las familias de los Centros Integrales de Protección	Emergente
6. Vinculación de las familias a los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
7. Rol de las familias en los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
8. Actividades en los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
9. Debilidades de los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
10. Fortalezas de los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
11. Sugerencias para los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
12. Oportunidades de mejora en los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico
13. Experiencia en los CIP Centros Integrales de Protección	Emergente
14. Tiempo de permanencia en el proceso, asociado a la medida de protección o de restablecimiento de derechos en el CIP	Definida en el marco teórico
15. Causal de ingreso bajo medida de protección a los Centros Integrales de Protección	Definida en el marco teórico

CATEGORÍA DE POLÍTICAS SOCIALES ASOCIADAS A LA PROTECCIÓN INFANTIL	
Sub-categorías	Tipo de Sub-categoría
1.	Definida en el marco teórico
2. Evolución de las políticas sociales	Definida en el marco teórico
3. Futuro de las políticas sociales	Definida en el marco teórico
4. Limitaciones en los procesos de las políticas sociales	Emergente
5. Limitaciones en la calidad del servicio por demanda	Emergente
6. Opinión sobre las políticas sociales	Definida en el marco teórico
CATEGORÍA DE DERECHOS	
Sub-categorías	Tipo de Sub-categoría
1. Conocimiento de derechos	Definida en el marco teórico
2. Consecuencias del restablecimiento de derechos	Definida en el marco teórico
3. Derechos no garantizados por los Centros Integrales de Protección	Emergente
4. Estrategias para dar a conocer los derechos (fuera de las instituciones)	Emergente
5. Limitaciones del enfoque de derechos	Definida en el marco teórico
6. Conocimiento del enfoque de derechos	Definida en el marco teórico
7. Proceso de restablecimiento de derechos	Emergente
8. Sugerencias para fortalecer el enfoque de derechos	Definida en el marco teórico

Tabla 4. Categorías y Subcategorías Analizadas

Fuente: Elaboración propia

10.1. Categoría Centros Integrales de Protección (CIP)

La Secretaría Distrital de Integración Social, rectora de la política social de la ciudad de Bogotá, dentro de sus programas, hace énfasis en la necesidad de restablecer los derechos de los NNA, para lo cual, ha creado siete centros de protección a los cuales ha denominado CIP (Centros Integrales de Protección) instituciones en donde se adelantan los procesos de restablecimiento de derechos de los NNA y sus familias

En ésta categoría se hizo necesario identificar el conocimiento que se tiene del proyecto CIP, sus, fortalezas, debilidades, roles y sugerencias de mejora desde el punto de vista de los niños, niñas y adolescentes, familias, así como también de los funcionarios, todos ellos actores importantes dentro del proceso de restablecimiento de derechos.

A continuación se presenta algunos discursos que hacen alusión a qué es un CIP:

10.1.1. Definición de Centro Integral de Protección (CIP)

Profesionales y Directivos:

Como centro de acogida del niño que adelanta proceso de restablecimiento de derechos.

“Un centro de integración familiar es el sitio donde llegan niños... que se encuentran en restablecimiento de derechos porque han sido vulnerados los mismos”
(Profesional 1: entrevista 6.rtf - 6:1).

Centros de protección, defensa y restitución de derechos vulnerados a niños niñas y familias

“Los CIP, son centros de protección, que brindan protección a los niños, niñas, jóvenes y sus familias, a los cuales se les ha sido vulnerados sus derechos, los centros protegen, defienden y restituyen los derechos que le han sido vulnerados a esa población”
(Directivo dos: entrevista 5.rtf - 5:1).

Padres de Familia:

Alternativa de protección, apoyo y enseñanza de pautas de crianza.

“Sirve pa’ los niños, sirve para una protección para ellos mismos de algún problema que esté pasando y sirve también para uno de padres pa’ uno guiarse, que le enseñan a uno a ser padre, le enseñan como uno debe tratar a los hijos, a los niños también le enseñan a ellos como deben también, deben de ser con sus padres, deben de ser como ellos mismos” (Madre 1: entrevista 1.rtf - 1:3).

Análisis:

A nivel de profesionales y directivos el CIP es reconocido como institución de protección, dirigido especialmente a niños que les han sido vulnerados sus derechos. Los directivos, amplían el concepto de los CIP como institución que brinda protección a los niños niñas y jóvenes pero también a las familias que pueden ser víctimas de vulneración de derechos. Resalta el hecho de percibir la institución no solo como institución que

protege de vulneraciones sino que también puede defender y propiciar la restitución de derechos.

Para los padres de familia los CIP es una institución de protección inicial para sus hijos y una alternativa para la superación de alguna dificultad, de igual forma, se reconoce el aporte de la institución a los padres y a los niños, en la orientación, enseñanza y conducta esperada, quizá asociados a los procesos de psicoterapia adelantados por los equipos psicosociales, en donde adquieren herramientas para el ejercicio adecuado de la crianza.

Desde estas perspectivas los Centros Integrales de Protección, son coherentes con los objetivos propuestos con la Secretaria de Integración Social, en donde se involucran actores, transformadores de su propia realidad en el proceso de restitución de derechos vulnerados. También se reitera a los CIP como un espacio que facilita la apropiación de sus derechos y responsabilidades, no solo con ellas mismas, sino también con sus hijos e hijas y por supuesto en un marco de garantía de los derechos.

En conjunto la mirada desde los padres prevé un apoyo a situaciones de necesidades, que contrasta con la mirada por parte de profesionales y directivos como un proceso meramente legal de restitución de derechos y de protección al niño o niña en donde se involucra la familia.

Finalmente es posible evidenciar que se percibe al Estado como ente tutelar y de control de los procesos de restablecimiento de derechos, involucrando de manera activa a las familias. El restablecimiento de derechos y la consecuente institucionalización de los niños se genera a partir de una medida jurídica donde el estado ejerce plenamente su autoridad sin que necesariamente se tenga el consentimiento de los niños o niñas y sus familias.

Desde estas significaciones no se evidencia inicialmente una mirada crítica o cuestionadora de la función de los CIP, como institución que adelanta procesos de restablecimiento de derechos, implicando medidas de internación para los NNA.

10.1.2. Enfoques de los CIP

Esta categoría es emergente y permite reconocer los procesos de transición del enfoque en la intervención social en los Centros Integrales de Protección, hasta llegar al enfoque de derechos. Debe considerarse que estos procesos se conocen exclusivamente a nivel directivo.

Profesionales y Directivos:

Inicia con un enfoque asistencial

“Se llevo muchos años porque pues todos veníamos del enfoque de asistencia, yo le doy, yo doy, yo doy además era... yo soy la que doy, no era la entidad sino era yo, agradezcan que les estamos dando, agradezcan que llegaron aquí, que aquí hay comida” (Directivo 1: entrevista 4.rtf – 4).

El modelo de atención que se estaba implementando reconocía los derechos pero no los deberes

“No haber estado hablando en ese momento de derechos y deberes, esa fue la falla grandísima que nosotros tuvimos al implementar todos el Modelo de Atención Integral, entonces todo el mundo tenía derechos, pero ninguno tenía deberes,” (Directivo 1: entrevista 4.rtf - 4:5).

Se desarrollaron procesos capacitación para pasar al enfoque de derechos

“Fue bastante duro pero era empezar a capacitar la gente primero en todos los derechos, que significaban los derechos, cuáles eran los derechos importantes para los niños, cuales los de la familia, cuáles de nosotros también como empleados, porque pues ellos también empezaban a ver como esas cosas...” (Directivo 1: entrevista 4.rtf – 4); *“inicialmente fue por capacitación, por el cambio de lenguaje, desde la cabeza empezar a ser modelo, de cómo era que íbamos a trabajar con los derechos y poco a poco... ya la gente fue como asimilando como que es un derecho”* (Directivo 1: entrevista 4.rtf – 4).

El enfoque de derechos que busca garantizar la protección integral de NNA

“podemos decir bajo el enfoque de la !!!,Protección!!!, cuando hablamos de la protección integral, estamos trabajando todo el enfoque de derechos, donde se le tiene que garantizar todos los derechos a los niños, niñas y jóvenes y restituirle todos sus derechos que le han sido vulnerados” (Directivo dos: entrevista 5.rtf - 5:2).

Análisis:

Para los directivos se reconoce un proceso inicial lento y de varios años bajo un enfoque asistencialista, luego se inició un proceso de capacitación para pasar al enfoque de derechos, que busca garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo sus derechos, sin hacer énfasis en deberes. Se advierte debilidades en el abordaje de los deberes, elemento fundamental del enfoque de derechos humanos en el desarrollo (EDHD).

Los directivos reconocen debilidades en el proceso inicial de implementación del enfoque de los CIP, por la falta de corresponsabilidad de los diferentes actores implicados en el proceso. Así mismo, se percibe un contraste inicial de la institución en querer trabajar por la garantía y restitución de derechos de poblaciones con muchas necesidades, a las que en muchos casos pertenecían los funcionarios encargados de garantizarlas, con niños en similares situaciones de las familias a las que se intentaba restablecer o garantizar derechos. Se evidencia la directa correlación que se hace del enfoque con la garantía de derechos.

En acuerdo con Zanzi, (2005), es evidente un proceso de transición en los CIP bajo el enfoque de derechos, intentado dejar atrás las miradas asistencialistas, que en la experiencia los CIP, se habían arraigado.

Es indudable el poco conocimiento que se tiene de la evolución del enfoque de política social abordado en el proyecto CIP por parte de los otros actores involucrados.

10.1.3. Función de los Centros Integrales de Protección

La Secretaría Distrital de Integración Social, busca con los CIP el desarrollo de acciones que promuevan el fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de las familias para proteger y garantizar de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que tienen bajo su cuidado, haciendo énfasis en el trabajo con los que tienen mayores condiciones de vulnerabilidad social. Se entiende la protección integral como la defensa, protección y restitución de los Derechos desde cuatro categorías: Vida y Supervivencia, Educación y Desarrollo, Protección y Participación. Las acciones de atención integral a niños, niñas y adolescentes con medida de protección legal, se desarrollan en estos espacios institucionales en los cuales se busca la integración a otros sectores como salud y educación de tal manera que se les restituya los derechos vulnerados.

Es así cómo los actores que participan en los CIP los identifican cómo:

Defensor de Familia:

Los CIP, son centros de resguardo y de restablecimiento de derechos a cargo de un equipo terapéutico

“los CIP dentro de la SDIS, es donde los niños se van a resguardar y se le pueda restablecer de una u otra manera, que tenga la intervención de un equipo terapéutico, de encaminar cada una de las acciones administrativas que se van a hacer desde el punto de vista terapéutico, lo primero que hacen es valoran al niño, verifican cual es la situación de salud, mental y nutricional, y ellos apuntan hacia dónde va el proceso, que es lo que se debe realizar cada defensoría de familia debe mantener un equipo terapéutico que está conformado por una psicóloga, por una trabajadora social, por un médico y una nutricionista y ellos verifican estos derechos de los que nosotros hemos venido hablando” (Entrevista Defensor.rtf - 10:3).

Lugar con responsabilidades otorgadas por el Estado Colombiano a los profesionales y responsables del equipo de restablecimiento de derechos de los CIP

“En el artículo 25 del Código Penal, nos dice que es la acción y la omisión, que es la posición de garantía que tiene aquella persona que de una u otra manera está cuidando a ese niño a esa niña o a ese adolescente, responderán hasta por la culpa más leve directamente ellos, porque el Estado está interviniendo y el Estado ubica a este niño en esa institución, precisamente por eso es la gran importancia que se tiene respecto de estos cuidadores, por esto, el equipo terapéutico conformado por la psicóloga, por la trabajadora social, por la nutricionista, por un médico” (Entrevista defensor.rtf - 10:3).

Padres de Familia:

Espacio que permite la capacitación a padres en conductas no maltratantes

“ellos llegan de pronto a educar un papá y mantener un niño bajo una protección, de que de pronto, hay padres que se limitan a maltratar los niños ya sea de una forma o sea de otra, puede ser a los gritos, maltrato físico que es pegarles, maltrato a sus derechos que se les niega muchas veces” (Padre dos: entrevista 3.rtf - 3:4).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Se identifican a los CIP como instituciones deben garantizan los derechos de los NNA vulnerados.

“pues que llegue a un centro de estos y no se le vulneren sus derechos y así pues que se le reconozcan sus derechos, como el estudio, la alimentación, la ropa, el médico, todas, todas esas partes fundamentales que un niño o un joven en estado de vulnerabilidad necesita” (Niño 2: entrevista 8.rtf - 8:7).

Los CIP son espacios de protección y reflexión de conductas inadecuadas

“Para protegerme y para ayudarme a reflexionar sobre las cosas que he hecho y poder integrarme a mis cosas o hacer otra cosa” (Niño 1: entrevista 7.rtf).

Análisis:

El defensor de familia reitera las responsabilidades otorgadas por el Estado Colombiano a los profesionales y responsables del equipo de restablecimiento de derechos

de los CIP, los cuales tienen funciones de resguardo, de restablecimiento de derechos con la intervención de un equipo profesional y terapéutico que tiene altas responsabilidades dentro del proceso, entre ellas verificar el Estado real en cuanto su situación de garantía de derechos.

Estos puntos de vista evidencian el cumplimiento de las funciones de los CIP al proteger y garantizar de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que tienen bajo su cuidado, haciendo énfasis en el trabajo con los que tienen mayores condiciones de vulnerabilidad social (SDIS, 2012).

Los padres identifican el reconocimiento de la institución como espacio que permite la capacitación a padres, teniendo como pretextos situaciones que configuran vulneración de derechos. Se resalta la descripción de maltrato en sus diversas manifestaciones como causal probable de ingreso del niño.

Los niños y niñas asocian los CIP a su función, identificándolos como institución de la SDIS, reconociendo el concepto de vulneración de derechos, la necesidad de su reconocimiento y describiendo acciones puntuales de garantía de derechos:

Se identifica la institución como un garante de protección, pero particularmente como una institución que permite la reflexión sobre las conductas que realiza el niño, niña y adolescente (NNA) y que en algún momento también pudieron generar la situación de ingreso, implícitamente se da la posibilidad de pensar en causales de ingreso por conductas inadecuadas que merecen reflexión y por ende la institución fomenta el cambio conductual necesario, desde éste punto de vista se podría pensar en la institución como un espacio al que se llega por la presentación de conductas no adecuadas y no precisamente como espacio cuya función precisa el restablecimiento de sus derechos.

10.1.4. Aprendizaje en los CIP

Los CIP buscan empoderar el entorno familia, comunidad y sociedad y transformarlos en garantes de derechos, con énfasis en el trabajo con la familia (CURNN, (2013).

Profesionales y Directivos:

Apropiación del enfoque de derechos por parte de los profesionales y promoción del reconocimiento de derechos y deberes y no asistencialismo hacia los NNA y padres de familia

“Tenemos toda una responsabilidad de convertirnos en garantes de derechos y en el caso nuestro de los niños y de las niñas. Las instituciones han entrado también en la dinámica de los derechos, tras un derecho un deber, para generar corresponsabilidad en los niños y sus familias, no asistencialismo” (Directivo 1: entrevista 4.rtf - 4:6).

Los NNA reconocen cuáles son sus derechos y en algunos casos los exigen a sus padres su cumplimiento

“Ellos se apropian demasiado bien, tanto, que ya lo utilizan como... arma... de protección para ellos mismos y amenazan justamente a los papás también... eehh con ésta... con este cumplimiento de los derechos... son los que dicen que... ellos son los que van a ir a la comisaría a denunciar” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:10).

Padres de Familia:

Conocimiento de derechos por parte de los NNA y de sus padres

“Mis hijos ahorita en la escuela le dicen mucho todo eso, ellos están estudiando mucho lo que son los valores, los derechos, las responsabilidades que ellos tienen que tener y pues no solo en las escuelas, también ahorita en estos procesos hemos aprendido mucho de eso porque pues todo eso nos han inculcado” (Madre 1: entrevista 1.rtf - 1:11).

Apropiación de los derechos de los NNA

“Yo solo sabía que el derecho de los niños es tal y tal cosa, pero siempre, siempre los aplicaba al contrario, no tenía como esa mentalidad que tengo ahora, he aprendido porque la verdad no sabía” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:17).

Fortalecimiento de valores, autoestima y resolución de conflictos

“Si pues aprendí como yo como persona... a valorarme, a valorar a mis hijos y a valorar a la gente, porque mire que yo en esos momentos no me valoraba ni a mí misma, (...), y pues ya aprendí al menos a callarme, a retener mis rabias, a retener las cosas que a veces tengo, mis problemas, a retenerlos por mi misma y no pasarle los problemas a mis hijos y ellos lo mismo” (Madre 1: entrevista 1.rtf - 1:18).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Los CIP han fortalecido sus valores, conocimiento de sus derechos y oportunidades

“Porque a uno le infunden que los derechos, que el respeto, que todos los valores hacia las demás personas, y otra parte en el crecimiento que las personas que lo van acompañando a uno en el crecimiento, le dicen bueno esos son sus derechos eh... sus deberes son tales tienen que hacerlos, cumplirlos o no nosotros debemos cumplirlos, nosotros debemos cumplir esos derechos, pero usted también tiene sus deberes que es eh, como bañarse, ir al colegio, todo eso porque usted está aquí nosotros debe... estamos en la obligación de que ustedes tengan derechos pero ustedes también tiene que tener sus propios deberes” (Niño 2: Entrevista 8.Rtf - 8:10).

“Me han enseñado a aprender a tolerar, a respetar y a aguantar a los demás...” (Niño 2: Entrevista 8.Rtf - 8:16). “Pues yo creo que de no haber estado aquí en la Secretaría, yo no hubiera podido alcanzar los valores que tengo ahora, pues, me considero una persona de bien, trabajo, pues estudié mi bachillerato y pues quiero seguir estudiando, la secretaria pues yo creo que me ha brindado buenas oportunidades para ser una persona de bien, con valores y pues uno muchas veces aquí tiene que tolerar porque uno si no tolera se vuelve loco” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:15).

Los CIP han posibilitado la reformulación de proyectos de vida, modificación de pautas de crianza maltratantes y unidad familiar

“Pues cuando yo ingrese era muy agresiva, muy grosera, no pensaba en mi hijo, pensaba en muchas cosas pero todo lo que me ha pasado acá... gracias a Dios los profesores y las jefes de las instituciones me han enseñado... pues que uno tiene que

seguir adelante a pesar de todos los problemas y que la vida sigue y que la vida no se derrumba por un problema” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:11);

“Pues primero que todo, lo que más me infunden en la institución, en sí, es al no maltrato, al no sufrimiento de los niños, a que la familia trabaje pues que si tiene sus hijos pues que luche por ellos eh...que ...que es una familia que no es que no son como perros y gatos ahí en una casa viviendo, no; que los padres eh... quieran a sus hijos y todos sean una familia, familia unida pero por... pues no sé ...porque ingresan acá de pronto los demás muchachos, pero pues es el proyecto ayuda a que eso ese núcleo familiar vuelva a ser unido” (Niño 2: Entrevista 8.Rtf - 8:14).

Fortalecimiento de los valores y la autoestima

“El derecho al respeto porque ósea cuando yo llegue acá yo no me quería y como uno tiene que empezar queriéndose a sí mismo para poder respetar y querer a las demás personas y cuando yo llegue a acá yo me cortaba, hacia locuras, no pensaba en nadie ni siquiera pensaba en mí, pero la psicóloga xxxx con ella tuve terapias como por 4 meses acá y pues ella me ayudo que uno tiene que empezar queriéndose a uno mismo y respetando a los demás, y que el respeto se gana no se exige y así” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:15).

Los CIP son espacios de aprendizaje

“Acá sí, no solo yo aprendo por ejemplo hay otras mamitas, hay niños más grandes y si aprenden de otras cosas que la familia nunca les ha podido dar y acá gracias a Dios uno aprende” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:18).

Análisis:

A nivel directivo y profesional se evidencia que el proceso de restablecimiento de derechos en los CIP ha venido evolucionando, con una alta aceptación del enfoque de derechos, así mismo, se identifica la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes, al igual que los padres de familia reconozcan sus derechos y sus deberes, dejando a un lado posiciones asistencialistas.

En el caso de los profesionales se reconoce el adecuado aprendizaje y conocimiento de derechos por parte de los niños en los CIP, lo que podría percibirse como positivo, sin embargo, se encuentra una asociación de la aprehensión de conocimiento sobre los derechos como un “Arma” situación que aparentemente permite no solo el empoderamiento de los niños al conocer sus derechos y exigirlos a sus padres o cuidadores, lo que podría entenderse como una estrategia de defensa, sino que se presenta una situación en la que ellos mismos podrían ser capaces de acercarse a las comisarias de familia a denunciar la violación de sus derechos.

Por otra parte, los padres de familia reconocen que los CIP han permitido el conocimiento de los derechos de sus hijos, de los procesos de restablecimiento de derechos y las acciones que conllevan a la salida de la institución. Consideran que algunos de estos procesos son complementarios a los que se imparten en las instituciones educativas a las que asisten sus hijos y que incluyen temas como valores y también los derechos.

Así mismo, identifican avances a nivel personal derivados del proceso de restablecimiento de derechos, en donde se logra fortalecer la autoestima, el respeto, el fortalecimiento del vínculo afectivo, la comunicación asertiva, resolución de conflictos y autorregulación, los cuales son elementos considerados positivos y que ayudan a fortalecer elementos relacionales en el medio familiar. En éste sentido y en coherencia con (Balbín, 2008), se evidencian desarrollos personales necesarios y característicos del enfoque de derechos.

Los niños por su parte reconocen que los CIP han fortalecido sus valores, y conocimientos sobre la garantía de sus derechos, pero sobresale el reconocimiento de sí mismos no solo como titulares de derechos, sino también de obligaciones y deberes en ese sentido existe coherencia con Balbin, (2008) cuando habla de la necesidad de reconocer al sujeto con sus derechos pero también como sujeto de deberes.

Se reconoce como derecho el no maltrato, realizando acciones que impliquen la movilización, unión familiar y el fortalecimiento de vínculos afectivos. Así mismo, la reformulación de proyectos de vida trabajando paralelamente la resolución adecuada de conflictos, y cambios actitudinales. Estos elementos se ajustan a los elementos de

construcción política de Montero, (2004), donde se adquieren conocimientos y vínculos que en los que se hace necesario el apoyo socio psicológico, que en éste caso se brinda por parte de funcionarios de los CIP.

Para los NNA las instituciones de protección se proyectan también como espacios de aprendizaje con similares y con otros, que permiten aprendizajes significativos que no se adquirieron previamente en la interacción y convivencia familiar.

Para los niños es de alto interés la unión familiar, reconociendo la necesidad de mejorar en conductas y condiciones de los miembros de las familias, elemento que se considera coherente con los fundamentos de trabajo planteados para los CIP por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

10.1.5. Impacto en las Familias de los CIP

Esta subcategoría es emergente y se identificó únicamente en los niños, niñas y adolescentes.

Niños, Niñas y Adolescentes:

El impacto en los CIP se enmarca en la intervención con las familias, destaca la unión familiar, generando acciones de apoyo institucional con la idea de reintegrarse prontamente con la familia.

“Pues yo he visto en el programa que va dirigido como a la familia, que el núcleo familiar, que los niños no... no deben permanecer mucho tiempo acá pues precisamente porque deben estar con sus familias, pues de hecho he visto que le buscan lo... lo más cercano a los comedores comunitarios a las familias, si no tiene como sostenerlo o pagar un alimento, se le busca un comedor cercano o un colegio cercano donde el niño quede inscrito; si está enfocado muy bien a la familia y pues que eh cuando los niños se encuentran ya con la familia, de nuevo, pues que no se le vulneren tanto los derechos como lo era antes, entonces el programa pues en sí ...si está enfocado pues a que haya un núcleo familiar unido” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:12).

Para los niños el impacto en los CIP se centra en la intervención con las familias, ya que se busca la disminución de factores de riesgo y vulneración de derechos a los NNA, para lo anterior, es necesaria la ayuda en búsqueda de redes institucionales de apoyo que garanticen el restablecimiento integral. Los niños son conscientes de la necesidad de tener una bajo nivel de permanencia institucional cuya opción es el regreso con su familia donde deben superarse las situaciones que dieron origen a la vulneración de sus derechos. De igual forma, resalta el reconocimiento de los niños de una perspectiva de “deber” regresar con su familia de manera pronta, elemento que debe procurarse evitando de ésta manera las consecuencias negativas en el desarrollo intelectual, afectivo, moral y social del niño. El tiempo de permanencia en la institución se considera entonces de alta importancia en acuerdo con (Reboiras, 2000).

10.1.6. Vinculación de las Familias a los Centros Integrales de Protección CIP

Padres de Familia:

El proceso de vinculación generó un cambio en la manera de percibir las acciones a realizar con las familias

“Pues haber..., en el comienzo no me pareció muy bueno, los procesos que hacen aquí con la familia porque no tenía un conocimiento, no tenía la información completa, pero poco a poco nos fuimos dando de cuenta que si valía la pena estar en estos procesos”
(Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:12).

Análisis:

Desde la opinión del padre de familia en la fase inicial del proceso de restablecimiento de derechos, los padres pueden ser resistentes para involucrarse en él, con una opinión negativa del mismo, pero paulatinamente adquiere nuevos conocimientos haciendo un reconocimiento y valoración positiva de las acciones que desde la institución se adelantan con ellos. Se identifica un elemento que puede ocasionar la resistencia inicial de los padres, como lo es la ausencia inicial de conocimiento sobre el proceso mismo. En ese sentido se hace necesario generar acciones que permitan al padre de familia ser adecuadamente informado.

10.1.7. Rol de las Familias en los CIP

Defensor de Familia:

Corresponsabilidad y compromiso con los procesos que se adelantan el CIP

“El rol más importante es el compromiso que ellos deben tener precisamente con los procesos terapéuticos, de los cuales ellos sean llamados, ellos deben cumplir ese papel que es muy importante, vincularse constantemente, nosotros que somos seres que constantemente estamos en sociedad hay una serie de dificultades e inconvenientes, somos seres humanos, constantemente cometemos errores, de una u otra manera los equipos psicosociales son los que nos labran el camino, nos indican por donde debemos guiarnos, porque hay veces que pretendemos que nos la sabemos todas, entonces el papá que no se vincule dentro del proceso terapéutico o dentro de un proceso que vaya donde una psicóloga clínica donde esta persona lo vaya a intervenir tenga la plena seguridad que no va a haber compromiso, no va a existir esa corresponsabilidad entonces es muy importante porque a través del compromiso que tenga el papá o que tenga la mamá frente a los CIP con los equipos psicosociales se puede dar un muy buen resultado pero si la mamá o el papá no se comprometen pueden ser hasta castigados, Cómo se castiga un papá que nunca se vincula, un papá que nunca vuelve a que le hagan una intervención terapéutica que es lo que hace un psicólogo y una trabajadora social, el papá no se vincula el niño puede ser declarado en adóptabilidad, esa es la consecuencia de no cumplir con un factor importante el de ser papá o el de ser mamá entonces desafortunadamente cuando ya dicen que su hijo va a ser declarado en adopción ahí si se vinculan pero porque la familia debe ser coaccionada de esa manera para que se vincule en un proceso y eso no debe ser así, entonces yo creo que sería de una u otra manera lo más importante”
(Entrevista Defensor.rtf - 10:6).

Profesionales y Directivos:

Conocimiento de derechos y deberes

“Definitivamente una participación muy activa dentro de todo el proceso porque como el mismo nombre lo dice el restablecimiento de derechos, pero los derechos son

para todos, así como hay derechos hay deberes y deben conocerse por parte de todos". (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:11).

Se evidencia una posición de autoridad demandando el reconocimiento de derechos de los NNA, y el cumplimiento de los deberes y garantías tanto de los NNA como de sus familias para que sea efectivo dicho restablecimiento de derechos. Se evidencia una asociación del cumplimiento de requisitos y compromisos propios del restablecimiento de derechos con la participación.

Desarrollo de capacidades de protección, cuidado y autonomía para superar sus propias dificultades

"Justamente desarrollar esas capacidades de autoprotección, de autodesarrollo, auto cuidado y que sean ellos mismo proactivos y resilientes entre todo lo que les pueda pasar" (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:17).

El relato permite identificar acciones coherentes con el proceso de fortalecimiento familiar institucional, en donde se reconoce su capacidad de transformar las situaciones problema, generando recursos y herramientas a nivel individual y familiar que les permita asumir las dificultades que ocasionaron el restablecimiento de derechos y las que puedan presentarse en un futuro.

Padres de Familia:

Reconocimiento del maltrato como factor generador de disfunciones al interior de la familia.

"Pues lo primero de uno de padre, tiene es que reconocer la verdad los errores que está cometiendo con sus hijos, porque la verdad como me pasaba a mí que yo cometía error tras error y yo siempre tenía la razón, siempre para mí la razón era yo, porque yo quería mis hijos, yo quería lo bien para ellos y mentiras... De verdad mentiras, porque siempre que yo le pegaba a mis hijos los trataba mal, los estaba era induciendo a algo que ellos tenían que hacerlo, como decir a los vicios, a la calle, mejor dicho, a muchas cosas; uno con garrote, con malas palabras lo único que hace es inculcarles a los hijos que hagan lo contrario, no lo que uno quiere para ellos sino lo más malo, es decir que se vayan pa' las

calles, que metan vicio, porque pues ellos llegan a una etapa y eso yo ya lo he reconocido que llegan a una etapa en la que ellos se aburren, que uno mismo los aburre y ellos por eso toman medidas que no deben de tomar y yo pues creo que uno de padre primero tiene que reconocer el error que está cometiendo con ellos” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:9).

En esta cita se hace evidente, como este padre de familia, hace valido el proceso de intervención pero no directamente sino como resultado de asumir una relación problemática entre las formas de maltrato y castigos y el desarrollo de los hijos. Se valida que la violencia física puede acarrear consecuencias en los hijos, consecuencias o conductas que no son las que se esperaban al ejercer dicho maltrato y que afectan negativamente la dinámica familiar.

Responsabilidad de los padres en el cuidado y atención de los hijos

“Pues lo primero que nosotros tenemos que asumir es que nosotros tenemos que estar pendientes de nuestros hijos por encima de lo que sea, por encima del trabajo y que nosotros tenemos la responsabilidad de trabajar y darles lo que ellos necesitan pero también ver lo que ellos hacen, lo que ellos quieren y de escuchar sus cosas, pues porque nosotros de padres tuvimos una adolescencia en la que tuvimos sueños, tuvimos ideas y no nos fueron escuchadas, pues yo creo que nosotros como padres tenemos que escuchar a nuestros hijos, las ideas, los sueños que ellos tengan y pues ayudarlos a ese proceso para que ellos puedan dar el paso a esos sueños. Entonces nosotros tenemos toda la responsabilidad de estar pendientes de ellos, y si estamos en una institución de esas, de estar pendientes, de ir a las terapias, de todos esos programas que nos pueden servir de guía para nuestros hijos” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:10).

Desacuerdo con la institucionalización de los NNA

“Debería haber un acuerdo, común acuerdo para que los niños no estén en este tipo de viviendas refugios e instituciones a los niños les hacen falta los padres y a mí como padre me faltan los míos” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:9).

Al iniciar el proceso psicoterapéutico se perciben negativamente como una obligación, posteriormente se acepta y se genera el cambio en las familias

“Unos si y unos no, hay unos que digamos cuando entran a las terapias que manda por regla el Centro de Protección al niño hay unos que si se vinculan y hay otros que no, porque digamos si a mí me están mandando a trabajar psicológicamente, a dar terapias, es para dar el cambio, para que lo que venía pasando no siga pasando con el niño, pero hay personas que lo toman es por castigo, personalmente lo veo es por obligación, en el momento que yo cometí el error, porque el error... lo digo yo, porque no pedí ayuda psicológica, no pedí ayuda profesional, yo en el momento que había cometido el error de haber corregido a mi hija de la forma en que la corregí, yo vine y pedí ayuda y para que la ayuda me ha servido mucho, he dado con personas que dieron en el punto que tenían que dar y si ha servido, y pues yo creo que ellos tienen la forma de criticar, la forma de decir si “si” ha habido cambio” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:13).

Niños, Niñas y Adolescentes:

En los CIP se generar procesos de sensibilización que le permite a la familia el reconocimiento de sus dificultades

“Una persona que... que de pronto no ha estudiado y tiene sus hijos, pues va a decir “no éste este programa no sirve pa’ nada, mire mi hijo estuvo allá y que salió igual”, no sé qué, pero pues de pronto con el equipo pues pues yo... yo creo que es... es así; el equipo habla con las per... con los familiares, le dice mire eso es así, entonces pues yo creo que la persona entenderá que esto si va enfocado como a la unión y al bienestar de todos” (Niño 2: Entrevista 8.rtf – 8).

El CIP es un espacio para el reconocimiento y garantía de derechos

“Pues en este momento yo pienso que mi rol es ser como una persona bien para los muchachos que vienen detrás mío, detrás de mí, para que ellos pues entiendan que esto...esto no es un sitio malo, pues que esto nos brinda todos los derechos que nosotros necesitamos y... y pues desde mi punto de vista eh... hacerle sentir a ellos que ellos también tienen sus derechos y... y pues bien que se sientan bien aquí en... en el... el...en la institución” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:20).

Análisis:

El defensor de familia resalta la necesidad de que los padres se vinculen de manera activa a los procesos psicoterapéuticos orientados por los equipo psicosociales de los CIP, previo reconocimiento de sus dificultades en el desempeño de su rol. Se resalta el papel de los equipos psicosociales como actores que orientan los procesos con la familia, haciendo un llamado a la corresponsabilidad. Sin embargo, pueden presentarse situaciones en que los procesos no avanzan de la manera que se espera, siendo necesario en algunos casos repetir procesos psicoterapéuticos, y en otros casos se llega a la determinación de tomar medidas de restablecimiento de derechos, en donde de manera tardía se involucran los padres de manera efectiva. El defensor de familia reporta que en algunos casos la mención de éste tipo de medida, a manera de coacción es necesaria para la adecuada y positiva vinculación de los padres de familia en el proceso, de manera positiva refiere que éste tipo de acciones no deben presentarse, sin embargo le resulta funcional en algunos casos para la movilización de los padres en los procesos.

Desde el punto de vista de los profesionales se evidencia la necesidad de vincular activamente a las familias, previo reconocimiento de derechos y deberes, desarrollando procesos de fortalecimiento y autonomía, que les permitan superar sus propias dificultades.

En esta subcategoría los padres reconocen que hay una dinámica familiar disfuncional que les lleva a cometer errores que pueden ocasionar vulneración de derechos, el reconocer dichos errores dentro de los procesos de crianza hace parte de los procesos de concienciación adelantados desde los CIP.

Es notable en el padre o madre cabeza de familia, el asumir la responsabilidad propia del cuidado y atención de sus hijos por encima de otros factores importantes, así mismo, destacan la necesidad de escuchar y acompañar sus procesos. En cuanto a los deberes institucionales destacan la necesidad de asistencia a procesos psicoterapéuticos, reconociendo su importancia en los procesos de crianza de sus hijos. En coherencia con Montero, (2004) estos procesos de reflexión y coherencia en el actuar individual, son de alta importancia para la resolución de las problemáticas al interior de las familias, que pueden paulatinamente, generar acciones que afecten positivamente a sus comunidades, aportando de ésta manera al fortalecimiento de sujetos o agentes de cambio.

Por otra parte, se identificó de manera muy importante el desacuerdo de un padre de familia con la institucionalización de los niños, haciendo referencia a la afectación que se genera en la salida del niño de su núcleo familiar y que afecta tanto a los niños como a los padres de manera emocional, lo anterior en coherencia con la UNICEF (2013) quien describe ampliamente la afectación que puede ocasionarse como consecuencia de los procesos de internación.

Es de resaltar que desde ésta mirada se mantiene una mirada crítica de legitimización del Estado frente a los procesos de institucionalización donde le es posible violentar la unidad familiar y separar los niños de sus familias, sin analizar las consecuencias negativas que dicha institucionalización puede generar a los niños y las niñas como a sus familias, ellos en contraposición con los lineamientos trazados desde la UNICEF.

Se identifica que en el proceso de restablecimiento de derechos, algunos padres perciben las solicitudes o requisitos realizados por los equipos psicosociales como una obligación, o castigo por la vulneración, sin observarse procesos autocríticos y reflexivos que lleven a reconocer sus propias falencias. Se identifica posterior aceptación por parte de los padres, de la necesidad de adelantar ciertos procesos sobre todo los psicoterapéuticos que en su concepto conllevan a cambios favorables.

Para los niños sujetos de protección, se reconoce la necesidad de generar procesos de sensibilización que les permita a los integrantes de la familia el reconocimiento de sus dificultades, procesos en los cuales los equipos de los CIP orientan las acciones a realizar. En este sentido, se entiende que el proceso está en beneficio no solo de un individuo que puede ser el NNA sino que también el proceso puede aportar al beneficio de los miembros de la familia y de la dinámica familiar.

La institución para los niños se proyecta como un espacio para la garantía de derechos, sin embargo, puede encontrarse percepciones de algunos niños sujetos de restablecimiento de derechos que pueden evaluar la institucionalización o el proceso de manera negativa de acuerdo a su experiencia, sugiriendo la necesidad de cambiar la mirada buscando encontrar los aspectos positivos de dicho restablecimiento de derechos, lo que puede redundar de manera positiva en su proceso de institucionalización. Quizá ese

cambio de mirada puede estar asociado a un proceso adaptativo más que a un reconocimiento de aspectos positivos del proceso.

En los niños se evidencian discursos que posiblemente han escuchado de otros actores como padres de familia donde se menciona la no efectividad del proyecto, nuevamente asociado a presuntamente a cambios conductuales que no se dieron en el niño o niña durante el proceso de internación, los cuales eran esperados por sus familias. Desde ésta mirada, particularmente no se concibe la internación o institucionalización asociada a restablecimiento de derechos sino tal vez a dificultades conductuales o comportamentales que generaron o pueden generar su ingreso. En ese sentido, es pertinente adelantar acciones de evaluación que permita profundizar en el tema, cuyos resultados directamente pueden incidir en la afectación en diversos aspectos del NNA.

10.1.8. Actividades en el Centros Integrales de Protección

Niños, Niñas y Adolescentes:

Se realiza acompañamiento académico y actividades cotidianas.

“Pues estudiar, restregar eh... hacer caso, tender mi cama, organizar mi cuarto y ya” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:5); *“Ver televisión y... y hacer actividades de las que haiga...”* (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:4).

Análisis:

Para los niños y niñas las actividades en los CIP pueden variar dependiendo de la población que tengan y la permanencia bajo medida de protección, se evidencia la realización de actividades básicas cotidianas. Es importante tener en consideración que la población varía constantemente y por lo tanto los procesos de vinculación escolar se hacen complejos, siendo necesario realizar diferentes trámites para su ubicación escolar que en algunos casos se hace durante el tiempo de permanencia en los CIP o para la garantía de derechos una vez los niños salgan de la medida de protección. Los CIP tienen dinámicas propias que dan paso a la generación de actividades, recreativas, lúdicas, pedagógicas y académicas.

10.1.9. Debilidades de los CIP

Defensor de Familia:

Capacitar constantemente a los equipos psicosociales para garantizar una intervención integral

“Hay algo que si me gustaría, lo he vivido por la experiencia y es por lo menos se deben capacitar constantemente tanto a los trabajadores sociales, a las psicólogas, porque no solamente es proferir conceptos por proferir conceptos, ir a hacer una visita no, hay que hacer también una intervención integral donde directamente cuando el día de mañana cualquier psicólogo o cualquier trabajadora social sea llamada a un estrado judicial ella se pueda defender (...)yo creo que lo que más se deben preocupar las instituciones es en estar capacitando para que nosotros cuando nos encontremos en estos escenarios no vayamos a incurrir en una serie de yerros” (Entrevista Defensor.rtf - 10:5).

Falta coordinar horarios, procesos de comunicación y unificar criterios entre los equipos psicosociales

“A veces nosotros nos dejamos llenar de pasiones por la cantidad de procesos, la falta de administración del tiempo que nosotros debemos mantener porque hay veces de lo que yo siento que no estoy de acuerdo es en el manejo de los horarios, que el trabajador social y la psicóloga deben estar en las horas del día y se me ha obstaculizado porque yo debo esperar hasta las 2 de la tarde o 12 del día a que llegue un trabajador social o una psicóloga para que me atienda un niño, pero es que un niño es importante entonces yo creo que esa sería una de las tantas debilidades más aun hay una serie de circunstancias que rodean el entorno del niño, hay veces que los conceptos aislados que tiene un equipo psicosocial con otro equipo psicosocial, la falta de comunicación entre los equipos, ahí son muy aislados, cada cual que se defiende dentro de sí, y eso no debe ser así, debe existir una corresponsabilidad, debe existir una comunicación” (Entrevista Defensor.rtf - 10:5).

Profesionales y Directivos:

Inadecuados filtros previos a la institucionalización.

“Es en el momento del ingreso, que se va a ingresar o se va a determinar que niño va para protección, o la niña va para protección, se tendría que hacer una selección, un filtro excelente porque no todos los niños deben llegar a protección de ahí ya tendríamos que como el problema realmente es que no se ha estado haciendo así” (Directivo 1: Entrevista 4.rtf - 4:8).

Desconocimiento en las localidades de proceso de prevención

“Desde las localidades todo lo que es prevención, es decir los procesos de prevención que nunca hemos logrado hacerlos porque uno habla de prevención pero uno no sabe como la puede hacer” (Directivo 1: Entrevista 4.rtf - 4:8).

Realizar procesos de seguimiento y fortalecimiento de redes

“Sería importantísimo y si ya los casos llegan a protección; entonces si se haría el seguimiento, porque es que sabemos, que igual que las campañas de prevención, están apoyando a las familias, la idea es estar ahí junto a la familia durante un periodo de tiempo, para evitar que ella de descuelgue, que no es fácil para las familias que ya han entrado en una situación que ya las hace visibles ante todas las autoridades, que son las personas que de alguna forma les van a ayudar y salir solas adelante, ósea que un acompañamiento, pero, no creando la dependencia, un acompañamiento que les permita a ellas puedan decir ya, chao ellas ya siguen solitas y darles todas esa fortalezas y las redes” (Directivo 1: Entrevista 4.rtf - 4:9).

Desconocimiento de necesidades o dinámicas de las familias que provocan la vulneración de derechos.

“A veces no se tienen en cuenta las necesidades reales de la familia o porque sucede, una u otra situación con los niños para que lleguen a protección” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:5).

Déficit de procesos de capacitación a los integrantes de las familias

“Falta de herramientas... de instrucción... de preparación intelectual ummm...de otras herramientas que el mismo Estado...puede darles en cuanto capacitación para mejorar su familia” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:6).

Padres de Familia:

Falta disciplina y respeto de los niños hacia sus pares y hacia otros

“Buena disciplina que es lo que les falta aquí a los chicos y yo me pregunto ¿Por qué? yo he notado que son bastante atrevidos, Son irreverentes todos... no excluyo a los míos, les falta disciplina. Tiene que ver con la parte moral a mi punto de vista no debe ser régimen militar pero si que tengan cultura, respeto se han perdido muchas características pensé que aquí iban a encontrar esa ayuda para que aprendieran a ser respetuosos” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:5).

Déficit en los procesos y procedimientos internos de selección de recurso humano y nuevas vulneraciones bajo medida de institucionalización.

“Falta de comunicación entre equipos de trabajo, que hizo que unos al comienzo me miraran bien y después mal, fue muy explícita, cuando decían que por un error del niño se llevó a un lugar donde se sabía que iba a correr riesgo e iba a ser violado...a él no lo toca la ley, en mi caso no ocurrió nada, me parece terrible que a ese señor... no se le haga un estudio profundo, lo único que hicieron fue sacarlo y lavarnos las manos yo estoy seguro de que eso afecto a todo el grupo” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:6);

“Acá tiene que corregirse dentro de estos sitios, yo digo que la mayoría, dar una información precisa y concisa, ¿Qué es dar la información?, Pues hasta ahora nosotros conocemos que hay ciertas reglas dentro de estos sitios pero verdaderamente cuando uno no las conoce cree que es que lo están castigando a uno o es que le están negando el derecho de estar con sus propios hijos” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:9).

La institucionalización no garantiza el vínculo afectivo entre los hijos y sus padres

“Ellos no pueden reemplazar el amor del papá y la mamá se les pueden dar lujos, hasta el punto que tratan a la gente como quieren, ser pasaron del límite..., ellos jamás van a sentir ese amor del papá y la mamá” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:7).

“Falta de cualificaciones de algunos profesionales al tratar a los NNA

“Es la cuestión de que hay mucho niño maltratado por las personas que están tratando con ellos, si vamos a encerrar una palabra que es maltrato no es solamente coger un rejo, coger un palo, palabra maltrato es cuando también yo le niego los derechos a un niño, lo empujo, le niego hasta de pronto un plato de comida a un niño o le niego el derecho de sonreír y verdaderamente a mi me parece que en estos sitios se encuentran personas, no sé, mi forma de pensar que no están capacitadas y no están preparadas para tratar con niños, porque yo entiendo que hay niños que son difíciles y complicados de manejar pero yo pienso y analizo que la mejor forma es saber de entrada y saber trabajar con un niño, de mi forma de pensar” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:9).

La medida de protección se asocia como lugar de reclusión, que priva de la libertad a los NNA“

(...)Ellas se sienten como en una jaula...” (Padre 2: entrevista 2.rtf - 2:10).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Ninguno

“no, ninguno” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:8).

Análisis:

Las intervenciones del defensor de familia, hacen énfasis en la labor y rol que tienen los equipos psicosociales en la toma de decisiones o formulación de conceptos por lo que refiere la necesidad de crear procesos de capacitación constantes para la intervención integral, puesto que los conceptos profesionales deben ser de calidad, adecuadamente sustentados y son requeridos dentro de los procesos jurídicos adelantados en ésta y otras instancias, ésta mirada coincide con la de Barreto, C. y Quintero, J. (2009) quienes destacan el protagonismo y apoyo que se brinda a las familias

con la ley 1098 de 2006 para fortalecer su rol de cuidado y protección de sus hijos, pero reiteran la necesidad de optimizar los recursos y capacitar el recurso humano institucional para garantizar el restablecimiento de derechos de los niños y sus familias.

De igual manera, el defensor de familia reitera algunas debilidades por parte del equipo interdisciplinario en los procesos de restablecimiento de derechos, ya que hace falta de fortalecer procesos de comunicación, puesto que la toma de algunas decisiones han afectado los procesos de otras aéreas, interfiriendo de manera negativa en el restablecimiento de derechos de los niños. Se percibe también la necesidad de unificar criterios entre los equipos psicosociales, los cuales se conforman por las áreas de psicología y de trabajo social.

Para los directivos los procesos de restablecimiento de derechos tienen una duración según la legislación Colombiana entre cuatro y seis meses. El abrir proceso de restablecimiento puede implicar una no solo importantes acciones a nivel institucional, sino también la generación de afectaciones a nivel emocional personal y familiar. Por lo anterior, se recomiendan optimizar procesos y procedimientos de alta calidad y de forma temprana, en los cuales se detecta si es necesario que el niño, niña o adolescente realmente amerite un proceso de restablecimiento de derechos, que implique institucionalización. A lo anterior se suma los reiterados llamados hechos por la UNICEF, para que se optimicen los procesos y que la institucionalización sea la última opción para el restablecimiento de derechos de los niños por las consecuencias negativas que dicha medida puede generar.

En ese sentido también Álvarez Rodríguez, A (2012) describe diversas afectaciones a nivel cognitivo, emocional y relacional que se generan a nivel psicológico en los ambientes institucionales, la toma en su mayoría indiscriminada de medidas de protección orientados a la institucionalización y la limitada participación de los niños niñas y adolescentes en la toma de decisiones de alta importancia y la falta de articulación de las instancias involucradas en el proceso (Álvarez, 2012). La intervención realizada por los directivos deja entrever que estos procesos no se encuentran optimizados y podría ser relativamente frecuente el ingreso de NNA cuando no es absolutamente necesario.

En acuerdo con Barudy (2006), la prevención de las diversas violencias y maltrato de las que son víctimas los niños y niñas y sus consecuencias, tiene que incluir elementos asociados no solo a la prevención sino también a la promoción de las dinámicas de cuidado y buen trato de todos los niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad y ojalá en todos los territorios. Desde la mirada de los directivos se requiere adelantar acciones y esfuerzos orientados a la prevención de las causas de vulneración de derechos, partiendo desde los territorios o localidades de Bogotá, se tienen dudas de cómo adelantar dichos procesos. Posteriormente, se propone enfocar los esfuerzos a los procesos de seguimiento del proceso de restablecimiento de derechos, que según la normatividad vigente debe realizarse durante seis meses, posterior al regreso de los niños del medio institucional, promoviendo los procesos de autonomía y autogestión, con el apoyo de redes institucionales.

Los profesionales creen necesario adelantar acciones que permitan el conocimiento de las necesidades particulares de cada medio familiar, sus dinámicas y las causales que provocan la vulneración de derechos, reconocen falencias en éste sentido. Se insiste en la necesidad de seguir capacitando a los diferentes miembros de la familia, en donde el Estado debe jugar un rol protagónico, ya que los resultados inciden y afectan directamente la dinámica familiar.

En este marco se hace necesario problematizar el tema de la institucionalización de los niños y niñas buscando promover otros espacios que en acuerdo con las directrices de la Unesco, se orienten a disminuir el rol tutelar y de control del Estado en los procesos de restablecimiento de derechos y fortalecer a su vez, la responsabilidad de las familias y la comunidad. De esta manera, el derecho a la convivencia familiar implica, no sólo evitar la institucionalización de los niños que han sido víctimas de vulneración de sus derechos en centros especializados para ello y de carácter masivo, sino también garantizar un entorno socioafectivo que promueva el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes, por medio del refuerzo de políticas sociales que reconozcan las capacidades y potencialidades del niño y su familia a través de programas locales y comunitarios que tomen en cuenta la diversidad de situaciones familiares que actualmente se presentan en el país (UNICEF, 2005). Esta tarea debe realizarse por parte del distrito puesto que se evidencian graves falencias en éste sentido.

Entre los padres de familia se identifican como debilidad la falta de disciplina y respeto de los niños hacia sus pares y hacia otros. Es posible identificar en los padres la tendencia a pensar que en los CIP se les dará, la corrección adecuada y necesaria a sus hijos, poniendo en tela de juicio su propio papel como educador y delegando en otros actores el rol educativo. Es posible pensar que durante el proceso de restablecimiento de derechos, los niños bajo medida de protección tendrán cambios conductuales que sus padres no han podido modificar, sin embargo, es posible pensar que muchos de estos casos lejos de generar cambios conductuales pueden complejizarse en un ambiente de internación.

Desde esta perspectiva se fortalece la necesidad del trabajo conjunto entre padres e hijos en los procesos de cambio conductual. De igual forma, es posible identificar opiniones en los padres donde aparentemente la situación de los niños bajo medida de protección puede dar lugar al irrespeto de los niños hacia sus padres y otros pares sin temor a consecuencias como el maltrato físico o verbal. Es de considerar que varios de los ingresos de NNA evidencian pautas inadecuadas de crianza en la familia, sumados a déficit en herramientas, recursos y elementos para el ejercicio adecuado de la crianza, elementos susceptibles de trabajar en procesos de promoción y prevención en los contextos familiares y comunitarios.

Como lo afirma Barudy, (2006) la familia es otro eje fundamental del proceso de protección psicológica del niño, debe estar presente en los diversos estadios de desarrollo proporcionando afecto y apoyo así como hábitos de vida saludables, promoviendo elementos resilientes ante condiciones de vida difíciles y dolorosas, flexibilidad para enfrentar y resolver problemas, evidenciando habilidades de comunicación y destrezas para participar o vincularse a redes de apoyo. En este eje se involucran otros recursos sociales que a su vez trabajan con la infancia, buscando la promoción de competencias parentales, fortaleciendo, o rehabilitándolas en los casos que se consideren necesarios, brindando de manera adicional recursos materiales, educativos, terapéuticos buscando generar una cobertura a las necesidades y sobre todo la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De igual forma, entre los padres es posible identificar relatos asociados a acontecimientos generados dentro del proceso de restablecimiento en los CIP, en los que se pone en tela de juicio las actuaciones administrativas y de equipos psicosociales que en algunos casos y desde su perspectiva dieron lugar a nuevas vulneraciones de derechos a los niños que se encontraban bajo su protección, hacen llamado al minucioso estudio de los perfiles de las personas a cargo de los CIP y la prevención de nuevas vulneraciones que pudieran presentarse durante la institucionalización. Lamentablemente estas situaciones impactan negativamente en el bienestar de los niños y niñas generando como consecuencias trastornos de apego, de socialización, de estrés postraumático, traumatismos severos, y alteración de los procesos resilientes entre otras (Barudy, 1998).

Precisamente éstos aspectos concuerdan con la perspectiva de la UNICEF, (2005) quien menciona la necesidad de desarrollar acciones desde una mirada relacional y comunitaria que permita pensar en nuevas estrategias de restitución de derechos, sin provocar nuevas vulneraciones derivadas de los procesos de internamiento las cuales deberían fomentarse en los espacios y escenarios que predisponen la aparición de dichas vulneraciones.

Los padres evidencian fallas ocasionales en los procesos de comunicación de los diferentes miembros de la institución con la familias, sin mayor claridad sobre reglas, horarios, procesos y procedimientos institucionales, que al desconocerse generan en los padres sentimientos de castigo o de represalia institucional por la vulneración del niño y que en otros casos les hacen pensar que están presentándose atropellos como el de restringir el derecho de estar con sus hijos. En éste sentido la UNICEF (2013) es clara al indicar que por ningún motivo debe restringirse las visitas a los NNA, salvo que haya algún tipo de impedimento legal

También se discute en los procesos de restablecimiento de derechos, la satisfacción de necesidades materiales de los niños en los CIP, como una situación que puede poner en riesgo el vinculo afectivo entre los niños y sus padres, sumado a situaciones en las que se sienten maltratados por sus propios hijos reiterando que a pesar de que dichas circunstancias se presenten el afecto y amor hacia sus hijos se mantiene.

Desde su punto de vista, los padres cuestionan la cualificación de algunos funcionarios de la institución, cuyas acciones con sus hijos pueden categorizarse como maltrato, sin la preparación necesaria para trabajar con dicha población. Situación que genera una paradoja en la que se hace referencia a que niños que han sido vulnerados en sus derechos por sus padres, resultan también siendo vulnerados de otras maneras, por funcionarios de la institución encargada precisamente de restablecerlos y garantizarlos. Esta perspectiva coincide con la de Álvarez, (2012) quien cuestiona los procesos de restablecimiento de derechos en Colombia y destaca el tema de los NNA que ingresan en el Sistema Nacional de Protección como consecuencia de vulneración en sus derechos, que en muchos casos se ocasionan por el mismo sistema encargado de defenderlos, poniendo de manifiesto la necesidad de transformaciones en el desarrollo de la política de infancia en Colombia, así como en la necesidad de desarrollar transformaciones en los ambientes institucionales.

Desde esta perspectiva Barudy (2006) refiere que es necesario la promoción y prevención de violencias y maltrato en los territorios y en las instituciones, que eviten la presentación de éste tipo de situaciones, cuyas características son desde todo punto de vista inaceptables. Ello debe implicar el trabajo concienzudo y arduo por parte de los mayores en quienes recae la responsabilidad del manejo de estos procesos, y por su puerto del Estado quien debe realizar todos los esfuerzos necesarios para que éste tipo de situaciones y conductas maltratantes se extingan.

Debe destacarse que según la significación desde los padres, sus hijos se encuentran institucionalizados de manera forzosa, asociando la institución a procesos de restricción de libertades de sus hijos. El CIP es asociado con una jaula. Esta posición debe ser muy tenida en cuenta y analizada desde la misma legislación quien muchas veces restringe el adecuado ejercicio de las libertades sobre todo de los niños, bajo una perspectiva en algunos casos autoritaria, omitiendo las perspectivas que al respecto el niño o niña víctima pueda tener. Se hace necesario garantizar totalmente los derechos de los niños y no vulnerarlos para posteriormente restituirlos. Bajo ésta perspectiva la RELAF (2010) y la UNICEF (2013) coinciden en la necesidad de generara acciones y alternativas orientadas a evitar los procesos de internación o institucionalización de los NNA al

percibirla como una estrategia de marginalización y no como una estrategia que brinde verdadera protección a la infancia.

Los niños particularmente no relatan elementos negativos en el proceso de restablecimiento de derechos.

Es de considerar que, los niños, directivos y profesionales a excepción de algunos padres no reportan el proceso de restablecimiento de derechos o la medida de institucionalización como una presunta vulneración a sus derechos.

10.1.10. Fortalezas de los CIP

Defensor de Familia

Son instituciones de restablecimiento y garantía de derechos

“La mayor fortaleza es ese calor humano que se le puede brindar, precisamente es esa mano amiga que se le puede dar al niño, donde el niño ha sido agredido, donde el niño de pronto por una emergencia social, no ha podido desayunar no ha podido almorzar no ha podido cenar, estos Centros de Protección precisamente protegen al niño, se le da esa acogida, se le da ese desayuno, se le da esa mano amiga que de una u otra manera va a acompañada de sus protectoras, más aun, algo muy importante es que el niño continua en los CIP con la vida normal que así debe ser, así debe continuar, cuando el niño está estudiando es vinculado directamente a su estudio, mal sería que un niño o una niña o un adolescente quede retirado por problemas que tiene al interior de la casa y que ellos no puedan ser vinculados dentro de la educación y que nosotros los mantengamos dentro de una institución a que hagan tapetes, a que hagan planas yo creo que esta no sería la función directamente de los CIP porque precisamente la palabra es proteger pero al mismo tiempo que se le está protegiendo se le devuelven esa serie de derechos que los niños lo tienen entonces yo creo que sería más o menos esa mano amiga independiente de lo que los niños tienen”. (Defensor de Familia: Entrevista Defensor.rtf - 10:4).

Profesionales y Directivos

Hay reconocimiento de los derechos de los NNA y sus familias

“Pero hay familias también que logran con el trabajo que hacen con los equipos pues como ver los derechos no solamente de los niños y las niñas, sino también de todo su núcleo” (Directivo 1: Entrevista 4.rtf - 4:6).

Padres de Familia

Los procesos psicoterapéuticos fortalecen la autoestima y las pautas de crianza empleadas

“¿Lo mejor? Las terapias psicológicas, los talleres que le dan a uno, como esos estudios básicos que a uno le dan, como decir, le inculcan, le enseñan a uno a ser persona, como decir los valores, uno aprender a valorarse a uno mismo y valorar a nuestros hijos” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:4). “También les enseñan cosas buenas a los niños, hay unas cosas que uno no sabe, hay cosas buenas en estos Centros, les enseñan a los niños a trabajar en unos procesos que verdaderamente que a los padres se les dificulta conocer o darse de cuenta en que estaban fallando o en qué forma se le estaba dificultando al papá o a la mamá para su educación” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:7).

Modificación de pautas maltratantes y reconocimiento de nuevas pautas de crianza

“Los padres antiguos era que con garrote se arreglaba todo y nunca nosotros arreglábamos las cosas, como decir por mi parte yo nunca arreglaba las cosas con dialogo como decir con otras bases, solo era con garrote, con malas palabras, solo eso, no aprendí nada, solo lo que yo miraba en mis padres lo reflejaba en mis hijos y no sabía, no sabía que era en verdad ser un padre, una madre; entonces acá me han enseñado eso, a que uno solo con garrote o con malas palabras no se pueden arreglar las cosas” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:5); “Lo bueno fue que encontré en la forma que me estaba equivocando, porque uno a veces piensa que está haciendo lo correcto y verdaderamente no, porque muchas veces, uno se puede equivocar sea de una forma o sea de otra se está equivocando, cuando usted le permite muchas cosas a su hijo o cuando no se les permite, hay situaciones donde usted se equivoca, y aquí pues con todos los trabajos que han hecho y con todos los psicólogos, la mayoría de trabajo psicosocial que nos han brindado, verdaderamente me he dado cuenta de que si estaba cometiendo fallas con mis hijos” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:6).

Remisión de los NNA a valoraciones con otros profesionales especializados

“Tratamiento psiquiátrico, evaluación continua del comportamiento de los niños, control médico, refuerzo escolar, escuchar las inquietudes, pero también controlar los chiquitos en procura de que no se les vaya a salir de las manos una cosa es protegerlos y otra ser permisivo,” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:3).

Paciencia en el trato a niños y niñas

“Si por supuesto, bastante diría yo, las profesoras para que le tengan paciencia a esos chicos que son tan revolucionarios... La falta de respeto de esos muchachos tan jóvenes y no ven a los adultos con respeto” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:4).

Se enseña a los NNA a ser responsables, obedientes y compartir con sus pares

“A mi me ha gustado mucho la forma de que le enseñan a un niño de ser responsable, su obediencia, ha sido muy bueno y compartir con otros niños de su misma edad” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:8).

Se realizan esfuerzos para la protección y garantía de derechos de los NNA

“Las fortalezas precisamente es la protección y el cuidado eh... que se tiene hacia los niños... el... eh... que se les dé... el cumplimiento justamente de esos derechos” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:4).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Trabajo psicosocial orientado al reconocimiento, aprendizaje y restablecimiento de sus derechos

“De acá que no le vulneran a uno ningún derecho, que lo entienden a uno y que lo hacen a uno olvidar su pasado y sus cosas, y pues que uno aprende muchas cosas” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:10).

Modificación en las pautas maltratantes en las familias y fortalecimiento de pautas de crianza

“Yo pienso que gracias a Dios mi familia ha cambiado porque mi mamá era una persona muy conflictiva, por todo peleaba, no nos escuchaba, quería mas a uno que a los otros y no mi mamá ahorita ya entro a terapias, mi mamá tuvo un cambio de un día al otro, ella cambio muy rápido acá en estos Centros” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:16).

Se desarrollan procesos de Protección Integral

“Si, ellos trabajan bien, las cosas que ellos hacen son bien, porque siempre nos tienen en cuidado, que lo que uno hace y si nos cuidan es para prevenir males para prevenir caídas, resbalarse” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:14).

Se destaca el recurso humano y trato para con ellos

“Que hay mucho... mucho aseo, todas las personas son queridas, respetuosas, eh...lo tratan a uno bien” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:19); “Los Centros de Integración Social sí, los del ICBF no” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:13).

Análisis:

El Defensor de Familia resalta la labor de los CIP, como instituciones de restablecimiento y garantía de derechos, no como entidades de coerción sino entidades de apoyo a la familia y de protección.

El directivo a su vez, resalta el reconocimiento en los CIP, no solamente de los derechos de los niños, sino también los de las familias.

Se percibe en los profesionales el logro de objetivos del CIP, como institución de protección y como institución encargada de velar por el restablecimiento de derechos de los niños y niñas.

Los padres de familia reportan elementos positivos que han adquirido dentro de los procesos de restablecimiento de derechos adelantados con sus hijos o con familiares en el CIP, se destacan los logros obtenidos en los procesos psicoterapéuticos, los procesos de capacitación y el énfasis en autoestima. *de igual forma* los procesos de capacitación y sensibilización a padres han permitido el cambio en las formas de educar y corregir a sus hijos, así como el reconocimiento de conductas que vulneran los derechos de los niños,

tales como el maltrato tanto verbal como físico y han dado lugar a la implementación de nuevas herramientas adquiridas en el proceso.

El discurso del padre de familia permite evidenciar el temor , asociado a cambios conductuales de sus hijos por educación con elementos permisivos, que vayan en contra de sus propias normas. En donde se logra en algunos casos como afirma Giorgi, (2012) elevar la autoestima de los niños y niñas a través del reconocimiento de sus recursos, potencialidades y fortalezas.

También se encuentran elementos donde los padres reconocen actitudes y comportamientos disruptivos en los niños en medio institucional, y la falta de respeto de los niños para con los adultos. Se concibe a la institución no solo como una institución de protección, sino como una institución en la que por medio del proceso de restablecimiento de derechos o a la par, se logra el cambio conductual positivo por parte de los niños. Se destacan elementos de formación en los CIP tales como responsabilidad, obediencia, compartir con pares.

Otros elementos importantes tienen que ver con la remisión de los niños a valoraciones desde otras áreas, tales como, medicina, psiquiatría y psicología en donde se pueden hacer estudios del comportamiento y se generan acciones para la modificación de las conductas que generan dificultades al interior de la familia.

Se hace evidentes procesos de sensibilización y concienciación donde hay reconocimiento de las acciones psicosociales orientadas a prevenir vulneraciones y consecuencias consideradas negativas.

La institución rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el país es el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, una niña reconoce diferencias entre los procesos de restablecimiento de derechos adelantados en entidades del ICBF, y las que posee la Secretaría Distrital De Integración Social de la que hace parte los CIP. En las entrevistas se identifica el reconocimiento de las fortalezas en los CIP pero no en instituciones propias del ICBF.

Los niños destacan el trabajo psicosocial, orientado al reconocimiento y restablecimiento de sus derechos, sumado a procesos que permiten identificar la realidad psicosocial del niño vulnerado, generando acciones psicoterapéuticas orientadas a la mejora de sus condiciones de vida a futuro. Así mismo, subrayan acciones positivas orientadas al cambio conductual en miembros de también de la red familiar.

No debe pasarse por alto que la UNICEF (1989) hace en énfasis en que la familia, es el grupo fundamental de la sociedad y es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus integrantes, y en particular el del los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. En éste sentido el Estado debe liderar acciones y garantizar condiciones que permitan superar las predisposiciones de los contextos sociales y comunitarios que fomentan la aparición de vulneraciones, no solo a niños niñas y adolescentes sino también en sus otras redes relacionales.

10.1.11. Tiempo de Permanencia en el Proceso, Asociado a la Medida de Protección o de Restablecimiento de Derechos en el CIP

El ICBF (2010) dentro de su ruta de atención determina las medidas de restablecimiento de derechos, las cuales, son decisiones que tienen un carácter administrativo y judicial, decretado por una autoridad competente con el objetivo de garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El proceso administrativo contempla las múltiples actuaciones adelantadas por la autoridad competente tendientes al restablecimiento de los derechos. Éste procedimiento puede durar máximo seis (6) meses con el fin de practicar las pruebas y diligencias tendientes a proteger a los niños y adolescentes cuando sus derechos han sido vulnerados. En el aspecto jurídico se involucra el Juez de Familia, con el fin de adoptar medidas de protección para los NNA a quienes se les evidenció vulneración de sus derechos. El Juez de familia se encarga de revisar las decisiones del Defensor de Familia o del Comisario de Familia y resolver sobre el restablecimiento de los derechos cuando el Defensor de Familia o el Comisario de Familia han perdido su competencia (después de 6 meses).

Padres de Familia:

Dos meses

“Llevamos dos meses” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:5).

Niños, niñas y adolescentes

Siete meses

“Hace siete meses” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:1).

Catorce años

“Llevo... exactamente catorce años” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:1).

Ocho o nueve meses

“Acá en protección llevo como 8 meses... 9 meses”. (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:1).

Análisis:

Se puede identificar la variabilidad en los tiempos de permanencia bajo medida de protección, donde se adelantan procesos conjuntos con las familias, tres de estos casos se encontraban adelantando el proceso con red familiar y uno de ellos ya tenía medida de adóptabilidad.

Se evidencian algunos casos en que el tiempo supera los límites iniciales establecidos por la ley (seis meses), ello implica una medida excepcional tomada por el Defensor e Familia o por el Juez de Familia, también puede deberse a espera de pronunciación del Juez de familia sobre el caso, considerando que el Juzgado de Familia es una instancia superior a la de la Defensoría de Familia.

Las medidas de restablecimiento de derechos tienen la posibilidad que bajo ciertas circunstancias puede ampliarse la medida de protección dando espera a actuaciones o resultados que a discreción del defensor de familia se orienten a favorecer el interés superior del niño. Debe considerarse que en otros casos los tiempos se amplían a espera

de pronunciamiento de jueces de familia, en especial en la homologación de decisiones de restablecimiento de derechos tales como la de adóptabilidad, la cual es la única actuación que no pude adelantar un defensor de familia.

10.1.12. Causal de Ingreso Bajo Medida de Protección a los CIP

Padres de Familia:

Maltrato infantil

“por maltrato infantil”. (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:2).

Niños, niñas y adolescentes:

Maltrato y abandono

“Por maltrato” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:2); *“Abandono”* (Niño 2: Entrevista 8.Rtf - 8:2).

Abuso sexual y maltrato intrafamiliar

“Primero cuando entré a San Miguel fue hace un año, ingrese por abuso sexual, la segunda vez, ingrese por una enfermedad de transmisión sexual y la tercera vez ingrese por maltrato intrafamiliar entre el papá de mi hijo (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:2).

Análisis:

Debe considerarse que los niños pueden tener múltiples causales de ingreso, entre esas el maltrato infantil, el abuso sexual las cuales son las causales de ingreso de los participantes, sin embargo, el ingreso a los CIP está condicionado a un perfil particular como lo es: El no consumo de sustancias psicoactivas, no habitabilidad en calle, no antecedentes delictivos, no tener antecedentes psiquiátricos que de no cumplirse ocasionan la derivación de los NNA a otros centros de protección.

Los reingresos a las instituciones obedecen a varias causales entre ellas, las evasiones institucionales, la presentación de nuevas vulneraciones en los niños, y/o la

reincidencia en las vulneraciones, y déficit en las garantías de derechos para los niños en el medio familiar al que fueron reintegrados.

10.1.13. Sugerencias para los CIP

Defensor de Familia:

Reconocimiento y enseñanza de los derechos y deberes a los integrantes de la familia

“A través de programas, los programas normales que dentro de los CIP ya... que se pueden reunir a través... brindándole una muy buena herramienta, enseñándoles aquel decálogo de derechos, cuales son los derechos que tiene el niño y cuáles son las obligaciones, pero primero enseñémosles cuales son las obligaciones que tengo yo como niño, como hijo, como papá, como mamá,(...)¿No?, debo utilizar unos mecanismos, como utilizo esos mecanismos?, lo más importante a través de la escuela, de la academia, en los colegios se les debe constantemente enseñar a cada uno de estos niños cuales son las obligaciones que tienen pero desafortunadamente no solo estar acompañado con los niños sino con los padres, hacerles escuela de padres constantemente que desafortunadamente se han venido olvidando” (Entrevista Defensor.rtf - 10:9).

Profesionales y Directivos:

Analizar cada uno de los casos, evaluando las condiciones y contexto familiar antes que se de apertura a un proceso de restablecimiento de derechos

“Primero que todo cuando me llegue la queja de un niño realizaría un análisis muy concienzudo de lo que está pasando al interior de la familia antes de desprenderlo de su familia y antes de llevarlo a protección... antes decidir este niño se va a protección. Antes de que llegue al CIP es hacer un análisis previo de todo lo que está pasando, esa sería como la... la parte inicial para poder definir si sí en verdad el niño se va a protección o no” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:16).

Padres de Familia:

Integrar al proceso de restablecimiento no solo a los padres, sino a todo el núcleo familiar

“Pues...solo una cosa yo habría deseado hacerlo, que fuera una integración familiar, como decir que esas cosas y esos talleres que me los dieran a mí, me las hubieran hecho con todos mis hijos... si me entiende?... como decir que no solo me basara en los niños que tenía no mas ahí sino que hubiera querido que mis otros hijos también vieran el proceso, todo esas bases que yo mire también lo hubieran visto ellos” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:6), “porque la verdad como me pasa a mí, pues el problema que yo tenía no solo era con la niña, sino con todos mis hijos que eran los cuatro niños que tengo, y pues, me hubiera gustado” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:8).

Escuchar más a los padres y tener en cuenta sus solicitudes

“No, pues que de pronto escuchen mas a los padres, porque todos los padres... a mí personalmente me decía una psicóloga, que todos no teníamos un manual aquí debajo de nuestro sobaco o debajo de nuestro brazo para educar a nuestros hijos, y que escuchen mas a los padres y que le den más oportunidad a los padres” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:19).

Estudio a fondo de las causas de ingreso para prevenir errores en el proceso

“y que conozcan bien a fondo de porque trajeron a un niño a acá y no vayan a cometer errores que después tengan que decir de pronto: que pesar con ese papito o que pesar con esa mamita (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:19).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Fortalecer el trabajo con los NNA, teniendo en cuenta sus necesidades y proyectos de vida

“Yo pienso que esto debe estar un poquito más encaminado como en los jóvenes de pronto en pensar un poco más en necesidades de ellos, no tanto del punto de vista de la familia porque de pronto piensa mucho ¡huy!, bueno llego acá, que vamos a hacer con la

familia, con los hermanos, eso está bien porque piensa en el núcleo familiar, pero deberían enfocarse más bueno, eh... no se algún taller para que el muchacho salga y de pronto crezca y aprenda y sepa y tenga con que defenderse pero pues en estos momentos pues el proyecto esta así y pues de pronto es como una sugerencia para mejorar” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:8).

Generar procesos de cualificación del recurso humano

“Yo pienso que para un mejor servicio eh... la gente que está ahí pues obviamente, eh... la gente que esta ahorita está muy califi... muy bien calificada, pero... yo creo que para... para que las cosas funcionen, mejor sería hacer un estudio sobre la gente que trabaja, en que están enfocados para estar aquí... si tienen o tienen, si saben o no saben eh... de esto, porque hay gente que se mete a este cuento y no... no entiende muy bien” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:9).

Promover el conocimiento de los servicios, proyectos y políticas distritales y las acciones de veeduría que favorezcan su cumplimiento.

“Eh... yo creo que la comunicación es muy fundamental pues para la gente eh... no sé, la se... la Secretaría maneja mucha gente y hace crear grupos misionales pues yo creo que ya los tiene pero... pero es que la secretaria maneja muchos proyectos y los de los que yo he escuchado, es que como que ya manejan es como habitante de la calle, joven en estado de drogadicción, abusado sexualmente pero de pronto han de crear eren, grupos funcionales enfocados en información hacia la gente de los proyectos que ha de los proyectos, políticas que maneja la secretaria y pues ayudar a que la gente pues ingrese a esos proyectos a esas políticas para que se cumplan” (Niño 2: Entrevista 8.rtf - 8:19).

Promover campañas pedagógicas y lúdicas para fortalecer las pautas de crianza resolución de conflictos y prevención del maltrato en los territorios

“Pues por comunidades, en barrios, en los salones comunales hacer reuniones de pautas de crianza, llevar algo así productivo como un teatro sobre lo que es el maltrato, sobre lo que es el abuso, que no existe solamente que tiene que haber mucha cosa para que sea abuso, sobre las cosas pues que uno ha vivido” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:19);

“Pues a mí me gustaría que hicieran charlas de pautas de crianza, para que aprendan mas de cómo tratar a su hijo, cuando tenga sus errores, cuando tenga cosas así, cuando haga algo malo que no todo es pegando sino hay muchas formas de castigos” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:17).

No hay recomendaciones puesto que hay garantía de derechos

“Pues acá yo no creo nada porque acá todo es bien, por ejemplo acá a uno le dan estudio, acá le dan el desahogue a uno, uno puede ver el sol, tomar su aire, acá pues no siento que vulneran ningún derecho y pues no, todo está bien” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:12).

Análisis:

El defensor de familia hace un llamado al reconocimiento y enseñanza de los derechos, previo conocimiento de las responsabilidades en los diversos roles que se dan en nuestra familia ya sea de hijo, padre, como pareja y también reconociendo la responsabilidad de las instituciones educativas como escuelas y colegios, no solo con los niños y niñas sino también con sus padres, en ese sentido los programas como escuela de padres pueden tener impacto positivo en la en la prevención de vulneración de derechos.

En coincidencia con la solicitud de los padres de familia, los profesionales ven necesario el análisis profundo de cada uno de los casos, evaluando las condiciones y contexto familiar antes que se de apertura a un proceso de restablecimiento de derechos. Debe considerarse, que ésta situación se da previa decisión de una Comisaria de Familia u otra autoridad competente, quienes en ocasiones no realizan las suficientes indagaciones y toman decisiones de manera ligera, sin considerar el efecto o impacto que tales decisiones generan en las familias y en los niños que ingresan bajo medida de protección. Al respecto la UNICEF (2013) ha sido muy clara en las Directrices de Cuidado Alternativo de los niños en que se deben avanzar en los esfuerzos para que la institucionalización o internamiento sea la última de las opciones para el restablecimiento de derechos de los niños, siendo las opciones de acogimiento familiar las más recomendadas.

El proceso de restablecimiento de derechos implica el trabajo padres y los niños que se encuentran bajo medida de protección, sin embargo, aunque en algunos casos se hace necesario la intervención con otros integrantes de la familia, los padres sugieren que se tenga en consideración dentro de las intervenciones a otros integrante de la familia, cuyo impacto puede mejorar la situación en el medio familiar. Por lo anterior, proponen involucrar también en proceso de capacitación y sensibilización a los otros niños o niñas que se encuentran por fuera del proceso de restablecimiento de derechos.

En padres que evalúan el ingreso de los niños bajo medida de protección con un impacto altamente negativo, reiteran la necesidad de ser escuchados, de ser tenidas en cuenta sus solicitudes, que se haga un adecuado proceso de investigación por las consecuencias que afectan no solo a los niños sino también a ellos mismos como padres.

Dentro de los procesos de restablecimientos, parte del trabajo se enfoca al fortalecimiento de los progenitores y las familias, durante el tiempo que el niño se encuentra institucionalizado bajo medida de protección en los CIP, en donde se da por hecho que los derechos de los niños y su protección está garantizada, sin embargo, se opina que es posible fortalecer el trabajo con los niños y niñas en aspectos como la capacitación con elementos que le puedan servir para su proyecto de vida, especialmente a los jóvenes y adolescentes.

Es interesante considerar desde el punto de vista de los niños, la necesidad de cualificar y capacitar las personas que trabajan con los niños, ya que hay personas que no tienen los elementos necesarios para trabajar con éste tipo de población. Es un llamado a la Secretaría Distrital de Integración Social para que genere procesos de cualificación de su recurso humano. Éste requerimiento es reiterado por diversos actores involucrados en el proceso de restablecimiento de derechos evidenciando alta importancia y necesidad de intervención.

Los niños han identificado la necesidad de mejorar los procesos de información y la manera en que se da a conocer los servicios y proyectos de la SDIS en los territorios, como una estrategia que permita a las comunidades, conocer y facilitar la entrada de las comunidades a los proyectos, favoreciendo el conocimiento de las políticas distritales y las acciones de veeduría que procuren su cumplimiento, en ese sentido se encuentra falencias

en los procesos que se adelantan en los territorios por parte de la Secretaría de Integración Social y las entidades distritales encargadas de socializar dicha política. No se percibe un esfuerzo complementario al proceso de restablecimiento de derechos orientado a la prevención y promoción en los territorios de las vulneraciones, por tanto las acciones que se realizan tienen una mirada o efecto generalmente reactivo y tardío.

El aprovechamiento de los espacios en los territorios puede también brindar oportunidad de capacitación y prevención de vulneraciones de derechos. En varios casos se han atendido a niñas, que a su vez son madres adolescentes quienes demandan capacitación en pautas de crianza y resolución de conflictos. Puede ser una oportunidad la línea de abordaje estratégico que promueve la SDIS donde busca ubicar la familia como “territorio de vida” promoviendo el reconocimiento de la familia en todas sus configuraciones, expresadas en los hogares, como espacios de relaciones sociales fundamentales para la construcción de condiciones para el desarrollo.

En otros niños y adolescentes, los CIP permiten acceder a posibilidades que en su medio familiar no se tenían, a la par que se garantizan sus derechos, posibilitando a su vez espacios que ayudan a la regulación emocional.

10.1.14. Oportunidades de Mejora en los CIP

Para los CIP es importante generar un proceso en donde es ineludible la inclusión de acciones en donde las políticas sociales tengan como objetivo (...) incluir la filosofía y acción comunitarias, promover el desarrollo de potencialidades personales y sociales apoyando y coordinando procesos de desarrollo y cambio en distintos niveles: individual, familiar, comunitario e institucional (Alfaro, Sánchez, & Zambrano, 2012).

Profesionales y Directivos:

Continuidad en los procesos de fortalecimiento familiar y generación de oportunidades laborales

“Ayudaría a mejorar en el sentido de que se siguen implementando las herramientas de manejo al interior de la familia y sobre todo de que...hayan oportunidades a nivel laboral, básicamente las familias que ingresan a protección son familias de estratos

muy bajos y faltas de oportunidades y si no se les brindan ese tipo de oportunidades van a seguir involucrándose y reincidiéndose en su problemática” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:14).

Padres de Familia:

Mejorar las condiciones físicas de las instituciones y generación de espacios recreodeportivos con recursos humano capacitado

“Falta mucho, porque digámosle en estos Centros deberían de haber canchas de fútbol, canchas de baloncesto, instructores preparados que puedan estar capacitados de preparar a un niño, que sea tolerantes a aguantar a un niño porque un niño de una forma o de otra, hay niños que no se dejan trabajar pero a lo que me refiero, a estas instituciones les falta mucho y de pronto que a estas instituciones... hubiera más derechos para los niños, porque yo se que pues el Gobierno y las personas que trabajan dentro de la institución harán muchos esfuerzos, pero no compensan con lo que uno ve y con lo que uno se ha dado de cuenta”. (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:17).

No sacar a los NNA de su medio familiar a una institución de protección

“Debería haber un acuerdo, común acuerdo para que los niños no estén en este tipo de viviendas refugios e instituciones a los niños les hacen falta los padres y a mí como padre me faltan los míos” (Padre 2: Entrevista 2.rtf - 2:8).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Cualificar el recurso humano para evitar nuevas vulneraciones

“pues ellos me dijeron que le habían dicho lo que no les gustaba, que era que ella llegara a gritarlos que a ellos no les gustaba porque se sentían mal y les traía un recuerdo de sus pasado, entonces eso a ellos no les gustaba, pues ese es un derecho que yo veo que deben cambiar los maestros porque yo veo que ellos a veces se llenan de rabia con su familia y se desquitan con uno y uno no tiene la culpa de sus problemas” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:26).

Análisis:

Para los profesionales se hace necesaria, la generación de acciones en el proceso, dirigidas a la continuidad de procesos de fortalecimiento familiar, que se complementen con acciones por parte del Estado orientadas a garantizar, la vinculación laboral, ingresos económicos y oportunidades orientadas a mejorar sus condiciones de vida, factores que de ser cubiertos pueden incidir en la disminución de los índices de vulneración de derechos.

Los padres de familia hacen una crítica a las condiciones físicas de las instituciones, con adecuados espacios recreodeportivos, dotados de personal calificado para el manejo e intervención de las conductas de la población infantil. Se solicita brindar mejor garantía de derechos a los niños que se encuentran bajo medida de protección, aunque se reconocen los esfuerzos gubernamentales y profesionales, pero siguen presentes falencias.

Así mismo, no se detectan los Centros Integrales de Protección o la institucionalización como opción apropiada para el restablecimiento de derechos de los NNA. Consideran la ausencia de sus hijos como un elemento negativo que afecta su relación con sus hijos. En ese sentido y en acuerdo con la UNICEF, el Estado debería realizar acciones preventivas del abandono de los NNA y la separación del niño de su entorno familiar por medio de estrategias, políticas, y programas de corte social que permitan a las familias adquirir las herramientas, posibilidades, aptitudes y capacidades necesarias para que brinden de manera adecuada la protección, el cuidado y el desarrollo de los NNA.

Los niños reconocen conductas por parte de algunos servidores públicos que hacen parte del recurso humano de las instituciones, que dejan entrever inadecuado manejo de ciertas situaciones, con conductas autoritarias, restrictivas y que generan en los niños y niñas conductas desafiantes. Debe reconocerse, que cierto tipo de restricciones asociadas a la recreación, e inasertividad en la comunicación se percibe como una afectación a sus derechos, que de alguna manera los hace sentir revictimizados cuando se asocia lo sucedido con su causal de ingreso. En ese sentido, es la Secretaría de Integración Social la encargada de garantizar que las personas que hacen parte de los CIP, tengan las competencias, así como los procesos de evaluación apropiados que les permita identificar

su idoneidad profesional y ética así como las acciones orientadas a su control y supervisión, lo anterior en el marco de las directrices en las modalidades de cuidado alternativo de los Niños.

10.2. Categoría Políticas Sociales asociadas a la protección infantil

En ésta categoría se hace un análisis de los conocimientos, evolución, futuro, limitaciones y opiniones generales de las políticas partiendo de su conocimiento y/o su desconocimiento, o sobre la idea que se tiene de ellas, por parte de los múltiples actores que se involucran en el proceso, teniendo en cuenta que se dan dentro del contexto del proceso de restablecimiento de derechos.

10.2.1. Significación de las políticas sociales a favor de la infancia por parte de los NNA que se encuentran institucionalizados bajo medida de protección

Padres de Familia:

Reconocimiento de los derechos de los niños con falencias

“El alcalde, ha venido proponiendo, en muchos lugares para que el niño tenga el derecho a su comida, el derecho a un desayuno pero yo digo, que el derecho al deporte, el derecho a la salud, el derecho como yo digo en muchos países que se esfuerzan... porque un niño sea explotado, sea trabajado en muchas áreas, no aquí en Colombia no se da” (Padre 2: Entrevista 3.Rtf - 3:18).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Los defensores ayudan a garantizar los derechos de los niños y niñas

“Los defensores lo que hacen por nosotros es que tengamos una vivienda digna, que tengamos una familia, que no vayamos a vivir nuestro pasado y que intente cambiar nuestra familia y que nosotros también pongamos de nuestra parte” (Niña 1: Entrevista 9.Rtf - 9:20).

Análisis:

El conocimiento de las políticas, en los niños se asocia al Defensor de Familia como la persona, que media para el mejoramiento de las dificultades a nivel familiar, y como el garante de sus derechos. En su relato evidencia necesaria la vivienda digna, hacer parte de una familia, en la que los niños también puedan asumir responsabilidades. En su enunciado la niña no diferencia la política, más bien la asocia directamente con sus derechos, identificando a la figura de autoridad que se proyecta como el garante de los mismos.

Por otra parte, los padres de familia identifican al alcalde de la ciudad como una figura representante de la política, con capacidad para generar acciones orientadas a la garantía de derechos, identificando como derechos: la alimentación, deporte, salud, sin embargo, cuestiona que no se realizan acciones orientadas a promover de mejor manera el bienestar y desarrollo de los niños en comparación con otros países.

Dichas miradas exigen el fortalecimiento de acciones que permitan a los niños niñas y sus familias, acceder a ellas y no ser externalizadas en actores ajenos a ellos, sino que puedan ser internalizadas inicialmente y que les permita ir asumiendo posturas críticas, en donde se permita cuestionar las políticas que les afectan ya que ellas, en palabras de Restrepo (2006) tienen el potencial de transforman su vida, su cotidianidad y el de su comunidad.

10.2.2. Evolución de las Políticas Sociales

Profesionales y Directivos:

Evolución de las políticas del enfoque asistencial al enfoque de derechos

“Inicialmente nosotros trabajábamos era la política asistencial, se empezaron a hacerle muchos cambios, como que ya no fuera tanto mirar las carencias, las necesidades de las personas...”; “Se nos dio una capacitación por parte de entidades como UNICEF con persona muy expertas en todo el tema y empezamos a trabajar todo el enfoque de derechos que al final con toda la entidad, no solo con niños y niñas, sino con todas las poblaciones con las que nosotros trabajamos en este momento, trabajábamos por

población y no por problemáticas, empezamos a cambiar entonces eso hace diferencia de todas maneras en todo el que hacer y empezó a marcar la diferencia en toda la institución a trabajar un enfoque por población y no por problemáticas". (Directivo 1: Entrevista 4.rtf - 4:3; 4:4).

Reconocimiento de los niños como sujetos de derechos

"Dentro de la evolución que ha tenido la protección de los niños, niñas y jóvenes, ha sido favorable anteriormente los niños no eran reconocidos como sujetos de derechos, sino que eran tratados como objetos de derechos ante los cuales, ellos no podían participar en las decisiones, ellos no asumían, ellos eran tratados como personas que no pensaban y que no actuaban, es en este momento cuando llega la protección integral en el año 2001, empezamos a trabajar todo lo que es el enfoque de la protección integral, donde los niños son reconocidos como plenos sujetos de derechos, donde ellos son partícipes de todas las decisiones que se toman, se involucran realmente en cada derecho a los cuales ellos como ciudadanos tienen que ser garantes y tenemos nosotros que brindarles toda la protección que ellos merecen como ciudadanos y como seres humanos" (Directivo 2 Entrevista 5.rtf - 5:4).

Análisis:

A nivel directivo se aprecia como favorable, el proceso de evolución de la política para los niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección, reconociéndolos como sujetos de derechos y dejando atrás la mirada en donde se les veía como objeto de derechos, proceso que permitió generar espacios de participación para la toma de decisiones, todo lo anterior bajo la mirada de Protección Integral. Lo anterior coincide con la voluntad planteada por el gobierno nacional que reconoce en el marco de la política nacional de Infancia y Adolescencia, (a la que se suscribe la política social distrital) en la búsqueda de garantías por parte del Estado para los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, buscando una protección integral que incluye supervivencia, protección, desarrollo e inserción social y que promueva la participación de los actores públicos y no gubernamentales, sin tener en cuenta un enfoque asistencialista para que los niños y niñas sobrevivan, sino que buscan desarrollar las capacidades de las familias y las

oportunidades y capacidades de los niños, las niñas y los Jóvenes (Departamento Nacional de Planeación, 2007).

Así mismo, en el proceso de desarrollo de las políticas en los centros de protección, se identifica una evolución que va desde las políticas asistenciales, centradas en las carencias y necesidades, hasta las políticas que reconocen las potencialidades y particularidades de las personas, en cuyo proceso se hace necesario los cambios de lenguaje que van involucrando poco a poco los derechos y elementos diferenciales a través de las administraciones en la ciudad: Las políticas en la Secretaría Distrital de Integración Social fueron evolucionando, dando paso al enfoque de derechos, y a procesos en donde las capacitaciones por parte de entidades como UNICEF, entre otras, fueron fortaleciendo acciones. Es notable identificar como se trabaja en ese momento la política no desde la problemática sino desde los grupos poblacionales.

Estos argumentos muestran avancen en las políticas, las cuales se caracterizan principalmente por la voluntad de portar al bienestar, los servicios y los derechos sociales mediante un proceso que busca superar los enfoques paternalistas, asistencialista e intervencionistas lo que para Donati (2004) implica un acercamiento al modelo de Estado Social Relacional.

Es de considerar que en esta sub categoría no hubo declaraciones por parte de los niños o padres de familia, situación que puede estar asociada al desconocimiento del enfoque y concepto de política social.

10.2.3. Futuro de las Políticas Sociales

Esta categoría es emergente y se identificó únicamente en los directivos.

Profesionales y Directivos:

El conocimiento de los derechos repercute en su garantía

“Yo creo que mientras haya gente comprometida, gente que trabaje realmente y tenga una concepción clara de cuáles son los derechos, cuales los deberes, tienen que ser garantes de esos derechos” (Directivo Entrevista 4.rtf - 4:15).

Análisis:

El futuro de las políticas para los directivos, se enmarca en el enfoque de derechos, implicando la necesidad de desarrollar acciones que permita el mayor conocimiento por parte de los diversos actores en el proceso. Se hace énfasis en la necesidad de reconocer los diferentes roles que se pueden tener no solo como garantes de derechos sino también reconociéndose a sí mismos como sujetos de derechos y de deberes.

Esta perspectiva evidencia necesario el aporte de la psicología comunitaria para el fortalecimiento de la política pública dentro de los procesos de planificación, ejecución y evaluación de las políticas sociales que desde el Estado se impulsan con el objetivo de generar acciones que realmente permitan que las comunidades reconozcan sus derechos, deberes y los y las instituciones encargadas de garantizarlas. Se hace necesario promover una articulación de las políticas que desde el Estado se han venido decidiendo y planificando, con los procesos que se desarrollan desde el ambiente comunitario, los cuales promueven procesos de autonomía, autogestión y participación en los diferentes escenarios locales (Giorgi, 2012).

10.2.4. Limitaciones en los Procesos de las Políticas Sociales

Esta categoría es emergente y se identificó únicamente en los directivos.

Profesionales y Directivos:

Limitación por desconocimiento en el enfoque de derechos y su accionar

“Yo pienso que en este momento si se está limitando el accionar, uno, porque se han disminuido en la atención y dos porque algunas personas que están en la directivas no se han apropiado realmente de que es el tema de los derechos, como se lo plantean en el plan de desarrollo del alcalde porque ahí está de todas maneras, el oír expresiones como “es que ni mi niño tiene eso”, me parece que ya deja mucho que desear de una persona qué está dirigiendo la actividad o algunas direcciones de proyectos o programas, desde ahí ya la connotación es que nos estamos devolviendo, no podemos volver a hacer asistencialistas a que la gente venga a pedir nada más y no haya otro tipo de actuar con la familia, el Estado no está todo el tiempo con dinero suficiente para darle a las personas,

pero ya se empieza a ver como qué hay diferencias, como que no se les reconoce la universalidad, no todos somos iguales, entonces desde ahí pienso que podemos caer otra vez en el asistencialismo, entonces, démosle, démosle de menor calidad no reconoce, no sabe, que importa que vayan sin uniforme, que importa qué” (Directivo 1 Entrevista 4. Rtf - 4:13).

Análisis:

Se mencionan limitaciones que incluyen la reducción de la atención, y desconocimiento en los procesos de restablecimiento de derechos por parte de algunos funcionarios que se encuentran en cargos directivos, que a su vez, ponen en riesgo las nuevas formas de percibir a la familia, y generan circunstancias que pueden causar la involución de la política a procesos de asistencialismo. Con respecto a los procesos de atención en los CIP, los niños reciben algunos elementos que también han desmejorado en calidad, y se pone en riesgo elementos necesarios en la atención de los CIP como un adecuado vestuario o una adecuada alimentación.

Estos argumentos corroboran lo citado por Fantova, (2009) cuando enuncia que desde la perspectiva política, se hace necesario abandonar los enfoques o miradas asistencialistas proponiendo asumir y aplicar un enfoque de carácter más relacional y comunitario donde no se puede descuidar a la familia y que les ayuden a corresponsabilizarse en red con otras personas e instituciones en la promoción de su autonomía y su integración familiar y también comunitaria. Se hace necesario un trabajo directivo orientado e interesado por conocer las realidades y particularidades de la situación de internación, que permita la generación de acciones orientadas a la adecuada garantía de derechos de los NNA.

10.2.5. Limitaciones de la Calidad del Servicio por Demanda

Profesionales y Directivos:

Los profesionales tienen un volumen muy alto de casos, lo cual dificulta el proceso.

“Los ejecutores de esa justicia se ven limitados por el volumen de trabajo que les llega eso hace que los términos se dilaten y si un niño debe demorar cuatro meses en los

CIP pues perfectamente pueden durar seis meses que son tiempos que ya van saliendo dentro de la... de lo legalDe lo establecido por la norma eso sería una limitante muy grande por lo menos el volumen de casos que tiene una persona para ejecutoriar si se lo puede llamar así” (Profesional 1: Entrevista 6.Rtf - 6:15).

Análisis:

Para los profesionales una de las limitaciones que se presentan es que el volumen de casos es muy alto, contrastado con un déficit de personal para ejecutar los procesos de restablecimiento de derechos, lo que incide directamente en su demora y que afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes, puesto que ello afecta también los tiempos de permanencia.

10.2.6. Opinión sobre las Políticas Sociales

Profesionales y Directivos:

Debe hacerse énfasis en el trabajo y garantía de derechos a la familia

“Para que todos seamos garantes, trabajando ya de cerca las situaciones familiares, son muchas cosas que es por la carencia de dinero, por la carencia de empleo, pero si pensaría que habría que trabajar muchísimo más con la familia, garantizándole más derechos familiares, derechos colectivos como familia más que individuales, que esa sería otra de las falencias que tenemos un nuestra protección integral que estamos haciendo ahora, que estamos haciendo garantizando la de los niños y las niñas, bueno tratamos de que en la familia mejore esas condiciones, pero esa familia como grupo no la estamos mirando para garantizarle esos derechos, nosotros estamos trabajando con la familia hombro a hombro para que ella empiece a garantizarse sus derechos como familia, mejoraríamos muchísimo” (Directivo 1: Entrevista 4.Rtf - 4:11).

Trabajo de reconocimiento de los derechos y deberes en los NNA y sus familias

“Los niños pues un poco al trabajo con ellos es que ya empezamos a trabajar frente al derecho hay un deber, pero entonces eso ya fue cambiando la dinámica con ellos y con las instituciones mirar que se tiene que coordinar...Hay familias que logran con el

trabajo que hacen con los equipos... pues como ver los derechos, no solamente de los niños y las niñas, sino también de todo su núcleo” (Directivo 1 Entrevista 4. RTF 24:14).

La falta de estrategias efectivas de comunicación y uso de los servicios sociales del Estado, es una de las causales de vulneración de derechos

“Pues el Estado como tal tiene muchas redes de apoyo. La dificultad está, en que muchas veces la gente o no las conoce... o sencillamente no quieren utilizarlas adecuadamente y por lo tanto pues eh eh entran en un círculo vicioso de reincidencia en cuanto a violencia intrafamiliar..., inadecuadas pautas de crianza que es lo que hace que permanente estemos teniendo los niños en las situaciones en que están” (Profesional 1: Entrevista 6.Rtf - 6:13).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Falta veeduría, seguimiento y fiscalización a los procesos orientados a la garantía de derechos

“Pues por los proyectos que ha generado la Secretaría hacia el apoyo a las familias, pero de pronto hace falta como un empuje, como una persona que llegue y diga bueno sí si están haciendo cumplir los derechos de la gente, porque pues si o sea la plata está, o sea... ellos pueden que destinen tanta plata para las familias y den los comedores comunitarios o construyen colegios o lo que quieran ellos, pero no sé, yo creo que sí de pronto hacía falta una persona que diga miren, están, se están cumpliendo los derechos de las de las familias de los niños, qué sé está haciendo, que proyectos hay a futuro, que... se está haciendo ahora, que se hizo” (Niño 2: Entrevista 8 RTF - 8:17).

Falta divulgación de las políticas sociales

“En el momento en que se, se da la ejecución de pronto no... no es muy entendible a la hora de ejecutar porque muchas veces la gente de pronto no entiende, entonces yo quiero ir a preguntar, pero... ¿a quién le pregunto, quien sabrá del tema, quien me podrá ayudar?, de pronto es como la falta de comunicación de eso de esas políticas a la gente” (Niño 2: Entrevista 8.Rtf - 8:18).

Análisis:

La opinión que tiene el directivo en relación a las políticas se enmarca en la situación de los niños en los CIP, en donde hay un reconocimiento de sus derechos, con igualdad de condiciones para los diferentes niños, pero se contempla un proceso en donde se vienen desmejorando las condiciones de los niños a nivel institucional

Se detecta que una de las limitantes en los procesos es la carencia de recursos económicos, asociados con la carencia de empleo, que afectan directamente a la familia haciendo necesario orientar esfuerzos para su fortalecimiento. Se sugiere reorientar esfuerzos hacia una mirada que contemple una adecuada protección con cobertura y garantía de derechos no solo al niño bajo medida de protección sino también a su red familiar. Al respecto y de acuerdo con las directrices de las modalidades del cuidado en niños es el Estado quien debe procurar servicios de apoyo y mejora del medio familiar, facilitando el acceso a la educación, fortalecimiento en educación parental, adecuadas relaciones entre padres e hijos y resolución de conflictos. Así mismo el Estado debe brindar oportunidades para la vinculación laboral y generación de ingresos y servicios (UNICEF, 2010).

De igual manera, se identifican avances en el proceso de restablecimiento de derechos, siendo necesario seguir enfatizando en los deberes, pero también en los derechos, en ésta dinámica se han venido integrando poco a poco las instituciones, siendo necesario seguir trabajando sobre todo con las familias y los niños y niñas, buscando desarraigar la mirada asistencialista que se tiene sobre el Estado. El proceso es evaluado como positivo, puesto que se evidencia cada día mayor apropiación por parte de las personas, de los que se espera disminuir el grado de vulneraciones y de algún tipo de discriminación, sobre todo de los niños que se encuentran o han estado bajo medida de protección.

Por su parte, los profesionales evidencian falencias en estrategias efectivas de comunicación de los servicios del Estado, puesto que su desconocimiento de servicios, o la utilización inadecuada de la información por parte de los usuarios, se identifican como elementos causales de reingreso de los NNA a medida de protección.

La opinión sobre las políticas sociales se transfigura en los servicios o proyectos que los preceden, su conocimiento, fiscalización y la mirada sobre derechos y deberes, donde reitera el rol protagónico de la familia.

10.3. Categoría Derechos

Teniendo en cuenta la política basada en el enfoque de derechos, que busca aplicarse en el contexto institucional, se precisa, saber que conocimiento aplicación, cumplimiento, debilidades fortalezas, limitaciones y sugerencias se tiene de dichos derechos en el marco del proceso de restablecimiento. Para lo anterior, el concepto de derecho se suscribe al conjunto de normas, leyes contenidas en la legislación colombiana adhiriendo todas aquellas que se han suscrito mediante convenios a nivel internacional por el Estado y que procura la justicia, la seguridad y el bien común teniendo en cuenta que dichos derechos deben ser garantizados corresponsablemente por la familia, la sociedad y el Estado.

10.3.1. Conocimiento de Derechos

Profesionales y Directivos:

Falta capacitar en garantía de derechos

“ellos no saben, es como ser garantes de esos derechos, que es ahí la falla, ¿no?, yo tengo derecho a tal cosa pero que usted también tiene que..., su deber es garantizar y capacitarlos en como él se puede volver garante, como yo me puedo volver garante y no solamente la queja porque no es que me están vulnerando los derechos, que esa es una de las fallas que sentimos, pero que sabemos que nos han vulnerado los derechos, pero no sabemos cómo es que nos vamos a convertir en garantes de nuestros mismos derechos y de los derechos de nuestros niños y las niñas” (Directivo 1: Entrevista 4.Rtf - 4:12).

Padres de Familia:

Reconocimiento de algunos derechos de los NNA y de los padres de familia

“Pues he aprendido que nosotros tenemos derecho a la vida, a la salud, a la educación, tenemos derecho al dialogo, (...) derecho también a libre expresarnos y de oír y de analizar... muchas cosas.” (Madre 1: Entrevista 1.Rtf - 1:2).

“Derecho de estar con sus padres, derecho de estar con su familia y derecho de que un niño sea bien tratado en el vinculo donde se encuentre porque volvemos a la palabra maltrato, cuando yo le niego a un niño lo estoy maltratando, sea de una forma o sea de otra lo estoy maltratando” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:10).

Derechos como corresponsabilidad

“Usted me habla de derechos... las personas pueden obtener algunos derechos para obtenerlos debe partir desde sí mismo, el respeto y la prudencia ¿cómo exigir si no estoy aportando es lo que pienso y analizo? ¿no?” (Padre 1: Entrevista 2.rtf - 2:2).

Derechos se conocen pero se vulneran

“Yo digo que las personas tienen conocimiento pero no sé, si a mí no me pasa algo, yo no voy a colocar en práctica lo que se y a que verdaderamente no a nivel Colombia sino a nivel mundial le negamos los derechos a un niño, los derechos son lo principal de un niño, y a mí por ejemplo, personalmente me ha dolido en el fondo de mi corazón entrar a un instituto como es el CURNNA, encontrar mucho niño sea maltratado por el papá o sea maltratado por donde lo tienen” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:15).

“Hay mayoría de padres que conocen los derechos de los niños pero eso es como tener una medicina en la casa, tenemos una aspirina en la casa y tenemos un dolor de cabeza pero no la utilizamos, ¿qué pasa con los derechos de los niños? La mayoría conocemos estos derechos de estos niños pero muchas veces ignoramos el ponerlos en práctica o no los colocamos en práctica, (Padre 2: Entrevista 3.RTF - 3:14).

Los derechos en algunos casos se desconocen

“Hay personas que no conocen los derechos porque por ejemplo en el caso mío yo creí que estaba haciendo lo correcto con mis hijas y lamentablemente no fue así, no porque muchas veces se cometió el error de que uno no puede golpear los niños y un niño

no se debe golpear, entonces mi forma de pensar cambio” (Padre 2: Entrevista 3.RTF - 3:14).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Reconocimiento de algunos derechos por parte de los NNA

“uno de mis derechos también es el derecho a la... ¿cómo se llama, la libre expresión?...a...la recreación también, no siempre... tampoco estar encerrado haciendo las cosas de la casa” (Niño 1: Entrevista 7.Rtf - 7:18). “De igual forma el derecho a ser protegidos una vivienda y alimentación. “Que la protección, una buena alimentación, eh... tener un techo y muchas cosas más (...)” (Niño 1: Entrevista 7.rtf - 7:10).

Falta de conocimiento de los derechos por parte de los NNA y sus familias

“Sobre todo, sobre todo... con los niños y los mayores, yo no sé que mas decir...” (Niño 1: Entrevista 7.Rtf - 7:15).

“En mi casa la verdad mi familia no tenía conocimiento de los derechos porque todos los derechos nos los vulneraban” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:23).

“Pues no todos, porque hay unos que pasan por encima de uno, (...) hay gente de afuera pues que los conoce, uno que ha estado acá en Centro de Integración y eso que los de afuera (...) ósea no creo que los conozcan así todos” (Niña 1: Entrevista 9.rtf - 9:14).

Análisis:

Para los directivos tanto los niños como padres, desconocen cómo se pone en práctica el ejercicio y protección de derechos. Desde éste punto de vista es necesario un proceso de capacitación que implique una labor corresponsable entre la institución, los niños y las familias, orientada a garantizar efectivamente los derechos, más que en limitarse a su exigir su garantía.

Los padres de familia reconocen algunos derechos de los niños, tales como la educación y la salud; identifican que el problema respecto a los derechos, no es tanto su desconocimiento sino más bien una falta de conocimiento práctico que favorezca

comprender cómo ejercerlos en la relación cotidiana. El derecho de un niño se hace realidad en la medida que los adultos se relacionan con ellos, atendiendo a cómo relacionarse con ellos como sujetos de derechos específicos. Sin embargo, en el contexto institucional reiteran como un derecho el que los niños se encuentren con su familia. Involucran en el reconocimiento de los derechos, elementos que hacen parte de valores deseables.

Para los niños y niñas inicialmente se explora lo que se entiende por un derecho, siendo identificado como un elemento orientado a respetarse cumplirse y garantizarse. Los niños reconocen el estudio como un derecho que debe ser garantizado por los progenitores y como un deber, se asocia también el asumir responsabilidades cotidianas en un medio familiar, resaltando el derecho a la libre expresión y la recreación como espacio alternativo al cumplimiento de dichos deberes:

Los NNA reconocen que al hablar de los derechos no hay mucho conocimiento, estos se asocian con valores ciudadanos y formas de comportarse, de igual manera, se identifica que el CIP es uno de los espacios que permite la adquisición de conocimiento sobre ellos.

En general se identifica un nivel importante de desconocimiento de los derechos sobre todo en padres de familia e hijos, sin embargo, también reconocen que aunque algunos tienen un nivel de conocimientos sobre ellos no son coherentes en la práctica y los vulneran.

10.3.2. Consecuencias del Restablecimiento de Derechos

Los niños, las niñas y los adolescentes ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos con el fin de que la autoridad competente prevenga, proteja, garantice y restablezca sus derechos, a partir de denuncia, oficio, información o solicitud originada por autoridades competentes, particulares, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeras, padres, familiares, los mismos niños, niñas o adolescentes, y autoridades centrales o Intermediarias en ejecución de Convenios o Tratados Internacionales ratificados por Colombia (ICBF, 2007).

Para el caso de los CIP, los procesos de restablecimiento de derechos se adelantan bajo internación de los NNA y su resolución en su mayoría se orienta hacia los reintegros a medio familiar y/o adóptabilidad, no se consideran otras opciones de acogimiento familiar. Otra variable son los traslados institucionales hacia centros del ICBF, en donde si se consideran otras opciones de acogimiento familiar.

Defensor de Familia:

Pueden ser positivas o negativas de acuerdo al profesionalismo por parte equipos psicosociales que adelantan los procesos de restablecimiento de derechos

“Puede ser tanto positiva como negativa, la negativa es cuando desafortunadamente nosotros no somos neutrales, el inconveniente es cuando un equipo psicosocial no es neutro y no utiliza las herramientas profesionales como tal, nosotros hay veces... vuelvo y reitero, nos dejamos apasionar por las lagrimas de la señora, por las lagrimas del señor o por las lagrimas del niño y no medimos nuestra capacidad, nuestra ética, cuando la confundimos lo que sucede es que la balanza se inclina para un solo lado, en ese mismo instante ¿nosotros nos estamos conectando con la mamá o con el papá? ¿a quién tenemos como enemigo? a la contraparte..., esa sola serie de dificultades que se tienen, por eso nosotros constantemente debemos... siempre mantener una neutralidad dentro del proceso administrativo del restablecimiento de derechos, y al ser neutros en este proceso administrativo como tal nos va a brindar ese restablecimiento el que nosotros constantemente hemos venido esperando, pero si yo no soy neutral y constantemente tengo inclinada... lo que sucede es que va a ser nocivo independientemente la persona, la cual se está sintiendo desconocida en el proceso administrativo, va a utilizar los mecanismos normales que son los de defensa, se va a ir a la procuraduría, se va a ir para la personería del pueblo la defensoría del pueblo, va a buscar un abogado por que se está sintiendo de una u otra manera atacado, ¿pero quién lo está atacando?, ¿el equipo psicosocial?, ¿no?, nosotros tenemos que de una u otra manera ser neutros, más aun, debemos corroborar y todas las veces verificar si realmente la mamá o a quien (...)se le va a entregar la custodia del niño, porque hay veces a nosotros las apariencias nos engañan y desafortunadamente estas apariencias que nos están engañando, nosotros estamos haciendo todo lo contrario realmente de lo que al inicio nos habíamos propuesto, ahí es

donde definitivamente el proceso administrativo se va a caer; ¿cuál es el otro motivo?, el niño nos va a regresar a la institución porque hicimos una mala ubicación, porque nosotros no nos dedicamos en un momento determinado, si ese papá si es un garante y si la mamá si es la garante de esos derechos, pero desafortunadamente no, porque nosotros nos dejamos sobrellevar por ese apasionamiento y dejamos a un lado esa ética como tal y no fuimos neutros” (Entrevista Defensor.rtf - 10:7.

Padres de familia:

Como aprendizaje personal y de mejora en las relaciones y dinámica familiar

“yo era una mujer que era, como decir, cerrada y trancada(...), la verdad como le digo, todo era al tiempo antiguo, y pues aprendí como yo como persona a valorarme, a valorar a mis hijos y a valorar a la gente, porque mire que yo en esos momentos no me valoraba ni a mí misma, porque la verdad no me valoraba porque cuando uno se valora se respeta hacia uno mismo, y no lo hacía porque si estaba maltratando a mis hijos me estaba maltratando a yo misma. Y a mis hijos yo digo que en parte si porque ellos han cambiado un 100% también, han cambiado en el método en que ya nosotros no nos gritamos o a veces están ellos gritando que: “¡hay mami!” y alegando entonces yo le digo: “no, sabe que, paremos esto aquí y venga miramos cual es el problema o le digo vea mejor no hablemos ahorita porque estoy como dice el dicho de malas pulgas y no quiero ofender a nadie, mejor callémonos, mas rato hablamos”, y pues ya aprendí al menos a callarme, a retener mis rabias, a retener las cosas que a veces tengo, mis problemas, a retenerlos por mi misma y no pasarle los problemas a mis hijos y ellos lo mismo. (Madre 1: Entrevista 1. Rtf 10.4)

Análisis:

Partiendo de esta definición el Defensor de Familia hace un llamado a la neutralidad, objetividad y ética, tanto en su labor como Defensor de Familia como por parte de los equipos psicosociales con quienes adelanta los procesos psicosociales de restablecimiento de derechos, puesto que las consecuencias no solo pueden incidir en la presentación de demandas ante las autoridades competentes y el posible reingreso a protección de un NNA, sino que también pueden generar grandes afectaciones a la población infantil y sus familias. Debe considerarse en éste caso el alto nivel de

responsabilidad que se asume por los profesionales en los procesos que implican el restablecimiento de derechos de los niños y niñas y adolescentes.

Por su parte, la madre de familia evidencia cambios conductuales favorables para sí misma y a nivel relacional con sus hijos, situación que han incidido directamente en la comunicación asertiva y el control de emociones y directamente en la disminución de algún tipo de violencia. Como afirma Montero, (2004) es importante reconocer los avances en procesos relacionales, de los diversos actores y la comunidad en relación con estos procesos, en la evaluación de lo hecho y en la reflexión sobre los logros obtenidos y los errores cometidos.(...) los objetivos del trabajo comunitario se producen en la comunidad y sirven a sus intereses.

10.3.3. Derechos No Garantizados por los Centros Integrales de Protección

Padres de Familia:

Incumplimiento de garantía por maltrato.

“De pronto el derecho del niño a no ser maltratado ¿en qué forma? Si nos dicen a nosotros que un niño nos lo alejan, nos separan del lado de ellos para que nosotros no los gitemos, no los maltratemos y aquí vienen a estos Centros los gritan, los empujan, los intimidan porque también ha habido intimidación, para mí esa es una de las cosas que ha sido mal vista” (Padre 2: Entrevista 3.rtf - 3:11).

Análisis:

Los padres de familia hacen un llamado a la coherencia tanto de padres como de miembros de los CIP en cuanto al respeto y garantía de derechos de los NNA, en tanto que lo que debe garantizarse en la familia deba ser garantizado en los CIP, de ésta manera evidenciando falencias en la dinámica institucional en donde se presentan situaciones donde no se garantizan los derechos que se pretenden restablecer. Es claro que en éste medio institucional algunos padres evidencian episodios en donde sus hijos, han sido agredidos por sus pares o manifiestan que sus hijos son víctimas de otros tipos de maltrato por parte de algún par o servidor institucional, lo cual, va en contra de la garantía de derechos que la institución supone proteger. Según UNICEF (2013) la violencia al interior

de las instituciones es seis veces más alta que en los espacios de cuidado alternativo familiar, siendo los niños más pequeños los más susceptibles a sufrir el impacto negativo de la institucionalización, por lo cual, es comprensible que en algunos casos recurran a estrategias como la evasión, como una forma de expresión de demandas de los mismos niños para volver a estar con sus familias, aunque no se haya dado solución a su situación de restablecimiento de derechos (UNICEF, 2002).

Desde ésta perspectiva la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, es inconsistente en la aplicación de garantías a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes pues no se garantiza su protección. Se reitera el incumplimiento de las mismas, por la falta de coherencia entre la teoría y la práctica.

10.3.4. Estrategias para dar a Conocer los Derechos

Esta subcategoría es emergente y se evidenció únicamente en los padres de familia.

Padres de Familia:

Desarrollo de campañas que promuevan el conocimiento de los derechos y deberes, donde participen las instituciones policiales

“De pronto un programa que llegue a los barrios, que le inculquen a la comunidad sobre esos derechos y sus deberes, y pues que en todo se involucre la policía de todo, porque donde yo vivo siempre hay desorden público y esas cosas así por el estilo” (Madre 1: Entrevista 1.rtf - 1:16).

Análisis:

Ésta sub-categoría permitió reconocer entre las estrategias formuladas por los padres la necesidad de impacto a mayor escala de programas y campañas en comunidades, involucrando actores encargados de la garantía de derechos y a los padres de familia considerando temas como pautas de crianza, que ayuden para la mejoría en educación de sus hijos, resalta el reconocimiento de las instituciones policiales como actores que pueden promover la garantía de derechos. La UNICEF refiere necesario

fomentar servicios de apoyo social que deberían ser accesibles en las o comunidades para las familias con la combinación de sus recursos con los de la comunidad y el cuidador.

Es interesante ver la perspectiva que se tiene de la policía como un actor garante de derechos, representantes del estado el cual les legitima para ejercer dicha garantía.

Lo anterior, devela la importancia de promover a los actores sociales que cotidianamente no son escuchados, tenidos en cuenta, valorados en la toma de decisiones, para que dejen a un lado la posición de actores pasivos, receptores y para que puedan influir en la planificación y dirección de aquellos aspectos de la vida pública que les conciernen. (Montero, 2004).

10.3.5. Conocimiento del Enfoque de Derechos

Según Guendel (2006) el enfoque de los derechos humanos (EDH) es una perspectiva de análisis y de la acción social que sitúa al ser humano tanto en su dimensión colectiva como individual, en el centro de la sociedad y concibe los derechos como los medios que garantizan a las personas el acceso, las capacidades y el ejercicio de la igualdad, la libertad y el bienestar. El enfoque de derechos surgió con el propósito de articular un programa de apoyo y de institucionalización de las luchas sociales por el reconocimiento de los derechos humanos, particularmente a grupos específicos que ponían en cuestión su invisibilización como sujetos. Su ética evidencia al sujeto como una persona moral, libre e igual. (Guendel, Barahona, & Bustelo, 2005).

Profesionales y Directivos:

Asociada directamente a la medida de restablecimiento de derechos, como una medida que propende por su bienestar

“de hecho los niños tienen claro que se está luchando por el bienestar de ellos mismos... eh dependiendo también en ocasiones la problemática por la que llegaron a los centros... ¿no? y dependiendo en algo también, la edad, ellos tienen claridad o no en ese concepto, lo único en definitivo es que ellos saben que no pueden estar con las familias, con sus familias por una u otra razón” (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:8).

Padres de Familia:

El reconocimiento en los NNA de sus derechos y las acciones legales que pueden instaurar en caso de presentarse una vulneración a sus derechos en sus familias

“Pues en parte... si, me pasó con un hijo mío, como decir que día que yo no sé, yo lo regañe o algo así y me dijo: “mami, usted a mi no me puede pegar, porque si usted me pega yo la demando, pero como le digo yo, todos estos procesos que yo he hecho, como decir... las terapias y todo eso, me he dado cuenta y he aprendido mucho, porque razón, porque ahí tuve argumentos para decirle a mi hijo que si podía hacerlo pero también las consecuencias, las cosas, todo, decirle en ese caso porque yo lo hacía y porque no lo hacía, porque la verdad el me amenazó con eso y pues yo también tuve mis argumentos para decirle a él porque yo hacía eso y porque tenía que hacer lo otro, como decir, como... el tiene una información y pues yo le di otra (...), entonces pues si sirve, porque en eso si yo no fuera aprendido eso, de todas esas charlas que me dieron en esos talleres, pues me habría quedado neutra, (Madre 1: Entrevista1.Rtf - 1:12).

Niños, Niñas y Adolescentes:

Reconocimiento por parte de los NNA de los derechos que le fueron vulnerados por parte de sus padres

“a mí me vulneraron el derecho a ser feliz, porque desde mi niñez yo nunca tuve niñez porque mi niñez fue trabajar, después entre a ser mamá y nunca tuve... que fue ser... jugar con una muñeca, que estudiar con ánimo, me tocaba...una semana iba solo un día a estudiar entonces me vulneraron el derecho a ser feliz” (Niña 1: Entrevista 9.Rtf - 9:24).

Reconocimiento por parte de los NNA de sus derechos y deberes y la garantía de los mismos en sus familias

“El primero o sea tener que estudiar, hablar con mi mamá decirle que es un derecho y un deber el estudio eh... también hablar con ella de mis deberes que también son estar en la casa cumplir con las normas y uno de mis derechos también es el derecho a la...¿ cómo se llama, la libre expresión?, eh... ¿ese cómo es que se llama?...a... ¿Cómo

se llama?...a...la recreación también, no siempre... tampoco estar encerrado haciendo las cosas de la casa” (Niño 1: Entrevista 7.Rtf - 7:18).

Análisis:

En cuanto a los profesionales, se da por sentado que los NNA significan la medida de restablecimiento de derechos, como una medida que propende por su bienestar, variando dicha significación en su causal de ingreso y edad, considerando que los NNA tienen claro que deben permanecer en la institución y no con sus familias, resaltando que puede o no haber claridad sobre el concepto de enfoque de derechos. En éste sentido se evidencia desconocimiento o cuestionamiento a las medidas de institucionalización y sus consecuencias negativas sobre el NNA y su familia. Desde el punto de vista de Ferrari, et al. (2002) se describe la necesidad de favorecer acciones que conlleven a evitar la internación ya que atenta contra los derechos del niño y su familia a la vez que se constituye como una estrategia marginadora y de no protección efectiva de la infancia.

Se evidencia en los padres el reconocimiento en los niños y niñas de un saber asociado a la defensa de su integridad física y las acciones legales que pueden instaurar en caso de presentarse una vulneración a sus derechos por parte de sus padres, de igual forma, se evidencia en el discurso, la libre expresión y la recreación como derechos junto al reconocimiento de sus propios deberes.

Para los niños se evidencia la situación que ha ocasionado la vulneración de sus derechos en su medio familiar, lo que de alguna manera ha implicado la situación bajo medida de protección.

10.3.6. Proceso de Restablecimiento de Derechos

Según el ICBF, (2007) el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto, quien la asume a través de las autoridades públicas institucionales y comunitarias (Autoridades Tradicionales). Cuando un niño, niña o adolescente se encuentre en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, deberá ser conducido sin excepción y de manera inmediata ante la Policía, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía,

Personería Municipal o Distrital, y Autoridades Tradicionales Indígenas, Afro Colombianas, Raizales o Rom, según el caso. Dichas autoridades tienen el deber de asegurar que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantice la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los servicios sociales. Debe considerarse que la ley habilita que cualquier persona, pueda exigir a la autoridad competente el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y de los adolescentes, teniendo en cuenta las excepciones consagradas en las normas procesales sobre legitimidad en la causa para entablar acciones judiciales o procedimientos administrativos.

Esta subcategoría es emergente y se identificó en el defensor de familia y profesionales.

Defensor de Familia:

Reconocimiento del proceso de restablecimiento desde la perspectiva legal

“El proceso de restablecimiento de derechos como tal, son precisamente los que están contemplados en la Constitución Política de Colombia y en los convenios internacionales, los derechos, lo que son aquellos derechos económicos, sociales y culturales que tienen los niños, más aun, lo más importante dentro de los derechos que están contemplados en el artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia donde nos dice del derecho donde un niño este debidamente registrado, a que un niño el papá y la mamá lo vinculen al sistema de salud, el derecho a que ese niño que ha nacido sea registrado, son derechos innegables, son derechos inviolables, que nacen con la persona, en el momento que la mamá y el papá de ninguna manera le permitan a su propio hijo.... le estoy quitando ese derecho, cuando una autoridad, en este caso nosotros los Defensores de Familia, los Comisarios de Familia, en su defecto los Inspectores de Policía tienen pleno conocimiento de que ese niño no ha sido vinculado a salud, que ese niño no ha sido registrado, que ese niño de ninguna manera estado vinculado en un sistema educativo en un colegio dependiendo la edad, que no ha sido vacunado, la autoridad permanente restablece inmediatamente ese derecho que el papá de una u otra manera ha inobservado por muchísimos factores o por muchísimas circunstancias que él tenga entonces ese es el proceso de restablecimiento de derechos de un niño, que un niño nace con sus derechos

pero que desafortunadamente el papá por un grado de irresponsabilidad lo ha venido desconociendo” (Entrevista Defensor. Rtf - 10:2.).

Restablecimiento de derechos como proceso administrativo en donde cualquier persona puede denunciar

“El proceso administrativo como tal, lo inicia a través de una querrela, una denuncia, esa denuncia es interpuesta por cualquiera de los actores dentro del proceso que pueden ser la directora del colegio, puede ser la coordinadora de un jardín infantil, puede ser cualquier persona y está obligada directamente a denunciar cualquier caso de maltrato o vulneración que tenga algún niño, la autoridad competente inicia a través de un proceso administrativo que da la apertura de la investigación, a partir de ese mismo instante decreta una serie de pruebas, puede solicitar a cualquiera de las instituciones que están en el sistema nacional del Bienestar Familiar para que colaboren en este restablecimiento so pretexto que cualquier autoridad que impida cualquier acción administrativa puede ser sancionada” (Defensor: entrevista. rtf - 10:2).

Profesionales y Directivos:

Como garantía de derechos y como “arma”

“Certificar y confirmar que el niño tenga estudio, que tenga salud, que tenga... educación...que tenga... garantizado como su nombre lo indica todos su derechos... el derecho al nombre(...), a su familia... que no sea maltratado...pero pues lo que ya habíamos venido diciendo... no....igual los niños también usan esto, porque ellos ya lo conocen como arma, para hacer lo que ellos desean”. (Profesional 1: Entrevista 6.rtf - 6:12).

“OOOhhhhhh demasiado, ellos se apropian demasíadamente bien, tanto, tanto que ya lo utilizan como... arma... de protección para ellos mismos y amenazan justamente a los papás también... eehh con esta... con este cumplimiento de los derechos son los que dicen que... ellos son los que van a ir a la comisaría a denunciar”. (Profesional 1: Entrevista 5.rtf - 6:12).

Análisis:

El defensor de familia le asigna una mayor responsabilidad en la garantía de derechos a los NNA a los padres de familia, excluyendo responsabilidades del Estado en dicha garantía. El rol que se percibe del Estado es el de verificar el cumplimiento de la garantía de derechos pero no como actor encargado de garantizarla. El código de infancia y adolescencia es a su vez el marco legal principal que soporta los procesos de restablecimiento de derechos, se entiende aquí el proceso de restablecimiento de derechos como el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de la dignidad e integridad de los niños niñas y adolescentes como sujetos de Derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.. (ICBF, 2007)

Desde la mirada de uno de los profesionales se evidencia el proceso de restablecimiento de derechos, como una garantía de derechos que constitucionalmente deben ser garantizados por el Estado, resalta la significación que se da por parte de profesionales, al conocimiento de sus derechos por parte del niño asociándolo a un “arma” o mecanismo de protección, que les brinda la oportunidad para exigir el cumplimiento de sus derechos por parte de sus padres.

10.3.7. Sugerencias para Fortalecer el Enfoque de Derechos

Profesionales y Directivos

Creación de espacios de formación para fortalecer el rol de los padres en la crianza de sus hijos

“Realizando justamente programas a nivel familiar...no solamente...ehh llenando las necesidades básicas...comida, vivienda, vestido, sino de formación... Formación intelectual, formación espiritual...ehh dándoles justamente... también...las herramientas, los elementos necesarios de manejo para su familia” (Profesional 1: entrevista 6.rtf - 6:7).

Padres de familia

“Yo creo que si el Gobierno se preocupara más, no solamente en venir y encerrar a un niño o venir y negarle el derecho de un niño a estar con su papá, yo creo que con eso no es más que suficiente, para mí esto no es más que suficiente, si nosotros nos preocupamos en educar a un papá y en educar una mamá en la forma que uno debe tratar con un hijo y tratar con una hija créame que sería más fácil y más adecuado para tratar con nuestros hijos” (Padre Dos: Entrevista 3.Rtf - 3:16).

Análisis:

Desde el punto de vista de los profesionales, se hace necesario complementar los procesos de restablecimiento de derechos con formaciones a nivel individual y familiar que trasciendan la simple satisfacción de necesidades básicas.

Por parte de uno de los padres, percibe una visión restringida del proceso de restablecimiento de derechos, asociada con el encarcelamiento y la negación de derechos en los procesos de restablecimiento de los mismos, cuya acción tiene efecto sobre algún miembro de la familia, y donde se coincide con la mirada de los profesionales en la demanda de acciones pedagógicas y formativas para mayor efectividad en procesos de educación a padres de familia, lo que redundaría positivamente en las conductas con sus hijos.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los Centros Integrales de Protección son un espacio de internamiento para niños, niñas y adolescentes (NNA) en donde confluyen distintos procesos, que evidencian la complejidad de la dinámica social. Es un espacio que genera múltiples significaciones y responsabilidades de acuerdo al rol que se desempeñe ya sea como participante, profesional, miembro de la familia o defensor de familia. Es en el marco de la protección integral y de los CIP donde confluyen, políticas, programas y proyectos orientados a la atención cuidado y protección de los NNA, pero también convergen los tres actores mencionados con anterioridad, dispuestos a generar acciones de garantía y restablecimiento de derechos, en muchos casos de manera tardía y reactiva a las vulneraciones de derechos a los niños, niñas y adolescentes, las cuales se presentan no solo por parte de la familia, sino también por parte de otros actores , entre ellos el Estado.

Los procesos previos de institucionalización en los CIP, evidencian el cuestionado rol tutelar del Estado en el ejercicio arbitrario de la custodia de los NNA, ejercido a través de los Comisarios de familia, equipos psicosociales, jueces de familia y la Policía Nacional actores altamente involucrados en la definición de los procesos de internamiento. Se detecta a su vez un inadecuado filtro en los procesos orientados a garantizar el derecho de los NNA a permanecer en medio familiar y no ser separados de ella, con omisiones, falta de investigación, toma de decisiones en algunos casos facilistas y deliberadas y sobre todo sin el conocimiento previo de las consecuencias negativas, que los procesos de institucionalización puede generar en el niño, en su núcleo, sus vínculos y en la dinámica familiar y comunitaria, por lo cual, se perciben dichas medidas como privadoras y restrictivas de la libertad, sobre todo desde la mirada crítica de algunos padres de familia en comparación con otros actores que se involucran en el proceso.

Los NNA son perjudicados como consecuencia de las actuaciones y omisiones por parte de los adultos, las familias, la sociedad y El Estado, sin embargo, en los CIP y los procesos de restablecimiento de derechos, se hace énfasis en los padres de los NNA como principales garantes de derechos, quienes asumen variadas posiciones algunas de las cuales intentan justificar las vulneraciones como consecuencia de un modelo de crianza parental y en otros casos culpan al mismo niño o niña de la generación de acciones (como

el maltrato) que conllevan a las medidas de protección, siendo preciso y responsabilidad del Estado el desarrollo y puesta en marcha de procesos de fortalecimiento, por medio de estrategias de prevención y promoción que impliquen acciones directas en capacitación sobre temas variados como lo son pautas positivas de crianza, valores, prevención del maltrato, resolución de conflictos, reconocimiento de derechos y deberes, herramientas de las que se carece en medio comunitario y familiar. Particularmente muchas de esas herramientas son adquiridas solamente en espacios de coyuntura como lo son los procesos de restablecimiento de derechos.

En general la investigación detectó desconocimiento sobre redes y servicios sociales del Estado en las comunidades, situación que representa un factor de riesgo que predispone la aparición de vulneraciones de derechos. Se hace necesario fortalecer e involucrar las redes institucionales presentes en los territorios, que puedan trabajar a manera de promoción y prevención las vulneraciones; entre las redes que se distinguen, sobre todo las familias identificaron la Escuela e incluso la Policía Nacional, institución a quien reconocen como un actor orientado a trabajar en la garantía y restablecimiento de derechos de la infancia y de los miembros que componen la familia. Debe evaluarse si la Policía es asociada con la experiencia de asimilar aprendizajes bajo relaciones coercitivas o asociadas con el cumplimiento de las normas y leyes jurídicas.

Se sugiere que desde los CIP haya un responsable directo por parte de la Secretaría de Integración Social, que pueda hacer la vinculación directa a la oferta de servicios institucionales y a las que realizan otras instituciones de carácter nacional o privado, cuyos aportes pueden redundar muy positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas como la de sus familias. No se detectó a la Secretaría Distrital De Integración Social como una red importante con la que puedan contar, situación altamente preocupante ya que es la institución distrital encargada de formular la política social y hacerla tangible en los territorios. El proyecto CIP hace parte de dicha secretaría, lo que también evidencia la desarticulación entre proyectos institucionales, siendo prioritaria la generación de acciones corregir dicha falencia. La vinculación de las familias a éste tipo de instituciones de apoyo en el territorio configuran la construcción de redes que van tejiendo acciones de sentido comunitario.

La investigación permitió evidenciar la ausencia de miradas críticas a los procesos de internamiento y sus consecuencias negativas en la mayoría de los actores involucrados, pero especialmente a los NNA. A excepción de algunos padres de familia, se asumen los procesos de institucionalización en los CIP como espacios de reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos. Paradójicamente también se reconocen elementos asociados a maltrato infantil en medio institucional, situación que es común en las instituciones con internamiento de NNA, e intolerable, más, cuando se hace referencia a que dicho maltrato en ocasiones es generado precisamente por funcionarios encargados de restablecer y garantizar los derechos del NNA y el de sus familias. Particularmente no se detectan mayores cuestionamientos al internamiento por parte de directivos y profesionales, situación que requiere investigación y se sugiere capacitación en el tema.

Durante el proceso de restablecimiento de derechos, la mirada crítica sobre el proceso y la internación, en algunos casos tiende a aplacarse y modificarse por la acción de procesos psicosociales, que invitan a las familias a identificar los aspectos positivos del restablecimiento de derechos. En éste sentido, puede pensarse que algunas familias pueden generar procesos adaptativos, de colaboración y compilación de requisitos necesarios para la salida del NNA de la internación, pero no necesariamente procesos reales de concienciación y cambio conductual que tengan efectos positivos a corto mediano y largo plazo, situación que puede considerarse en un factor de riesgo que predisponga a nuevas vulneraciones y por ende a reingresos de NNA bajo medida de protección. Se sugiere generar espacios en donde los niños y las familias más allá de simplemente generar acciones orientadas al cumplimiento de requisitos y condiciones para la superación de la vulneración evidenciada, puedan ser parte activa de los procesos de planeación, generación de propuestas, discusiones y acciones al interior de los CIP con el objetivo de ir desarrollando espacios realmente participativos y de construcción comunitaria, puesto que la mirada que se tiene actualmente desdibuja el potencial que tiene la familia y le da protagonismo a las acciones de carácter institucional.

En la investigación se reconoce que algunos padres se posicionan directamente en conflicto con la medida de institucionalización o internamiento en los CIP, significando el proceso como una separación violenta que ejerce el Estado, pero también se encuentran padres dispuestos a reconocer las vulneraciones ejercidas hacia sus hijos y se muestran

dispuestos a generar los cambios que el programa espera de ellos, ligados a garantizar un adecuado e integral desarrollo para sus niños, para estos últimos la medida de protección se percibe como una circunstancia excepcional, la cual no esperan que se repita, siendo éste aspecto común en otras investigaciones.

Debe destacarse el bajo nivel de conocimiento sobre derechos con los que llegan al CIP, tanto los Niños como sus padres, siendo éste un factor que se proyecta como un riesgo para su correspondiente garantía. A lo anterior se suma la ausencia de conocimiento e información sobre lo que es un proceso de restablecimiento de derechos, lo cual genera iniciales rechazos (sobre todo por parte de los padres de familia) a las acciones institucionales que desde los CIP se adelantan, siendo pertinente la mejora en los procesos, a fin de que se brinde una adecuada y oportuna información en todos los niveles y a todos los actores involucrados, siendo la capacitación y el conocimiento sobre el restablecimiento de derechos elementos que inciden o repercuten directamente en su garantía.

Se reconoce en los CIP un importante énfasis en el trabajo con las familias, en especial con padres, como un aspecto que es considerado como positivo y que debe mantenerse y extenderse al trabajo preventivo y también de seguimiento a los procesos de reintegro al medio familiar, con el objetivo de verificar el mantenimiento de factores protectores y la prevención o aparición de nuevas situaciones de riesgo, que en su defecto, deberían ser intervenidas directamente y preferiblemente en el medio familiar y comunitario. Se hace énfasis en que no debe descuidarse en éste sentido, los procesos de seguimiento y acompañamiento posterior a un reintegro del niño o niña a su medio familiar o a la evolución y adaptación en medio familiar en el caso en que los niños se mantengan por largos periodos bajo medida de restablecimiento de derechos, realizando acciones que permitan la construcción y desarrollo de acciones que apunten al fortalecimiento de habilidades acordes con su proyecto de vida y les permita trabajar en la superación de las consecuencias negativas de los periodos de internamiento. Se aconseja en éste sentido adelantar investigaciones en el contexto colombiano que permita la visibilización de dichas consecuencias no solo en el niño sino también en su contexto relacional cercano.

Uno de los aspectos abordados por los padres menciona que el proyecto CIP directa o indirectamente puede convertirse a su vez en un proyecto que también vulnera los derechos al no garantizar los derechos que se exigen a las familias, por ejemplo, el de la educación durante el tiempo de internamiento. Bajo esta postura, es relevante hacer énfasis en que las consecuencias psicosociales emanadas de un proceso de restablecimiento de derechos, afecta directamente a los niños o niñas vulnerados, generándose una especie de revictimización de su situación, puesto que no solo se evidencia la salida del niño del medio familiar, sino también de su medio social, comunitario y educativo. Lo anterior, invita a la reflexión y búsqueda de alternativas menos aversivas para los niños y niñas, generando acciones previas e interventivas que disminuyan al máximo el internamiento bajo medida de protección y por supuesto orientada a la plena garantía de derechos. De igual forma, debe trabajarse por evidenciar y reconocer la necesidad de reducir al máximo los tiempos de permanencia institucional, ya que dicho indicador incide directamente en la afectación que el proceso de internamiento puede generar en el NNA y en sus familia, puesto que mayor número de niños atendidos por vulneración de derechos no se configura precisamente en un indicado de eficiencia y eficacia institucional cuando se habla de niños bajo internamiento por medida de restablecimiento de derechos. Se hace indispensable problematizar sobre el tema, teniendo en consideración las directrices sobre las modalidades alternativas del cuidado de los niños de la UNICEF (en los casos que sea posible), el cual enfatiza la importancia de mantener al NNA en su entorno familiar evitando al máximo la institucionalización.

La generación de alternativas a las medidas de protección al igual que las familias y otros actores de los CIP demandan mayor eficacia en los procesos jurídicos, mayor capacitación de los equipos psicosociales y recurso humano que trabaja en los Centros Integrales de Protección, incluyendo a personal administrativo y cuidadores, así como reflexiones, debates, y discusiones pero sobre todo acciones contundentes que conlleven al beneficio de la población con la que se trabaja. Los procesos de restablecimiento de derechos en los CIP requieren de mecanismos ágiles e integrales que permitan la adecuada información, orientación, intervención, acompañamiento y asesoría a padres de familia y niños por parte de las diferentes áreas y profesionales con los que interactúan durante las diferentes fases del proceso que adelantan. Se sugiere mayor atención

personalizada y mayores cualidades y calidades de su recurso humano, que aunque es evaluado como bueno, es susceptible de mejora.

Ahora bien, es notable que muchas de las políticas distritales que sugieren la prevención y la promoción en los territorios, para evitar la presentación de violencias y vulneraciones, han sido ineficientes en la manera de atacar la problemática, ya sea por inadecuados procesos de capacitación, información o intervención o simplemente por la ineficiencia institucional donde los proyectos y procesos se quedan en débiles e infructíferos esfuerzos, puesto que las estadísticas de vulneraciones, maltrato y violencia cada día aumentan encubriéndose muchas veces en procesos de fortalecimiento institucionales, que conllevan a la mayor presentación de denuncias y por ende el aumento de casos, lo que genera dudas por no saber si es un éxito o un fracaso institucional, fácilmente convertible en estadísticas.

Las vulneraciones de derechos en NNA no son situaciones que puedan intervenir de una manera aislada, debe reconocerse la necesidad de adelantar procesos sistémicos, que progresiva y positivamente afecten los diversos niveles tanto individuales, familiares, comunitarios y sociales en las que se presenta. De esta manera, podrán generarse resultados que impacten positivamente en la disminución de las vulneraciones sociales y en la adecuada garantía de derechos. Objetivamente se hace necesario seguir apuntando al trabajo en la promoción y prevención con acciones contundentes.

La progresión del enfoque de bienestar, al enfoque basado en la garantía de derechos representa un avance importante en los procesos de restablecimiento de derechos en los CIP, cambiando la concepción del Estado asistencialista, que aún se mantiene en algunos niños y familias, y que tiende a extinguirse, situación que se considera de alta importancia para los procesos de fortalecimiento familiar y comunitario. En ello, también es relevante la manera en que gradualmente el lenguaje del enfoque vaya haciendo énfasis también en los deberes que poco a poco va afianzándose, situación que no deja de ser preocupante en la medida en que el Estado podría ir asumiendo posiciones de descuido y negligencia y se va sintiendo desobligado en cuanto a sus deberes. Desde esta perspectiva, se sugiere trabajar en acciones que permitan la generación y

fortalecimiento de espacios de participación y toma de decisiones sobre todo en los temas que tienen que ver con el restablecimiento de derechos de los NNA.

Con respecto al conocimiento que se tiene del enfoque basado en derechos se mantiene en niveles directivos y en algunos profesionales, los niños y niñas del proyecto, asocian el enfoque de derechos directamente, hacia la garantía y restablecimiento de los mismos y solo en momentos en que se hace evidente la vulneración, las familias asocian directamente sus derechos al enfoque desconociendo sus fundamentos o elementos que le configuran. En cuanto a lo que es el restablecimiento de derechos, en un concepto que se asume por las familias solamente bajo un ambiente institucional y en alguna medida percibido como coercitivo, razón por la cual no se constituye como el mejor espacio para su aprendizaje, razón por la cual se hace necesario el fortalecimiento de otros espacios y procesos de prevención y promoción en los territorios como lo piden los padres de familia.

Es claro que el proceso de restablecimiento de derechos en los CIP ha permitido el reconocimiento de derechos y deberes en los actores como NNA y familias que se involucran, y pareciera que en el proceso las atribuciones externas e internas de la responsabilidad de garantizarlos tienden a equilibrarse, sin embargo, se mantiene mayor exigencia a las familias, proyectándose al Estado, como un actor cuya función hace énfasis en exigir y verificar la garantía de derechos más que en garantizarlos.

Con respecto a los CIP, los procesos de capacitación e intervención por parte de los padres de familia en su mayoría fueron descritos como favorables y necesarios, reportando a los CIP como instituciones en donde han adquirido aprendizajes que han puesto en práctica durante la ejecución de sus roles parentales, mejorando de ésta manera sus pautas adecuadas de crianza y canales de comunicación con sus hijos, aspecto que favorece, algunos procesos que se adelantan bajo la institucionalización.

Se requiere sin embargo, la optimización de los filtros que conllevan a la institucionalización de los NNA, puesto que las familias han identificado a los CIP como instituciones que contribuye al cambio conductual de sus hijos, siendo precisamente la necesidad de un cambio conductual la causal de ingreso, la cual puede intervenir a nivel psicoterapéutico, no siendo entonces necesaria la medida de institucionalización y un proceso de restablecimiento de derechos.

Los niños, niñas y adolescentes así como sus familias, pueden convertirse en multiplicadores comunitarios de los conocimientos adquiridos bajo los procesos de restablecimiento de derechos, situación que puede aprovecharse de manera positiva, en las fases de seguimiento institucional, donde sus experiencias, cambios y realidades pueden ser de provecho para otros padres, niños y adolescentes que se encuentran actualmente bajo medida de protección. De igual manera, es posible y necesario realizar estudios de carácter longitudinal que permitan evaluar el efecto a corto mediano y largo plazo de la institucionalización de los NNA, no solo en los niños sino también en sus padres y miembros de la red familiar, ello en los casos que se optó por el reintegro a medio familiar como medida de restablecimiento de derechos. Lo anterior al evidenciarse carencia de dichos estudios en el contexto Colombiano.

Un resultado de alta importancia en la dinámica de los CIP que debe analizarse con detenimiento es la significación que puede tener el conocimiento de los derechos por parte de los niños niñas y adolescentes. Algunos funcionarios y padres de familia perciben dicho conocimiento como un “arma”, que puede tener dos funciones, una asociada a la defensa del niño o niña, en la cual, sus derechos deben ser exigidos y garantizados, por otro lado, la función de “ataque” en la que se pueden generar situaciones, donde el inadecuado manejo e interpretación de sus derechos por parte del niño o niña, sumado al no reconocimiento de sus propios deberes puede llevar a excesos, manipulación y amenaza a los adultos, padres y funcionarios encargados de garantizar sus derechos, situación que se considera inaceptable en un marco de atención integral y un enfoque de derechos.

Debe quedar claro, que de ninguna manera el cumplimiento de metas institucionales o de cobertura en las instituciones de protección, puede poner en riesgo el adecuado proceso de restablecimiento de derechos de los niños niñas y sus familias. Dada la importancia del proceso que exige acciones bajo parámetros éticos, jurídicos y corresponsables con la población atendida y sus familias, debe preverse y proveerse los recursos económicos y humanos con las cualidades y calidades que sean necesarios, evitando llegar a la saturación de procesos a los equipos interdisciplinarios, que por su labor y responsabilidad con las familias deben brindar adecuada atención y generación de acciones orientadas a brindar un eficaz restablecimiento de derechos. En éste sentido la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes debe orientar esfuerzos continuos,

sin dar lugar a posibilidades en las que se vulneren los derechos por omisiones del Estado, el cual es un actor fundamental encargado de procurar su restitución.

En éste sentido aspectos como la política pública para las Familias y de infancia y adolescencia se constituyen en claros avances del distrito asociados al enfoque de derechos, sin embargo, se reitera que desde los CIP, deben redoblarse esfuerzos que permitan superar la planeación y objetivos descritos en los libros y directrices, haciéndolos visibles y reales a la comunidad que exige y necesita su aplicabilidad concreta en sus contextos sociales.

Con respecto a la política relacional, se percibe un amplio espectro de posibilidades que pueden complementar el trabajo desde el enfoque de derechos, la mirada relacional y el marcado acento en la familia como actor social y la promoción de derechos desde donde se facilite la autonomía personal, comunitaria, la construcción de redes relacionales y la autogestión social, son elementos que sin duda pueden afectar positivamente el desarrollo de la vida familiar, vecinal y comunitaria en los que se ven inmersos nuestros niños, niñas y adolescentes.

Bajo éste contexto, la psicología comunitaria evidencia un amplio campo de acción asociado a las políticas, programas y proyectos, que impactan directamente a las comunidades. Conceptos como el de familia, Potenciación, fortalecimiento, autonomía, autogestión, capacitación, organización, participación, redes, política social, derechos, e infancia temas abordados desde la psicología comunitaria tienen amplio margen de acción en estos ambientes institucionales y sociales asociados a la protección y garantía de derechos de la los NNA.

La psicología comunitaria puede generar aportes importantes a los Centros Integrales de Protección, no solo durante los procesos de institucionalización sino también posteriores al egreso donde los contextos sociales y comunitarios toman relevante importancia para la garantía de derechos. De igual forma, el proceso de fortalecimiento a niños niñas y adultos que se genera en los procesos de restablecimiento de derechos, aportan positivamente en la formación de sujetos políticos, capaces de reconocer, sugerir, intervenir, evaluar, reflexionar, sobre sus derechos y deberes, situación que precipita la generación de acciones y cambios sociales.

Se sugiere realizar nuevas investigaciones en éstos contextos bajo la perspectiva de la psicología social comunitaria y bajo estructuras teóricas de carácter sistémico, cuyas experiencias y resultados pueden contribuir de manera relevante para la consolidación de aportes teóricos y metodológicos en procura de avances orientados a la mejora de la calidad de vida de los NNA, sus familias y de nuestras comunidades.

11.1. Recomendaciones Adicionales

Durante el proceso investigativo desarrollado en los Centros Integrales de Protección (CIP) con los diferentes actores involucrados: defensor de familia, padres de familia, niños, niñas y adolescentes, directivos y profesionales, se identificaron adicionalmente las siguientes propuestas, con el objetivo de aportar elementos en la cualificación de acciones que mejoren el proceso de restablecimiento de derechos en los CIP:

- En la investigación se evidenció tres alternativas al restablecimiento de derechos en los CIP, una que promueve el reintegro a medio familiar de los NNA en la que se circunscriben la mayoría de los casos, otra que implica un traslado institucional del caso y del niño a otra autoridad competente quien resuelve la situación del NNA y finalmente la medida de adóptabilidad. Por lo anterior se hace necesario evaluar otras alternativas a la institucionalización que privilegie opciones como la del acogimiento familiar lo que redundará directamente en beneficio de los NNA.
- Si bien es cierto, la familia se involucra de manera importante en el proceso de restablecimiento de derechos, en algunos casos, se presentan descuidos y no se consideran importantes las opiniones y perspectivas del niño en lo que tiene que ver con su propio proceso; siendo consideradas mayormente las decisiones tomadas sobre todo por otros actores (adultos), quedando como opción solamente el sometimiento a las decisiones que toman los mayores de edad. Ésta situación debe ser corregida en la generación de espacios y procesos donde se dé protagonismo a las opiniones y perspectivas del niño, teniendo en consideración su edad o ciclo evolutivo y la pertinencia e importancia de un reintegro al medio familiar.

- Deben generarse procesos de sensibilización que les permita a los miembros de la familia el reconocimiento de sus dificultades, cuyas consecuencias directas o indirectas pueden impactar de manera positiva a uno o varios miembros de la familia.
- Reconocer que el impacto de un proceso de restablecimiento de derechos no afecta solo al niño o niña, sino también a su núcleo familiar.
- Realizar estudios cuidadosos de los perfiles de las personas que trabajan en los Centros de Integración familiar, promoviendo mayor cualificación e idoneidad para el desempeño de sus funciones.
- Mejorar los procesos de comunicación, con los miembros de las familias permitiendo mayor claridad sobre reglas, horarios, procesos y procedimientos institucionales, que al desconocerse pueden generar en los padres sentimientos de castigo o de represalia institucional. En otros casos la impresión de vulneración de derechos de los padres al no poder tener contacto con sus hijos.
- Realizar procesos y procedimientos de alta calidad que permitan reconocer adecuadamente las situaciones y dinámicas particulares de cada medio familiar, con el propósito de determinar de manera más objetiva y temprana si el caso del niño o niña realmente amerita un proceso de restablecimiento de derechos.
- Se debe informar y capacitar a las familias en los territorios, sobre los proyectos y planes institucionales que tengan como objetivos la prevención de las vulneraciones de derechos.
- Hacer énfasis en los procesos de seguimiento del proceso de restablecimiento de derechos, que según la normatividad vigente debe realizarse durante seis meses, posterior al regreso de los niños del medio institucional, promoviendo en medio familiar los procesos de autonomía y autogestión, con el apoyo de redes institucionales y de campañas de prevención.
- Unificar criterios entre los equipos psicosociales, para la toma de decisiones o sugerencias en los procesos de restablecimiento de derechos.
- El proceso de restablecimiento de derechos, implica el trabajo sobre todo con padres y los niños que se encuentran bajo medida de protección, sin embargo, aunque en algunos casos se hace necesario la intervención con otros miembros de la familia, se sugiere que se tenga en consideración dentro de las intervenciones a

otros miembros del núcleo familiar, cuyo impacto puede mejorar la situación en medio familiar. Por ejemplo involucrando en proceso de capacitación, sensibilización e intervención a los niños o niñas que se encuentran por fuera del proceso de restablecimiento de derechos pero cuya conducta puede generar riesgos de vulneraciones en medio familiar.

- Realizar por parte de los equipos interdisciplinarios y de las autoridades competentes, un análisis profundo de cada uno de los casos de restablecimiento de derechos, evaluando adecuadamente las condiciones y contexto familiar antes que se de apertura a un proceso de restablecimiento de derechos.
- Dentro de los procesos de restablecimiento de derechos, parte importante de la intervención se enfoca al fortalecimiento de los progenitores y las redes familiares, durante el tiempo que el niño o niña se encuentra institucionalizado en los CIP, se sugiere paralelamente fortalecer el trabajo especialmente en la intervención con los niños y niñas en aspectos como la capacitación con elementos, habilidades y competencias que le puedan servir en los procesos de construcción de su proyecto de vida, especialmente a los jóvenes y adolescentes considerando a la vez que no todos los niños regresan a su medio familiar.
- Necesidad de mejorar los procesos de información y la manera en que se da a conocer los servicios y proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social en los territorios, como una estrategia que permita a las comunidades, conocer y favorecer el ingreso de las comunidades a los proyectos, favoreciendo el conocimiento de las políticas distritales y las acciones de veeduría pertinentes que favorezcan su cumplimiento.
- Se hace necesaria, la generación de acciones desde los CIP, dirigidas a la continuidad de procesos de fortalecimiento familiar, que se complementen con acciones por parte del Estado orientadas a garantizar, la vinculación laboral, ingresos económicos y oportunidades orientadas a mejorar sus condiciones de vida, factores que de ser cubiertos pueden incidir en la disminución de los índices de vulneración de derechos.
- Impactar a mayor escala con programas y campañas en comunidades, involucrando actores encargados de la garantía de derechos y a los padres de familia considerando temas como pautas de crianza y adecuado ejercicio de la

parentalidad, postulan el reconocimiento de las instituciones policiales como actores que pueden promover la garantía de derechos.

- Fortalecer redes de apoyo con instituciones educativas y sociales que faciliten la capacitación y vinculación programas, ya que ésta labor puede tener un impacto positivo en la prevención de vulneración de derechos.
- Fomentar la enseñanza de los derechos, previo conocimiento de las responsabilidades y deberes a todos los miembros de la familia en los diversos roles que desempeñan.
- Realizar adecuaciones físicas y estructurales de CIP de acuerdo a los grupos etarios con los que desarrollan su labor, generando adecuados espacios recreodeportivos y educativos dotados de personal calificado para el manejo e intervención de las conductas de la población infantil.
- Brindar mejor garantía de derechos a los niños que se encuentran institucionalizados en los CIP, aunque se reconocen los esfuerzos institucionales y profesionales, siguen presentes falencias en áreas como educación y Salud que deben superarse.
- Se detecta que una de las limitantes en los procesos es la carencia de recursos económicos, asociados a la carencia de empleo, que afectan directamente a la familia. Se sugiere a manera preventiva reorientar esfuerzos y acciones para la protección, brindando oportunidades y garantía de derechos no solo al niño o niña bajo medida de protección sino también a su red familiar.
- Se identifican avances en el proceso de restablecimiento de derechos, siendo necesario seguir enfatizando en los deberes, pero también en los derechos, en ésta dinámica deben involucrarse diversos sectores como el de educación y salud, con énfasis en el trabajo con las familias y los niños y niñas, buscando realizar acciones orientadas al desarraigo de miradas asistencialistas que se tienen hacia el Estado.
- Realizar adecuados procesos de inducción a los niños y las familias, informando los objetivos de los CIP y del proceso de restablecimiento de derechos, sus derechos y deberes como usuarios y como niños o niñas sujetos de protección.
- Capacitación que implique una labor corresponsable entre el miembro de la institución, los niños y las familias, orientada a generar procesos coordinados que

conlleven a la garantía efectiva de derechos, más que en limitarse a su exigir su garantía.

- Se sugiere coherencia tanto de padres como de procesos y procedimientos en los CIP en la generación de acciones preventivas, de protección y de restitución de derechos de los niños y niñas, en tanto que los derechos que se pretenden garantizar por la familia, deben ser garantizado en los CIP durante los procesos de institucionalización. Se ha evidenciado falencias en la dinámica institucional, donde se presentan situaciones que vulneran o no garantizan los derechos que se pretenden restablecer (ejemplo, maltrato, educación).
- Estudiar otras medidas de restablecimiento de derechos que no impliquen la extracción del niño de su medio familiar o en su defecto optar por medidas que privilegien el acogimiento familiar.
- Mejorar las condiciones físicas de las instituciones CIP, de acuerdo con las edades y ciclo vital de los NNA.
- Capacitar a todos los actores involucrados en el restablecimiento de derechos de NNA, sobre las directrices de las modalidades de cuidado alternativo en niños, así como en las consecuencias del internamiento de NNA, ya que se evidencia su desconocimiento o en su defecto no acatamiento.

12. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía mayor de Bogotá D.C.,. (2012). *Plan de Desarrollo 2012 – 2016 BOGOTÁ HUMANA*. Bogotá.

Aldeas Infantiles SOS Colombia (2008). *Situación de los derechos de la infancia de niños que han perdido el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlo*. Aldeas Infantiles SOS Colombia.

Alfaro, J, Sánchez, A., & Zambrano, A. (2012). *Psicología Comunitaria y Políticas Sociales*. Buenos Aires: Paidós.

Álvarez Rodríguez, A. (23 de 1 de 2012). *Asociación Intercultural Mundu Berriak*. Recuperado el 12 de 08 de 2013, de <http://munduberriak.org/?p=1033>

Ander. E. (2003). *Métodos de Investigación Social: Técnica para recogida de datos e información*. (2ª. Edición). Buenos Aires. Editorial Lumen

APA. (2002). *Manual de Estilo de Publicaciones*, Bogotá. Manual moderno segunda edición.

Barudy, J. (2006). *Los Buenos Tratos y la Resiliencia Infantil en la prevención de los Trastornos de Comportamiento. III Congreso Internacional y Multidisciplinar de Trastornos del Comportamiento, en la Familia y la Escuela*. Guadalajara.

Barudy, J. (2001). *El tratamiento de familias en donde se producen abusos y malos tratos infantiles*. http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/violen/vp_barudy.pdf

Barudy, J. (1998). *El Dolor Invisible de la Infancia. una Lectura Ecosistémica del Maltrato Infantil*. Recuperado el 22 de Junio de 2012. Barcelona: Paidós.

Barragán, (2003). *Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación*, Rossana Barragán, la Paz, fundación PIEB.

Barreto I, C. & Quintero, J. (2009). *El restablecimiento de derechos debilidades y fortalezas en su implementacion:La mirada de quienes lo desarrollan*. Bogotá D.C.

Bernal Pulido, C. (11 de Octubre de 2009). *Blog de responsabilidad civil y del Estado*. Recuperado el 24 de Febrero de 2013, de <http://derechodelaresponsabilidad.blogspot.com/2009/10/bernal-sobre-el-dano-y-la-vulneracion.html>

Bernal, C. (2009). *El Daño y la Vulneración de los Derechos Fundamentales*. Blog de responsabilidad civil y del Estado. Recuperado el 24 de Febrero de 2013. <http://derechodelaresponsabilidad.blogspot.com/2009/10/bernal-sobre-el-dano-y-la-vulneracion.html>

Bernal, Torres (2006). *Metodología de la Investigación para Administración, Economía, Humanidades*. Pearson Educación, México, segunda edición.

Bonilla, E., y Rodríguez, P. (1997) *Más Allá del Dilema de los Métodos. La Investigación en las Ciencias Sociales*. Ediciones Uniandes. Editorial Norma.

Canto, M. (2002). *Introducción a las Políticas Públicas*. México.

Casal, J. (2006). *Los derechos humanos y su protección:Estudio sobre derechos Humanos y derechos funadamentales*. Carácas: Universidad Católica Andrés Bello.

Castel, R. (2004). *La seguridad social ¿que es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.

Centros de Integración Familiar, (2006), *Historia Centros de Integración familiar*. Bogotá D.C.

Constitución Política de Colombia. (1991)

Cillero, Bruñol M. (s.f). *El interés superior del niño en el marco de la convención Internacional sobre los derechos del niño*. Recuperado el 15 de octubre de 2013, de http://www.escri-net.org/sites/default/files/el_interes_superior.pdf

CURNN. (2013). *Acta de Entrega del Centro Único de Recepción de niños y Niñas*. Bogotá D.C.

Dagtanan, M. (2011). *Cuidado y presencialidad palabras clave para el apego seguro*. *El observador*, 77-86.

DANE. (2011). *Encuesta de calidad de vida, resultados Bogotá D.C.*

DANE. (2011) DANE – SDP, *Encuesta Multipropósito para Bogotá Distrito Capital*. Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación, (2007). *Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para La Planeación de desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio*.

Donati, P. (2009). Nuevas políticas sociales y Estado social relacional. *Reis* , 9-47.

Donati, P. (2004). Nuevas políticas sociales y Estado social relacional.

Donati, P. (1999). *La ciudadanía societaria*. Granada: Editorial Universidad de Granada.

Durán Strauch, E. (2008). *Situación de los derechos de la infancia de niños y niñas que han perdido el cuidado de sus padres o están en riesgo de perderlo*. Recuperado el 13 de octubre de 2013, <http://www.aldeasinfantiles.org.co/Conozcanos/abogacia/Documents/situacion-de-derechos-ni%C3%B1os-as-sin-cuidado-de-sus-padres-o-en-riesgo-de-hacerlo.pdf>

Duran Strauch, E., & Valoyes, E. (2009). *Perfil de los niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental en Colombia*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* , 761-783.

- Durán-Strauch, E., Guáqueta-Rodríguez, C.A. & Torres-Quintero, A. (2011), "Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales Niñez y Juventud*, 2 (9), pp. 549-559.
- El Espectador. (7 de 13 de 2013). Recuperado el 27 de 06 de 2013, de <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo-408853-mas-de-92-mil-casos-de-violencia-intrafamiliar-se-presentaron-bo>
- El Espectador. (04 de 27 de 2009). Recuperado el 15 de 03 de 2011, de <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/articulo138053-2008-se-cometieron-3500-abusos-sexuales-ninos-bogota>
- Eroles, C. (2002). *La familia como actor político en la construcción de espacios de participación y acción afirmativa de derechos. Nuevos escenarios y Practica Profesional*. Buenos Aires: Bs.A.s.
- Fantova, F. (27 de 01 de 2009). *Por una Política social relacional y Comunitaria*. Recuperado el 6 de 15 de 2012. [http://www.fantova.net/restringido/documentos/mis/Cuestiones%20sociales/Por%20una%20pol%C3%ADtica%20social%20relacional%20y%20comunitaria%20\(2009\).pdf](http://www.fantova.net/restringido/documentos/mis/Cuestiones%20sociales/Por%20una%20pol%C3%ADtica%20social%20relacional%20y%20comunitaria%20(2009).pdf)
- Fantova, F. (2004). Política familiar e intervención familiar: una aproximación. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 121-134.
- Ferrari, M., Couso, J., Cillero, M., & Cantwell, N. (2002). *Internación de niños. ¿el comienzo del fin? Crisis de los internados y transformación de las políticas de infancia en España, Italia y el Cono Sur*. Santiago de Chile: Productora Gráfica Andros Ltda.
- Finzi, R. (2001). *Attachment Styles and Aggression in Physically Abused and Neglected Children*. *Journal of Youth and Adolescence*, 30(6), 769-786

Fleury, s., & Molina, c. (10 de 2000). *Modelos de protección social*. Recuperado el 30 de 6 de 2013, de <http://cdi.mecon.gov.ar/biblio/docelec/dp3780.pdf>

Florez Gómez González, F. y. (1986). *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México: Porrúa.

Franco, S. M., & Soto, O. C. (10 de 2010). Del asistencialismo a la formación de ciudadanía: desafío del Programa Familias en Acción, Manizales (Caldas). *Revista Latinoamericana de Estudios de familia*. Recuperado el 30 de 6 de 2013, de http://revlatinofamilia.ucaldas.edu.co/downloads/Rlef2_11.pdf

Fundación Afecto. (02 de 04 de 2009). *Bogotá crea Registro único para casos de Violencia Sexual*. Recuperado el 15 de 03 de 2011, de Fundación Afecto: <http://www.afecto.org.co/noticias.htm?x=20159884>.

Fundación Telefonica. (2013). *Yodigoaquiestay.com*. Recuperado el 08 de 11 de 2013, de <http://www.yodigoaquiestay.com/empresasyodigo/normativas/normativa-colombia.pdf>

Giorgi, V. (2012). *Entre el control tutelar y la producción de ciudadanía: aportes de la psicología comunitaria a las políticas de infancia*. En Alfaro, J, Sánchez, A., & Zambrano, A, *Psicología Comunitaria y políticas sociales: reflexiones y Experiencias* (p. 201-226). Buenos Aires: Paidós.

Guendel, L., Barahona, M., & Bustelo, E. (2005). *Derechos Humanos Niñez y Adolescencia*. San José.

Guendel, Ludwig y Barahona, M. (2006), *Programación social con enfoque de derechos: algunos derroteros hacia un nuevo paradigma*. FLACSO, Cuadernos Ciencias Sociales, No 28, 2006.

Hernández, R. Fernández, C y Baptista, P. (2010) *Metodología de la investigación*. Quinta Edición. Editorial Mc Graw Hill. México D.F.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.(2013). *Muertes Violentas de Niños Niñas y Adolescentes: análisis primer trimestre 2012-2013. Observatorio del bienestar de la niñez* , 3-9.

ICBF. (2012) *Informe de Gestión 2012*. Recuperado el 13 de 09 de 2013, <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20ICBF%20-%202012%20de%20Febrero%20de%202013.pdf>

ICBF. (2012). Comunicado de Prensa. Bogotá D.C.

ICBF. (2010). *Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados Vulnerados o Inobservados*. Bogotá D.C.

ICBF. (2007). *Lineamientos Técnicos del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos*. Bogotá D.C.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (3 de 31 de 2013). Instituto Nacional de Medicina Legal. Recuperado el 27 de 06 de 2013, de <http://www.medicinalegal.gov.co/index.php/oficina-de-prensa/612-cifras-de-violencia-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes->.

Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

Mejía N, J. (2004). *Sobre la investigación cualitativa:Nuevos conceptos campo y desarrollo. Investigaciones sociales* .

Melo, J. O. (1992). *Colombia es un tema*. Recuperado el 24 de Febreo de 2013, de <http://www.jorgeorlandomelo.com/colombiad.html>

- Montero, M. (2004). *Teoría y práctica de la Psicología Comunitaria*. Buenos Aires: Paidós.
- Munch, L. & Ángeles, E. (1998). *Métodos y Técnicas de Investigación*, México DF, Trillas.
- Nikken, P. (1994). *Estudios Básicos de Derechos Humanos*. San José de Costa Rica
- Nurenberg, T. I. (2013). *Universidad de Chile*. Recuperado el 30 de 03 de 2013, de <http://www.uchile.cl/portal/investigacion/centro-interdisciplinario-de-estudios-en-bioetica/documentos/76028/el-codigo-de-nuremberg>.
- Pinheiro, P. (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Recuperado el 19 de noviembre de 2013, de [http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)
- Pearce, & Pezzot,. (2001). *Los Enfoques psicoterapéuticos para los niños en cuidado de crianza: Guía de Teoría del Apego*.
- Perez, N. y Castro, L. (1992). *Introducción al Estudio de Derecho*. México: Harla.
- Personería de Bogotá. (13 de Noviembre de 2013). *Personería de Bogotá*. Recuperado el 21 de noviembre de 2013, de <http://www.personeriabogota.gov.co/actualidad/aumentan-quejas-por-violencia-intrafamiliar-en-bogota>
- Piñuel J. (2002): *Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Ponce, G. (2002) *Los hijos invisibles del Estado: consecuencias en la vida adulta de la tutela estatal*. Instituto Interamericano del Niño. Recuperado el 10 de octubre de 2013, de http://www.iin.oea.org/Revista%20Bibliografica_239/Monografia_Los_hijos_invisibles_del_Estado.htm

Procuraduría General de la Nación-Visión Mundial. (2011). *Código de la Infancia y de la Adolescencia Concordado*. Bogotá D.C.: Graficov Ltda.

Reboiras, J. C. (2000). *El pensamiento social y normativo del adolescente internado en instituciones de minoridad; sus nociones acerca de la responsabilidad, la participación, las leyes, las sanciones, roles e instituciones sociales y políticos*. Recuperado el 15 de octubre de 2013, de Organización de Estados Iberoamericanos: <http://www.oei.es/valores2/finardi.htm>

RELAF, (2011) *Niñez y adolescencia institucionalizada: visibilización de graves violaciones de DDHH*. Buenos Aires: UNICEF.

RELAF. (2010). *Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América Latina: contextos causas y consecuencias*. Buenos Aires.

RELAF. (2010). *Niños, niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales en América Latina*. Buenos Aires: UNICEF.

Restrepo Dominguez, M. (2006). *Teoría de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas*. Tunja: Uptc.

SDIS. (2008). *Familias Positivas por el Derecho a una Vida Libre de Violencia y a una Ciudad Protectora*. Recuperado el 13 de 01 de 2013, de <http://www.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=126>

Secretaría Distrital de Integración Social. (2013). *Misión*. Recuperado el 27 de Marzo de 2013, de Bogotá.gov.co: <http://www.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=550>

Secretaría Distrital de Integración Social. (2012). *Relaciones Libres de Violencia para y con las Familias de Bogotá*. Bogotá D.C.

Secretaria Distrital de Integración Social.(2010). *Proyecto 497: Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida*. Bogotá D.C.

Secretaria Distrital de Integración Social. (2009). *El sector de integración social y la política social del distrito*. Bogotá D.C.: Secretaria Distrital de Integración Social.

Secretaria Distrital de Integración Social, (2008). *Familias Positivas por el Derecho a una Vida Libre de Violencia y a una Ciudad Protectora*. Bogotá.gov.co. Recuperado el 13 de 01 de 2013.

<http://www.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=126>

Secretaria Distrital de Integración Social. (2006). *Historia Centros de Integración familiar*. Bogotá D.C.

Secretaria de Salud de Bogotá D.C. (2011). Bogotá Como vamos informe septiembre. Bogotá D.C.

Touraine, Alain. (1987). *El regreso del actor*. Buenos Aires: EUDEBA.

UNICEF. (2013). *La situación de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe*. Recuperado el 11 de noviembre de 2013. http://www.unicef.org/lac/La_situacion_de_NNA_en_instituciones_en_LAC__Sept_2013.pdf

UNICEF.(24 de Febrero de 2010). *Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños*. Recuperado el 16 de julio de 2013, de <http://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>

INICEF. (20 de Noviembre de 2009). <http://iss-ssi.org/>. Recuperado el 18 de junio de 2013, de <http://iss-ssi.org/2009/assets/files/guidelines/ANG/UN-Guidelines-Spanish.pdf>

UNICEF. (2008). *Un enfoque de educación basado en los derechos humanos*. New York: unicef.

UNICEF. (2006). *Desarrollo de capacidades para el ejercicio de ciudadanía*. Buenos

Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNICEF, (2005). *Desinternación en Chile Algunas Lecciones Aprendidas*. Serie reflexiones: Infancia y Adolescencia (4) Marzo 2005

Unicef. (2002). *Internación de niños: ¿ El comienzo del fin?*. Santiago de Chile: Productora Gráfica Andros Ltda.

UNICEF. (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los derechos del Niño*. Recuperado el 30 de 06 de 2013, de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>.

Williamson, J. & Greenberg, A. (2010). *Families, Not orphanages, Better care Network Working paper*. UNICEF.

Zanzi, O. (Noviembre de 2005). *UNICEF*. Recuperado el 30 de 6 de 2013, de http://www.unicef.cl/archivos_documento/156/Working%20paper%205.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Causales de Vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Nº	Derecho	Situación vulnerabilidad	Situación	Concilliable
1.	Derecho al cuidado personal y la protección	Atención en servicios de asistencia a la niñez y de apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos.		NA
2.	Derecho a la salud integral, al desarrollo integral en la primera infancia Derecho a recibir atención, tratamiento y cuidados especiales de salud de acuerdo con la condición. Derecho a la identidad Derecho a la educación Derecho a no ser discriminado por su condición físico mental. Derecho a la igualdad Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.	Registrar información por negación de atención por parte de entidades competentes o instituciones, entidades de salud, educación, Registraduría y o del sistema	Inobservancia de los derechos consagrados en la Constitución Política, tratados internacionales de derechos humanos, en la ley, regla o lineamiento	NA
3.	Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano Derecho a la integridad personal. Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella Derecho a los alimentos. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.	Situación de expósito	Vulneración	NA
4.	Derecho a la integridad personal. Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella Derecho a los alimentos. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, niñez y adolescencia	Niños, niñas y adolescentes abandonados en sitios públicos	Vulneración	NA

Nº	Derecho	Situación vulnerabilidad	Situación	Concilliable
5.	Derecho a la integridad personal. Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.	Niños, niñas y adolescentes no reclamados en tiempo razonable	Vulneración	NA
6.	Derecho a la integridad personal. Derecho a la protección contra la tortura y toda clase de penas y tratos crueles, desaparición forzada y detención arbitraria.	Maltrato	Vulneración	NA
7.	Derecho a la integridad personal. Derecho a la protección contra las violencias sexuales Derecho a ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta Derecho a la protección contra el abandono emocional o psicoafectivo.	Violencias sexuales - abuso sexual	Vulneración	NA
8.	Derecho a la Protección Laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.	Explotación Laboral	Vulneración	NA
9.	Derecho a la protección contra la explotación económica Derecho a la protección contra el trabajo en condiciones no autorizadas y/o en peores formas de trabajo Derecho a la protección contra la utilización o el reclutamiento para desarrollar las actividades de producción, recolección y tráfico de sustancias psicoactivas.	Explotación Económica	Vulneración	NA
10.	Derecho a la protección contra la trata de personas Derecho a la protección contra traslados ilícitos y su retención en el extranjero	Niños, niñas y adolescentes víctimas de trata	Vulneración	NA
11.	Derecho a la protección contra el consumo de sustancias psicoactivas.	Consumo Sustancias Psicoactivas	Vulneración	NA
12.	Derecho a la protección contra la situación de vida en calle	Niños, niñas y adolescentes en situación de Calle.	Vulneración	NA
13.	Derecho a la integridad personal.	Violencia Intra Familiar	Vulneración	NA
14.	Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.	Inmigrantes	Vulneración	NA

Nº	Derecho	Situación vulnerabilidad	Situación	Conciliable
15.	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo. Derecho a la protección contra traslados ilícitos y su retención en el extranjero	Restitución Internacional de Derechos de la Niñez y la Familia en ejecución de tratados internacionales: aplicación del convenio de La Haya de octubre 25/1980 –Sustracción internacional de niños, niñas y/o adolescentes	Vulneración	SI
16.	Derecho a los alimentos. Derecho a la integridad personal.	Restitución Internacional de Derechos de la Niñez y la Familia en ejecución de tratados internacionales en aplicación convención de obtención de alimentos en el extranjero 29 de junio 1959	Vulneración	SI
17.	Derecho a los alimentos. Derecho a la Custodia y cuidado personal Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.	Restitución Internacional de Derechos de la Niñez y la Familia en ejecución de trámites consulares	Vulneración o Amenaza de acuerdo a la clase de trámite	NA de acuerdo a la clase de trámite
18.	Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad y seguridad personal.	Amenazados, (programa de testigos de la Fiscalía)	Amenaza	NA
19	Derecho a la libertad y seguridad personal. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.	Extraviado	Amenaza	NA
20	Derecho a la Custodia y cuidado personal Derecho a tener una familia y no ser separado de ella	Proceso de Reconocimiento	Vulneración	SI
21	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.	Impugnación de Paternidad o Maternidad	Amenaza	NA
22	Derecho a los alimentos. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.	Proceso de Alimentos	Vulneración o Amenaza	SI
23	Derecho a los alimentos.	Desnutrición	Vulneración	No

Nº	Derecho	Situación vulnerabilidad	Situación	Conciliable
	Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.			
24	Derecho a la formación para el ejercicio responsable de los derechos. Derecho a la Custodia y cuidado personal.	Asignación custodia y cuidado personal	Vulneración o Amenaza	SI
25	Derecho a la Custodia y cuidado personal Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.	Regulación de visitas	Vulneración o Amenaza	SI
26	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo.	Privación y suspensión de la patria potestad y rehabilitación de la suspensión de la patria potestad	Vulneración	NA
27	Derecho al desarrollo integral en la primera infancia, niñez y adolescencia Derecho a la protección contra traslados ilícitos y su retención en el extranjero Derecho a la protección contra la tortura y toda clase de penas y tratos crueles, desaparición forzada y detención arbitraria.	Impedimentos, tramite o autorización permiso para salir del país o cambio de residencia	Vulneración o Amenaza	SI
28	Derecho a la protección cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren	Tramite o autorización venta Inmuebles	Amenaza	NA
29	Derecho a la protección cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren	Guardas	Vulneración o Amenaza	NA
30	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo.	Consentimiento para la adopción del hijo por parte del conyugue o compañero	Vulneración o Amenaza	NA
31	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo.	Consentimiento para la adopción de consanguíneo	Vulneración o Amenaza	NA
32	Derecho a la protección contra el abandono físico, emocional o psicoafectivo.	Consentimiento para la adopción abierto	Vulneración	NA
33	Derecho a no ser discriminado por su condición físico mental.	Demanda Interdicción	Vulneración o Amenaza	NA
34	Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Derecho al debido proceso Derecho a ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta Derecho a la información	Niño, niña y/o adolescente menores de 14 años y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años con	Vulneración	NA

Nº	Derecho	Situación vulnerabilidad	Situación	Conciliable
		discapacidad psíquica o mental que han cometido un hecho violatorio de la ley penal.		
35	Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Derecho al debido proceso Derecho a ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta Derecho a la información	Adolescente en conflicto con la ley (decreto 2737/89 Código del Menor)		
36	Derecho a la protección contra Minas antipersona	Víctimas de minas antipersona y artefactos y municiones abandonadas sin explotar.	Vulneración	NA
37		Reingreso Cuando se ingresa por un motivo atendido sin resolver	amenaza o vulneración	NA
38	Derecho a la salud integral, al desarrollo integral en la primera infancia y a la protección contra la transmisión de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación al alcohol o sustancias psicoactivas, y la transmisión del VIH- Sida y las infecciones de transmisión sexual Derecho a la protección contra el contagio de enfermedades y consumo de sustancias psicoactivas durante la gestación	Mujer gestante o lactante en riesgo o con derechos vulnerados.	Vulneración	NA
39	Derecho a la Custodia y cuidado personal Derecho a tener una familia y no ser separado de ella Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.	Niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos por condiciones especiales de cuidadores	Vulneración	NA
40	Derecho a la protección contra riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia. Derecho a la protección contra la guerra y los conflictos armados	En situación de emergencia	Amenaza	NA
41	Derecho a la protección contra el	Desvinculados de los	Vulneración	NA

Nº	Derecho	Situación vulnerabilidad	Situación	Conciliable
	reclutamiento y la utilización de niños por parte de los grupos armados organizados Derecho a la protección contra la guerra y los conflictos armados Derecho a la protección contra la tortura y toda clase de penas y tratos crueles, desaparición forzada y detención arbitraria	grupos armados organizados al margen de la ley.		
42	Derecho a la protección contra Desplazamiento forzado Derecho a la protección contra la guerra y los conflictos armados	Desplazamiento forzado por la violencia.	Vulneración	NA
43	Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Derecho al debido proceso Derecho a la información	Adolescentes mayores de 14 años implicados en comisión de delitos penales	Vulneración	NA
44	Derecho a la intimidad y a la dignidad humana	Injerencia en la vida privada del niño, niña adolescente		
45	Derecho a ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta Derecho a la información.	Victima de delitos		
46	Derecho a la protección contra riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.	Municipio en emergencia	Amenaza	NA
47	Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano	Adulto mayor	Amenaza	

Anexo 2. Formatos de Consentimiento y Asentimiento

DOCUMENTO MODELO DE ASENTIMIENTO INFORMADO

(NOMBRE DEL PARTICIPANTE).

EDAD:

Este documento de asentimiento informado es para el grupo de niños y niñas que se encuentran bajo medida de protección en los CIP Centros Integrales de Protección y que se les invita a participar en un estudio orientado a identificar significados en diversos actores sociales asociados que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos tales como niños, padres, madres, equipo psicosocial y defensores de familia. Ésta investigación se está adelantando por parte del psicólogo EDWIN ALEXANDER PRIETO, estudiante de Magister En Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile.

INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que Entiendo que la investigación consiste en identificar significados asociados en diversos actores sociales que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos en los CIP, entiendo que me realizarán una entrevista, cuya información se manejará con fines de tipo meramente investigativo y que no tendrán ninguna incidencia en el proceso de restablecimiento de derechos que actualmente adelanto. En dicha investigación puedo participar o no, puesto que mi participación es de carácter voluntario, conociendo también que puedo retirarme de ella cuando quiera, que no recibiré ninguna retribución de carácter económico, y que previamente se ha consultado a mi representante legal quien a su vez ha dado su consentimiento.

De igual forma, confirmo que se me ha dado toda la información al respecto y la entiendo, me han respondido las preguntas y dudas que he tenido y sé que puedo hacer preguntas posteriormente si las tengo. Entiendo que cualquier cambio o novedad será discutido conmigo.

Por lo anterior:

ACEPTO PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN.

(NOMBRE DEL PARTICIPANTE).

FIRMA

FECHA:

DOCUMENTO MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

(NOMBRE DEL PARTICIPANTE)

Este documento de consentimiento informado es para el grupo de personas que se encuentran adelantando un proceso de restablecimiento de derechos en los CIP Centros Integrales de Protección y a los cuales se ha invitado a participar en un estudio orientado a identificar significados en diversos actores sociales asociados que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos tales como niños, padres, madres, equipo psicosocial y defensores de familia. Ésta investigación se está adelantando por parte del psicólogo EDWIN ALEXANDER PRIETO, estudiante de Magister En Psicología Comunitaria de la Universidad de Chile.

INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que Entiendo que la investigación consiste en identificar significados asociados en diversos actores sociales que se involucran en los procesos de restablecimiento de derechos en los CIP, entiendo que me realizarán una entrevista semiestructurada, cuya información se manejará con fines de tipo meramente investigativo y que no tendrán ninguna incidencia en el proceso de restablecimiento de derechos que actualmente adelanto. En dicha investigación puedo participar o no, puesto que mi participación es de carácter voluntario, conociendo también que puedo retirarme de ella cuando quiera y que no recibiré ninguna retribución de carácter económico.

De igual forma, confirmo que se me ha dado toda la información al respecto y la entiendo, me han respondido las preguntas y dudas que he tenido y sé que puedo hacer preguntas posteriormente si las tengo. Entiendo que cualquier cambio o novedad será discutido conmigo.

Por lo anterior:

(NOMBRE DEL PARTICIPANTE).

ACEPTO PARTICIPAR EN LA INVESTIGACIÓN.

FIRMA

FECHA: